



**DIARIO DE DEBATES NO. 16
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE JUNIO DE 2007**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 26 de Junio de 2007 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, bienvenidos a esta reunión de Cabildo, a esta Sesión Ordinaria de Cabildo para lo cual le voy a pedir a la Secretario del Ayuntamiento nos haga favor de conducirla.

Conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segundo Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2007 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy de 26 de Junio de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Vamos a proceder a tomar lista de asistencia.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Presente
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Presente
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García	Presente
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Presente
C. Pompilia Camarillo Tristán	Presente
C. Faustino Saucedo Medina	Presente
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	Presente
C. Elsa del Rosario Aguirre García	Presente
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Presente
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Presente
Arq. Sonia González Quintana	Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

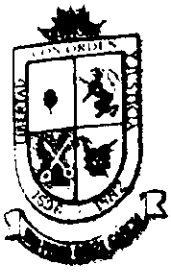
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

Antes de proceder a dar lectura al orden del día quisiera poner a consideración retirar el punto seis que habla sobre la modificación y la integración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en virtud de que se va a presentar hasta la próxima sesión.

El orden del día quedaría como sigue:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del día.



3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 12 de Junio de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Acuerdo relativo a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal.
6. El punto número seis se retiraría, quedaría como seis Informe de Comisiones.

7. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- I.- Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Año 2007*
- II.- Exp. 97/01 Contrato de concesión de uso.*
- III.- Exp. 199/01 Concesión de uso.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

- I.- CLC.- 14861/2007 Modificación de lineamientos.*
- II.- CLC.- 14892/2007 Cambio de uso de suelo.*
- III.- CLC.-14898/2007 Modificación de lineamientos.*
- IV.- CLC.- 14911/2007 Modificación de lineamientos.*
- V.- CLC 15060/2007 Modificación de lineamientos.*
- VI.- SFR 15094/2007 Subdivisión*

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

- I.- Iniciativa por Adición y Modificación al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

- I.- Integración del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.*

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales... *Comentarios fuera del micrófono...* esta a consideración de ustedes... perdón Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Yo estoy de acuerdo en que se retire el punto seis, pero si quiero hacer énfasis en que es muy importante que en la siguiente sesión se vuelva a plantear la propuesta y ojalá y hago votos para el buen desarrollo de los trabajos de la misma y de este Ayuntamiento que la propuesta original, pues sean las partes en comento lo acepten a efecto de tener una sesión mucho más ágil, mucho más dinámica y mucho más productiva para todos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, la idea es precisamente de que este se amplié a 5, nada más que creo que a las personas que vamos a ampliar hay que avisarles con tiempo para que sepan y lo reflexionen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2007 del Republicano Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primea Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2007

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García A favor



Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el acuerdo anterior omití dar lectura... "asi como la aprobación de la misma", además de la dispensa que aprobaron, también era la aprobación.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos al PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN Y AL PERIÓDICO OFICIAL LO SIGUIENTE:

PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007.

- 1.- Expediente 98/01, relativo a que se revoque el acuerdo tomado en fecha 27 de agosto del 2003.
- 2.- Expediente 51/02, por el C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS bajo el carácter de Presidente del Consejo de Administración y Apoderado de Consorcio Inmobiliario Santos, S. A. de C. V.,
- 4.- Expediente 71/06 relativo al procedimiento de subasta pública DPM/07/2006, realizado en fecha 12 de Marzo del 2007.
- 5.- Estados Financieros del Primer Trimestre del Ejercicio del año 2007.
- 6.- CLC 14626/2007, presentado por la C. DORA GUADALUPE SÁNCHEZ PORTILLO Y COPROPIETARIOS, expedientes catastrales 32-016-020 y 32-016-021.
- 7.- CLC 15076/2007, presentado por el representante legal C. FRANCISCO JAVIER LEY MONTIJO de la A.F. CENTRO ESCOLAR GANTE A.C, expedientes catastrales 03-024-001, 03-027-001 y 03-031-001.
- 8.- CLC 14708/2007 presentado por los C.C. LUIS MANAUTOU GONZÁLEZ y OLGA EVELIA AYALA GALVAN DE MANAUTOU, expediente catastral 05-013-004.



- 9.- CLC 14675/2007 presentado por el C. LUIS CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, expediente catastral 28-015-019;
- 10.- CLC 14837/2007, presentada por las C.C. CAROLINA FARIAS DE GUERRA y CATALINA GUERRA DE HADJOPULOS, expedientes catastrales 19-022-004 y 19-022-014.
- 11.- CLC 14873/2007, presentado por el C. LUIS ALBERTO TRONCOSO RODRÍGUEZ, expediente catastral 03-060-014.
- 12.- CLC 14880/2007, presentado por el C. ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA, expediente catastral 11-011-090.
- 13.- Propuesta del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Javier Alejandro Maíz Martínez, referente a la modificación de vigencia de la licencia de construcción y de la licencia de demolición.
- 14.- SP 05/2007, presentado por el C. JORGE JASSO LADRÓN DE GUEVARA, en su carácter de representante legal de la persona moral CAMINO REAL MONTERREY, S.A. DE C.V.,
- 15.- SP 07/2007, presentado por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, en su carácter de representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,
- 16.- SP 09/2007, presentado por el C. EMILIANO RÍOS GARZA, en su carácter de representante legal de la persona moral VIDESPA, S.A. DE C.V.
- 17.- Cuenta Número 4160, presentado por el C. JAVIER ARROYO CHAVEZ, en su carácter de apoderado general de la persona moral PROMOTORA LAND, S.A. DE C.V.,

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO del orden del día, referente al Acuerdo relativo a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal:

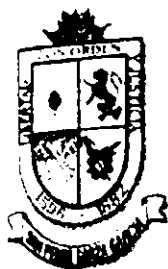
En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Muchas gracias, me voy a permitir leer el dictamen.

Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a este Cuerpo Colegiado, a propuesta del Presidente Municipal le corresponde emitir los acuerdos que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

A su vez el artículo 13 del referido Código dispone que las dependencias Municipales deberán conducir sus actividades con base en las políticas internas de la Administración a fin de lograr los objetivos y metas de los planes de gobierno.

Por otra parte el artículo 16 del ordenamiento legal en consulta, establece que la Administración Pública debe conducir sus actividades con apego a las políticas y acuerdos que emanen de ese Órgano Colegiado.



En este orden de ideas, uno de los objetivos primordiales del Plan de Desarrollo Municipal estriba en mejorar la Seguridad Pública, propósito para el cual es indispensable garantizar y reforzar la seguridad social de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública del Municipio, a fin de alentarlos y apoyarlos en su tarea garantizando la subsistencia de sus familias frente a los riesgos que su labor implica.

El 24 de mayo del año en curso (2007) conocimos una nueva forma que el crimen organizado ha puesto en práctica y que afecta en forma directa a nuestros policías, consistente en privarlos de su libertad, convirtiéndolos en víctimas de secuestro, provocando que frente a la ausencia del jefe de la familia se priva a ésta del salario que constituye el medio ordinario que garantiza su subsistencia.

Por ello, resulta indispensable elevar a la categoría de RIESGO DEL SERVICIO, el hecho de que el servidor público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio sea secuestrado por el crimen organizado. Esta constituiría una acción del Gobierno Municipal encaminada a buscar su mejoramiento, tal y como lo señala la fracción XV del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por los motivos expuestos y con el fundamento legal citado, propongo a ese Republicano Ayuntamiento emitir un ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO.- La presunción de secuestro de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, se considerará riesgo del servicio que prestan.

SEGUNDO.- Consecuentemente, el Servidor Público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, presunta víctima de secuestro, tendrá derecho a percibir su salario íntegro hasta que cese su privación ilegal de la libertad o se declare su presunción de muerte.

TERCERO.- El salario será pagado a los acreedores alimentistas que para el efecto haya acreditado el Servidor Público.

CUARTO.- La presunción de secuestro se acreditará con copia certificada de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

QUINTO.- El trámite para el reconocimiento del beneficio que se otorga deberá iniciarse ante la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO.- En caso de que la investigación correspondiente considere que la privación ilegal de la libertad del Servidor Público se produjo como consecuencia de su participación en actos delictivos, no se originará la prestación que se otorga mediante el presente Acuerdo, quedando en beneficio de los acreedores alimentistas las cantidades entregadas.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia retroactiva a partir del día 24 de mayo del año en curso (2007)

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Director de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

En consideración a que la materia del presente acuerdo no está asignada expresamente a ninguna de las Comisiones de Dictamen de ese R. Ayuntamiento y que el Reglamento para el Gobierno Interior que rige su actuación, asigna al Pleno la atribución para determinarla, solicito se tome el acuerdo correspondiente.

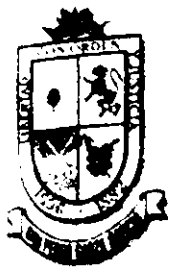
Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del año 2007. LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA. PRESIDENTE MUNICIPAL.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

P r e s e n t e.-

7



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a ese Cuerpo Colegiado, a propuesta del Presidente Municipal le corresponde emitir los acuerdos que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

A su vez el artículo 13 del referido Código dispone que las dependencias Municipales deberán conducir sus actividades con base en las políticas internas de la Administración a fin de lograr los objetivos y metas de los planes de gobierno.

Por otra parte el artículo 16 del ordenamiento legal en consulta, establece que la Administración Pública debe conducir sus actividades con apego a las políticas y acuerdos que emanen de ese Órgano Colegiado.

En este orden de ideas, uno de los objetivos primordiales del Plan de Desarrollo Municipal estriba en mejorar la Seguridad Pública, propósito para el cual es indispensable garantizar y reforzar la seguridad social de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública del Municipio, a fin de alentarlos y apoyarlos en su tarea garantizando la subsistencia de sus familias frente a los riesgos que su labor implica.

El 24 de mayo del año en curso (2007) conocimos una nueva forma que el crimen organizado ha puesto en práctica y que afecta en forma directa a nuestros policías, consistente en privarlos de su libertad, convirtiéndolos en víctimas de secuestro, provocando que frente a la ausencia del jefe de la familia se priva a ésta del salario que constituye el medio ordinario que garantiza su subsistencia.

Por ello, resulta indispensable elevar a la categoría de RIESGO DEL SERVICIO, el hecho de que el servidor público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio sea secuestrado por el crimen organizado. Esta constituiría una acción del Gobierno Municipal encaminada a buscar su mejoramiento, tal y como lo señala la fracción XV del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por los motivos expuestos y con el fundamento legal citado, propongo a ese Republicano Ayuntamiento emitir un ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO.- La presunción de secuestro de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, se considerará riesgo del servicio que prestan.

SEGUNDO.- Consecuentemente, el Servidor Público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, presunta víctima de secuestro, tendrá derecho a percibir su salario integro hasta que cese su privación ilegal de la libertad o se declare su presunción de muerte.

TERCERO.- El salario será pagado a los acreedores alimentistas que para el efecto haya acreditado el Servidor Público.

CUARTO.- La presunción de secuestro se acreditará con copia certificada de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

QUINTO.- El trámite para el reconocimiento del beneficio que se otorga deberá iniciarse ante la Dirección de Recursos Humanos.



SEXTO.- En caso de que la investigación correspondiente considere que la privación ilegal de la libertad del Servidor Público se produjo como consecuencia de su participación en actos delictivos, no se originará la prestación que se otorga mediante el presente Acuerdo, quedando en beneficio de los acreedores alimentistas las cantidades entregadas.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia retroactiva a partir del día 24 de mayo del año en curso (2007)

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Director de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

En consideración a que la materia del presente acuerdo no está asignada expresamente a ninguna de las Comisiones de Dictamen de ese R. Ayuntamiento y que el Reglamento para el Gobierno Interior que rige su actuación, asigna al Pleno la atribución para determinarla, solicito se tome el acuerdo correspondiente.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del año 2007. LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL.

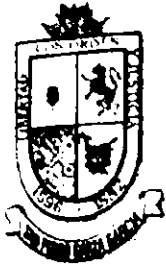
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?, Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno, yo creo que es una buena propuesta, yo nada más quiero hacer una observación, en el punto Tercero se señala: "TERCERO.- El salario será pagado a los acreedores alimentistas que para el efecto haya acreditado el Servidor Público" yo propondría que la redacción dijera o en su defecto quienes por Ley tendrían este carácter, para en el caso de que no los acrediten pues la esposa o los hijos en términos del Código Civil en este carácter lo podrían recibir sin mayor problema jurídico.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Lo que pasa es que lo consideramos... pero lo que se es que luego hay veces en que llega a faltar la persona se presentan varias personas a reclamar el dinero y lo que hacemos es para no equivocarnos a los que tiene... que siempre han recogido su dinero cuando no está o aparecen en los seguros de vida que tiene como beneficiarios, ese si que coinciden, esos los presumimos que son los fiadores alimentarios o los que por Ley lo pueden recoger, porque si nos metemos a determinar quién es por ley, eventualmente podemos tener problemas con una concubina y con la esposa y entonces no entregamos el dinero y los hijos de la mujer que es la vive con él, luego no tiene recursos para sustentarse, por ello pusimos esto para agilizar la entrega porque de otra manera podemos retrasarlo, ¿verdad?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún otro comentario?



ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, en los siguientes términos:
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
- Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

- Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
- Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
- Lic. Ana María Schwarz García A favor
- Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
- C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
- C. Faustino Saucedo Medina A favor
- Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
- Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
- C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
- Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
- Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
- Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, Que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, La Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Gobierno y Reglamentación y la Comisión de Honor y Justicia. Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la misma.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

El primer tema de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tiene que ver con la primera modificación al presupuesto de egresos del año 2007, mismo tema que retiramos la vez anterior precisamente para poder tener estas dos semanas y poder dar explicación es más puntales de cómo estaba todo este tema; yo quisiera pasar si así lo creen conveniente directamente a las dudas, si es que hay dudas o comentarios al respecto o si quieren le entramos otra vez a la presentación, lo que quiero es empezar primero para ver si ha dudas al respecto. Si no hay dudas quisiera, Maria Emilda, pedir la dispensa de la lectura del dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura de los dictámenes que va a presentar el Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Paso a la lectura.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 23 de Marzo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, derivada de la Reestructuración Financiera de la Deuda Pública Municipal, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

Paso a la lectura del acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, por un importe de \$318'551,890.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para registrar los egresos efectuados derivados del proceso de reestructuración de la deuda Municipal, para llegar a un presupuesto del año 2007 de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a \$1,127'594,007.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se APRUEBA, se envié por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y con esto se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro, Garza García, N.L. a 6 de Junio de 2007.- firmado por la Honorable Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento.

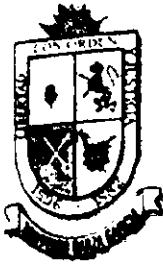
DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 23 de Marzo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, derivada de la Reestructuración Financiera de la Deuda Pública Municipal, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento



los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso c) fracción II, 29 fracción I y II, 30 fracciones I, II, IV, V y X, 42, 43, 44, 45, 78 fracción III y VII, 79 fracción VIII, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 26 inciso A) fracción II, inciso B) fracciones I y II, inciso C) fracciones I, II, y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 58, 60 fracción II, 61 fracción II, incisos 2, 4 y 8, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

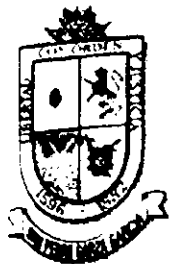
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N.L., en la sesión celebrada en fecha 22 de Diciembre del año 2006 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 del mismo mes y año, autorizó el Presupuesto de Egresos para año 2007, en cantidad de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), para sufragar desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2007, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que en fecha 22 de Diciembre del 2006, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., acordó reestructurar la deuda pública del Municipio, a fin de conseguir mejores condiciones crediticias y extender su plazo con el propósito de economizar recursos en su atención hasta por la cantidad de \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que en fecha 23 de Enero del año en curso, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., acordó solicitar al H. Congreso la autorización para otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, inscribiendo los contratos correspondientes en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; incrementar la autorización del Congreso; igualmente acordó que en caso de que el H. Congreso del Estado, considerase que la reestructuración constituye una nueva deuda, solicitar la autorización correspondiente en el entendido de que los \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se contraten se destinarán a la reestructuración a 10 años de la deuda pública municipal a mejores tasas que las contratadas actualmente.

CUARTO.- Mediante Decreto Núm. 66, emitido en fecha 7 de Marzo del 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de Abril del año en curso, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las cuales se destinarán al pago producto de la reestructuración de los saldos pasivos vigentes del Municipio, hasta por la cantidad de \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)



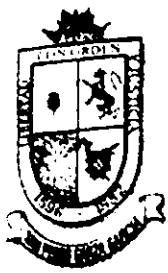
QUINTO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 78, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es atribución de la Tesorería Municipal, efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, en tal virtud y derivado del proceso de Reestructuración de la Deuda Pública Municipal, se requieren registrar los egresos efectuados por concepto de los pagos anticipados realizados de los Certificados Bursátiles MSPEDRO 02 y MSPEDRO 03, en cantidades de \$68'750,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$43'750,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$112'500,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Igualmente derivado del citado proceso de reestructuración es necesario registrar los egresos que se pretenden efectuar durante los meses de Marzo y Abril del presente año, en cantidad de \$228'050,333.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTE Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivados de los pagos de los siguientes créditos:

1. El contratado en el año 2004, con la Institución de Crédito HSBC por la cantidad del cual se adeuda a la fecha \$32'083,333.33 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)
2. El contratado en el año 2005, con la Institución de Crédito Banco del Bajío por la cantidad de \$60'500,000.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. El contratado en el año 2006, en cantidad de \$64'767,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. El contratado en el año 2007, en cantidad de \$70'700,000.00 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMO.- Actualmente el Presupuesto de Ingresos contempla los ingresos adicionales que se recibieron derivados de la autorización de la reestructuración de la Deuda Municipal, sin embargo, el Presupuesto de Egresos aprobado no contempla la totalidad de los flujos de capital derivados del efecto de la citada reestructuración bancaria, motivo por el cual se requiere realizar una Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para registrar los egresos efectuados derivados del proceso de reestructuración de la deuda en cantidad de \$318'551,890.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para llegar a un presupuesto del año 2007 de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a \$1.127'594,007.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, por un importe de \$318'551,890,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para registrar los egresos efectuados derivados del proceso de reestructuración de la deuda Municipal, para llegar a un presupuesto del año 2007 de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a \$1,127'594,007.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se **APRUEBA**, se envié por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y con esto se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

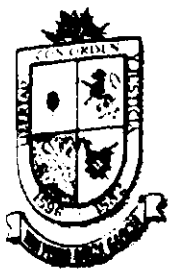
TERCERO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro, Garza García, N.L. a 6 de Junio de 2007.- H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.- LIC. FERNANDO CANALES STELZER, Presidente (A favor); LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, Secretario, (A favor); LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, Vocal; (Ausente con aviso).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Si nada más a mi me gustaría comentar, primero que nada darle las gracias a toda la gente de Tesorería por haberme explicado de una manera puntual esta modificación al presupuesto, la sesión pasada había muchas dudas y creo que quedó muy bien, digo explicada de una manera muy clara el por qué se quiere hacer todo esto, eso por un lado, y por otro la verdad es que... lo que es la cuestión de la forma de cómo se está haciendo esto, les soy sincero que no me parece correcto, cuando se hace un presupuesto, el presupuesto se hace para cumplir... para cumplirse ¿no? Y digo yo estoy de acuerdo que ese presupuesto pues se pueden ir modificando de acuerdo a las necesidades que en determinado momento vaya teniendo el Municipio, sin embargo en este caso en particular ahora se nos está solicitando que se haga la modificación una vez que ya se hizo... digo que ya se aplicaron esos recursos, yo entiendo que esos recursos se aplicaron para la cuestión de la reestructura, pero lo correcto debió de haber sido que antes de que se solicitó la aprobación de la reestructura o en algún momento anterior a que se hubieran erogado esas cantidades de dinero pues se hubiera venido aquí al Cabildo a solicitarnos la ampliación del presupuesto ¿no?, yo creo que esa



es la forma como se debió de haber hecho y no pedir que se amplié una vez ya que se aprobaron... digo una vez que ya se gastaron los recursos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Nada más me quedó una pequeña duda... no está claro cómo sacaron el pago por anticipado de los certificados bursátiles... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico

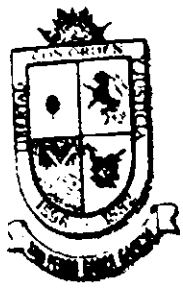
Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

¿Les podemos dar el uso de la palabra al Tesorero y a la C. Alma Delia Aguilar?

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero y a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos, durante el desarrollo de esta Comisión. Si están de acuerdo con ello, favor manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Muchas gracias, si Regidora con mucho gusto, como usted estará ahí enterada, el Gobierno Municipal contaba con dos emisiones de certificados bursátiles vigentes a la fecha de la reestructura, una por \$68.7 millones de pesos y otra por \$43.75 millones de pesos, en ambos casos, no tenemos como emisor del bono bursátil el derecho al prepago... ni a solicitar el prepago con anticipado de dichos títulos, lo que tiene que hacer es entrar a un proceso de negociación con los tenedores de los instrumentos, o de los beneficiarios de los títulos o de los papeles como comúnmente se le llama en el medio bursátil, entonces tuvimos que acudir con el representante común de los tenedores para iniciar un proceso de ofrecimiento de recompra del papel y una vez que se recompra se puede listar o retirar de la Bolsa Mexicana de Valores y este proceso de recompra consiste en que el emisor lo tenga al 100% en posición, ésta negociación se tuvo que hacer con el principal tenedor de los inversionistas que era Valué Casa de Bolsa, fue un proceso de tres meses de negociación, por eso en parte no podrían determinar se las cantidades exactas y precisas que teníamos que presupuestar para poder hacer el prepago anticipado, de esta negociación se desprendió las tablas que están viendo pro ahí en pantalla en donde ya habla de la cantidad de pesos que se pagaron como prima por el pago anticipado en las emisiones, esta prima fué negociada directamente con el representante de los tenedores y... ahí podemos ver en la pantalla para en caso de la emisión MSP-02 se negoció el primer pago anticipado de \$2.97 pesos, esto fue a reconocer a los tenedores



los intereses por devengar a valor presente que fue la única forma que ellos aceptaron el prepago, de otra manera nos tendríamos que esperar los 6 o 7 años... los 4 años que le quedan a la emisión, estar pagando las tasas de la emisión de 99-99 a las cuales están pactadas, entonces lo que se hizo fue pagarse a la fecha del prepago los intereses acumulados que llevaban anuales y traerlos a valor presente los intereses a futuro que ellos iban a generar por estos instrumentos; de ahí determinamos la cantidad unitaria por títulos que multiplicada por los títulos que están en circulación nos daba el monto total que se pagó para cada emisión, los \$170 mil pesos y para la otra emisión fue \$1,702 mil pesos así quedo, más o menos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Si aclara su duda Regidora?, muy bien, la Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, tengo una pregunta para el Tesorero, quisiera saber ¿por qué no se nos citó a una sesión extraordinaria para esta propuesta... para todo esto?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Si hubo una reunión en que se notificó...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón Tesorero, ¿sesión extraordinaria de Cabildo o sesión extraordinaria de la Comisión?

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

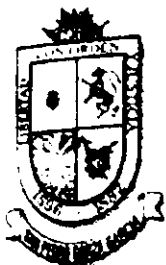
Si esto se está pidiendo que lo apruebe el Cabildo algo que ya procedió ¿por qué no se nos cito a una sesión extraordinaria urgente?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: El prepago no es una solicitud que requiere de una aprobación de Cabildo, se autorizó el prepago de la deuda en su conjunto, nos autorizaron hacer las negociaciones pertinentes para realizar este proceso.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, pero la ampliación del presupuesto de egresos necesita de nuestra aprobación.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, lo que pasa es que los números no se conocen hasta que no tenemos ya los datos que los tenedores acepten, esta negociación en la cronología... que se les mandó se llevó a finales de febrero, faltaba todavía el proceso de los bancos, que aceptaran los banco el prepago y las autorizaciones de bancos la autorización del Congreso publicada cuando ustedes autorizan la reestructura, eso tiempos nos imposibilitaba obtener con anticipación cantidades, por eso se tuvo que



realizar inclusive el compromiso que yo tenia con el Alcalde y con ustedes era hacerlo el 30 de Marzo a mas tardar, sin embargo no se pudo más que una sola... esto y una parte la deuda bancaria, la otra proponer la condición bancaria que nos iba a apoyar tuvimos que desfasarla a un mes, en ese momento ya los números vuelven a cambiar, porque ahora hay que pagar intereses corridos por otro mes más, ese tipo situaciones de negociación y de tiempo son las que nos imposibilitan tener a precisión los números mientras no tengamos un fecha determinada, y una vez teniendo la negociación lista y determinada cualquier situación puede mover 1 o 2 días y vuelve a cambiar los números, entonces por eso ustedes cuando autorizaron a hacer las negociaciones necesarias para hacer los movimientos de prepago se hicieron y ahorita estamos informando en que consistieron y como quedaron, ¿verdad?

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
¿Y los \$70 millones que habíamos utilizado?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Esos es un crédito puente que ya fué pagado al 100%... *Comentarios fuera del micrófono...* ya se liquidaron al 100%, ahonta la deuda sigue estando en \$290 millones de pesos, que es el número que está vigente al 31 de Diciembre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Entonces, esto ya queda como quien dice saldado.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por El Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

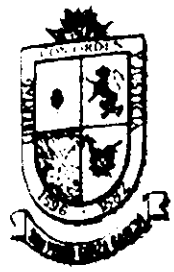
C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

17



Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	En contra
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	En contra
Arq. Sonia González Quintana	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA Y ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Síndico.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, Humberto y Alma Delia, muchas gracias.

El segundo tema que tiene que ver con cuestiones de Patrimonio Municipal, tiene que ver con el expediente 97/01 contrato de concesión de uso y antes de la lectura quisiera pedir que le diéramos el uso de la palabra al Lic. Miguel Ángel Ávila.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

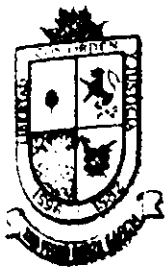
ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, durante el transcurso de esta sesión. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Son dos temas sencillos pero antes de la votación, nada más para tener en mente, Miguel Ángel explicar de que se trata esto.

En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Sí, muy buenos días a todos, es el expediente 97/2001, es una solicitud para renovar una contrato de concesión de uso de un área municipal de un área de 1.50 metros cuadrados ubicado en la privada Cedros al lado norte de la avenida Vasconcelos, entre la calle Río Nazas y Rosales en este Municipio para la instalación de una caseta de vigilancia, esa es el área, el cuadrado es lo solicitado, pasamos a la siguiente, esta es una mejor vista área, es la calle Vasconcelos, la Privada Cedros, Río Nazas y Rosales que está por el lado izquierdo, ahí del lado izquierdo en la esquina donde está ese anuncio exactamente ahí es donde quedaría ubicada la caseta, cabe mencionar que ya había una anteriormente, nada más que fue destruida por vandalismo.



Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

No sé si tengan dudas al respecto, digo realmente es para una caseta de vigilancia, nada más queríamos que vieran la foto, pero, pues digo, cualquier pregunta o comentario... *Comentarios fuera del micrófono...* es en la colonia Santa Engracia.

En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Sí, Santa Engracia.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Era de material prefabricado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si no hay alguna duda, esta a consideración de ustedes... *Comentarios fuera del micrófono...* ah perdón, el acuerdo.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

A ver, aquí las fechas de vigencia hasta el día 18 de febrero del 2007, si no se vuelve a autorizar esto, no se vuelve a dar la concesión, ¿qué pasaría?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se tienen que retirara las instalaciones que se pongan en el área municipal.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Ok, si esto venció el 18 de febrero del 2007 y en junio... o sea todo este lapso ¿cómo queda?

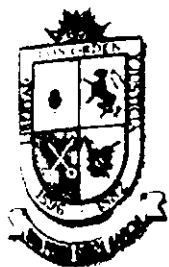
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Mientras no se le notifique que ha quedado sin efectos las personas sigue... en este caso la colonia sigue ahí, pero realmente no es algo que afecte al patrimonio municipal al contrario es la tranquilidad y la seguridad de los vecinos, por eso la administración municipal no tiene ningún inconveniente.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, pero ¿desde cuándo no tiene la caseta?

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Es 18 de Marzo.



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, por eso, el 18 de marzo del 2002 se suscribió el contrato, ¿verdad?

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Sí y venció el 20 de febrero...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Vigencia hasta el 18 de febrero del 2007.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: 20 de febrero del 2007, de la duración de 4 años 11 meses, el anterior, si se renueva sería retroactivo a esta fecha.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Queda retroactivo.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Queda retroactivo.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Y ¿si ya no existió la caseta?

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Ellos se encargan de instalar una nueva

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Ok. Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien si no hay... el acuerdo.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Pido dispensa o ¿ya se aprobó la dispensa?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya se aprobó.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis



y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS bajo el carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante Escritura Pública número 36,599 de fecha 07 de febrero de 2007, dando fe de tal acto el Licenciado Francisco Garza Calderón Notario Público No. 75 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 233, Volumen 46, Libro 5, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 20 de febrero de 2007, solicitando se le otorgue en Contrato de Concesión el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal.

Paso a leer los acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., un área municipal (banqueta) con superficie de 1.50 metros cuadrados, área ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes.

QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Se votó por unanimidad los tres integrantes de la Comisión.

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL



ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS bajo el carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante Escritura Pública número 36,599 de fecha 07 de febrero de 2007, dando fe de tal acto el Licenciado Francisco Garza Calderón Notario Público No. 75 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 233, Volumen 46, Libro 5, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 20 de febrero de 2007, solicitando se le otorgue en Contrato de Concesión el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

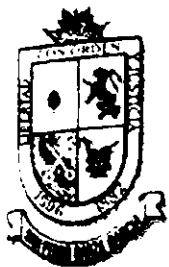
En fecha 18 de marzo de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 18 de febrero de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Colonia Santa Engracia, mediante el cual se le otorgó a ésta última el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, área que se ubica en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio, con objeto de utilizar dicha área para la instalación de una caseta de vigilancia, con ello, ofreciendo una mayor seguridad a los habitantes del sector.

En fechas 07 y 26 de marzo de 2007 se recibieron en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los escritos firmados por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal (banqueta) que le fue otorgada para el uso de caseta de vigilancia; indicando que dicha caseta de vigilancia fue desmantelada, por lo que desea reinstalar una nueva caseta y con ello conseguir contando con dicha caseta para continuar cumpliendo con los objetivos para los cuales fue instalada.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

22



Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento.

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, área ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal según Aprobación del Comité de Planificación del Estado de Nuevo León, ello de acuerdo al oficio 1428/70 de fecha 16 de noviembre de 1970.

En atención al escrito firmado por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS, quien con la personalidad indicada solicita obtener el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que en Contrato de Concesión se otorgue al solicitante el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, para que construya una caseta de vigilancia siempre y cuando cuenten con los permisos y siga los lineamientos indicado por dependencia competente.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia. A. C., un área municipal (banqueta) con superficie de 1.50 metros cuadrados, área ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.



SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes.

QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primer, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 97/01, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

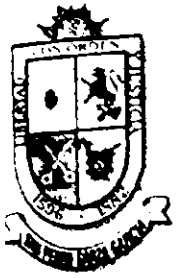
A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Síndico.



Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, el tercer y último punto de la Comisión de Hacienda tiene que ver con la concesión de uso a una iglesia, Miguel Ángel si puedes por favor darnos una explicación.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Ellos se encargan de instalar una nueva. Dentro del expediente 199/01 es una solicitud para renovar un contrato de concesión de uso solicitada por el Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, es de un área municipal de 253.96 metros cuadrados colindante a la Parroquia San Genaro y que forma parte de un terreno de mayor extensión ubicado en la calle Platino No.- 200 entre la calle Palomo y Cobalto de la colonia san pedro 400, ahí donde esta el circulito es la ubicación de la Parroquia ahí también se encuentra la casa de los sacerdotes y a un ladito esta el área municipal, el área municipal se usa como para eventos propios de la Parroquia para bienes de los fieles y de las familias de ellos, esa es el área solicitada, otra vista, de otro ángulo.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias Miguel Ángel, no sé si haya dudas o comentarios al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Al Republicano Ayuntamiento, presente:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA bajo el carácter de Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., personalidad jurídica que justifica mediante Poder otorgado mediante Escritura Pública 40,063 de fecha 08 de marzo de 1995, dando fe de tal acto el Licenciado Jesús Montaña García Notario Público No. 60 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III, Subsección Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal.

Paso a la lectura de los acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., un área municipal con superficie de



253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de enero de 2007, hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Votado a favor por unanimidad.

DICTAMEN

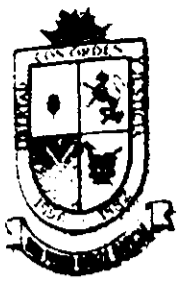
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA bajo el carácter de Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., personalidad jurídica que justifica mediante Poder otorgado mediante Escritura Pública 40,063 de fecha 08 de marzo de 1995, dando fe de tal acto el Licenciado Jesús Montaña García Notario Público No. 60 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III, Subsección Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de febrero de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 20 de enero de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., mediante el cual se le otorgó a ésta última el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se ubica en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio, con objeto de utilizar dicha área para las actividades propias de la Parroquia San Jenaro.



En fecha 21 de mayo de 2007 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal que es utilizada para actividades propias de la Parroquia San Jenaro.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento.

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150-001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal toda vez que fue adquirida por este municipio desde la autorización de la Colonia San Pedro 400, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de abril de 1982.

En atención al escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, quien con la personalidad indicada solicita la renovación del contrato en comento, para obtener el uso de un área

27



municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la renovación al Contrato de Concesión por el cual se otorga al solicitante el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de enero de 2007, hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Yo quisiera preguntarle compañero Regidor, no se le debe dar una recomendación que pues le da un arreglo, una pintura ahí al área que estamos autorizando para el uso, porque si se ve un poquito en condiciones un tanto deprimentes.



Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

La verdad lo estuvimos comentando y pues podemos hacer una colecta porque falta dinero, en buen plan, si lo vimos, lo estuvimos viendo, la banqueta... se hacen retiros o se hacen cursillos o ejercicios y pues... si hacen su mejor esfuerzo, que te puedo decir, lo comentamos pero no vimos que orden legal darle más que pues seguirlo apoyando en esto que nos corresponde y bueno pues ya de forma individual de cada uno tratar de ayudarlo, pero si lo estuvimos viendo y dijimos ¿cómo lo podemos ayudar? y a final de cuentas no había más que caerle con lana nosotros en lo individual para ayudarlo, pero si esta tristón la verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por El Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 199/01, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Síndico.

Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano,

Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, la Regidora Arq. Sonia González Quintana.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias, quisiera solicitar la dispensa de la lectura de todos lo dictámenes de Desarrollo Urbano y también de una vez solicitar el apoyo del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano en caso de alguna duda, no sé quien esta aquí de la Secretaría.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes así como ceder el uso de la palabra a la Arq. Claudia Berenice Zamarron Alvarado, Directora de Admón. y Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra, la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias, en fecha 29 de mayo de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, para el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

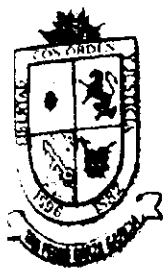
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

En fecha 29 de mayo de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, para el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO

PRIMERO.- El C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 27



de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **CLC 14861/2007**, quien acompaña a su solicitud el siguiente documento como antecedente:

- Estado de cuenta del expediente catastral 18-016-007 expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- El **C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS** acredita la propiedad del predio señalado en el preámbulo de éste documento, identificado con el número de expediente catastral **18-016-007**, a través de la Escritura Pública 7,202-siete mil doscientos dos, de fecha 3-tres de octubre de 2005-dos mil cinco, pasada por la fe notarial del Lic. Raúl Pérez Maldonado Del Bosque, Titular de la Notaría Pública número 121-ciento veintiuno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora el señor Janine Hadjopulos Coindreau y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Marco Antonio Canavati Hadjopulos. para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble.

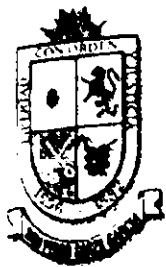
Concerniente a la Escritura Pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1,821, volumen 96, libro 73, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22 de noviembre de 2005, la cual obra anexa al expediente en comento.

TERCERO.- En fecha 18 de abril de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una visita de inspección al predio en comento, desprendiéndose la siguiente nota: *"Sin empezar la futura construcción para casa habitación, se ubican árboles y arbustos en interior del predio, nomenclatura en banqueta, no requiere alineamiento de calles, no requiere número oficial, colindancias, ver croquis de ubicación. El terreno presenta un desnivel en forma descendente de sur-norte y se compara con el plano para trámite, deduciendo que puede existir más desnivel entre ambos, por lo que se recomienda verificar el levantamiento topográfico"*.

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes y 2 firmas de vecinos no colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, el día 17 de Abril de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 27 de abril de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud en comento, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua.



SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan manifestando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento lateral y al remetimiento posterior, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano , es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se abocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H15 (1,200.00 m2 por lote). Así mismo, el predio de referencia, colinda al Norte casa habitación unifamiliar, al Sur con la calle Lucerna, al Oriente con casa habitación y al Poniente con lote baldío.

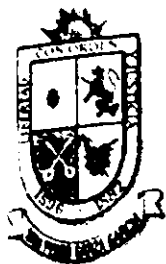
El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

- Superficie del terreno: 1,864.77 m2
- M2 de construcción registrada: 0.00 m2
- M2 de construcción por realizar: 1,507.48 m2

TERCERO.- El predio señalado en el preámbulo de éste documento, se encuentra actualmente sin construcción y con motivo de que se pretende construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento lateral poniente	1.15 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor	0 tramo de 6.00 metros planta baja tramo de 15.00 metros losa jardín	100%

32



Remetimiento posterior	3.11 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor	0 tramo de 31.14 metros losa jardín	100%
Remetimiento posterior	3.37 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor	0 tramo de 21.00 metros losa jardín	100%

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se avocó al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico y al ver visto el proyecto y las modificaciones del remetimiento lateral poniente y remetimiento posterior en sus dos tramos, además de considerar la anuencia de los vecinos a la presente solicitud, en el entendido de que se presentaron 6 firmas de vecinos colindantes y 2 firmas de vecinos no colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Aunado a lo anterior, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano atendiendo a la presente solicitud, resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando *"resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua"*.

Esta H. Comisión al considerar cada uno de los puntos antes vertidos, resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de sus integrantes a la presente solicitud de modificación de lineamientos, previo cumplimiento de la recomendación del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua, para el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007 y con el número de expediente administrativo CLC 14861/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 12 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE, (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (A favor)

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí tenemos el predio, se encuentra localizado en una zona unifamiliar H-15 con 1,200 metros cuadrados por lote, está sin empezar la futura construcción que es una es una casa habitación unifamiliar, el terreno presenta un desnivel en forma descendente de sur a norte y se compara con el plano en trámite dice que puede existir más desnivel, por lo que se recomienda verificar el levantamiento topográfico, aquí podemos ver lo que es el desnivel de terreno donde se pretende construir; se presentaron seis firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, la junta de vecino no ha contestado, el Consejo Consultivo Ciudadano votó en sentido positivo por unanimidad recomendando resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua. la comisión de desarrollo urbano voto por unanimidad previo cumplimiento de la recomendación del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En ese tipo de terrenos con desnivel pues generalmente se hacen las construcciones con losa jardín y siempre hemos recomendado lo que es... también con la participación del Consejo Consultivo que se mejore lo que es la imagen urbana de las mismas celosías. Digo de la misma losa jardín que necesita celosía.

¿Alguna duda?

Pasamos al acuerdo.

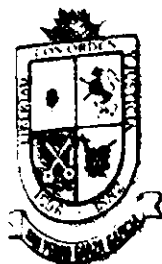
PRIMERO.- Se APRUEBA al C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua, para el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007 y con el número de expediente administrativo CLC 14861/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 12 de junio de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14861/2007, con expediente catastral 18-016-007, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

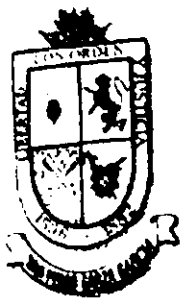
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, consistente en un cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-016-041; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, consistente en un cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-016-041; por lo que se



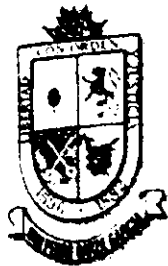
presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **CLC 14892/2007**, acompañando a su solicitud los siguientes documentos como antecedentes:

- Parcelación autorizada por la Dirección de Urbanismo y Planificación de la Secretaría de Fomento Económico y Obras del Estado, en fecha 11 de febrero de 1976, quedando el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 61, volumen 30, sección Fraccionamientos, de fecha 26 del mismo mes y año.
- Oficio JIBV JSEDUE 1013 2006, Expediente Administrativo SFR 13479 2006; donde se autoriza la parcelación urbana en dos porciones de un predio, el cual está identificado con el número de expediente catastral 09-016-050 y cuenta con una superficie de 3,069.38 metros cuadrados, para quedar la primera identificada como lote A con una superficie de 2,386.69 metros cuadrados y la segunda identificada como lote B con una superficie de 682.69 metros cuadrados.
- Asimismo se autoriza la fusión de la segunda porción resultante de 682.69 metros cuadrados, con los lotes 051 y 041, identificados con los expedientes catastrales 09-016-051 y 09-016-041, para quedar en un solo predio con una superficie de 1,886.20 metros cuadrados, de fecha 05 de julio de 2006.
- Plano de fusión y parcelación como parte complementaria de la resolución con número de oficio JIBV JSEDUE 1013 2006 expedida dentro del expediente administrativo SFR 13479 2006, de fecha 05 de julio de 2006. Oficio JAMM JSEDUE 113 2007; donde se informa que para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de analizar su petición (le sea otorgado el uso de suelo comercial) el solicitante deberá cumplir con la presentación de la opinión favorable de los propietarios de los lotes a que se refiere el Artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, y con los requisitos y formalidades establecidos en el Artículo 251 de la Ley citada.
- Pago del impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- El C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, acredita la propiedad del predio en comento, identificado con número de expediente catastral **09-016-041**, a través de la Escritura Pública 83,370-ochenta y tres mil trescientos setenta, de fecha 25-veinticinco de julio de 2006- dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Manuel García Garza Notario Público Suplente, en funciones, Adscrito a la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito relativa al Contrato de Donación del Usufructo Vitalicio de Bienes Inmuebles, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1,372, volumen 98, libro 56, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 1-uno de septiembre de 2006, la cual obra anexa al expediente en comento.



TERCERO.- En fecha 25 de abril de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, desprendiéndose la siguiente nota *"El predio que se marca en el croquis está baldío y/o(sic) jardín y toda la parte posterior"*.

CUARTO.- Con fundamento al artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado presentó 1 firma de vecino colindante habitacional y 1 firma de vecino colindante comercial y de servicios, los cuales están de acuerdo con el cambio de uso de suelo solicitado.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, el día 8 de mayo de 2007, recibiendo respuesta en fecha 9 de mayo del presente año, señalando lo siguiente: *"considera en forma colegiada la negativa a dicha petición, ya que no se puede olvidar que la vocación de esta colonia es de uso habitacional y la matriz de compatibilidad lo respalda; por otro lado no cuenta con las firmas de los vecinos colindantes."*

SEXTO.- En día 29 de mayo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión de éste órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando el acomodo de los árboles y que se respete el proyecto presentado.

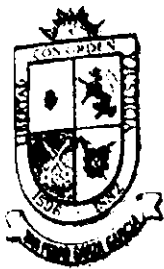
SEPTIMO.- La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, señalando lo siguiente *"Que no se cumple con los aspectos de zonificación de usos y destinos del suelo propuestos, por lo anterior esta Secretaria opina como NO FACTIBLE el cambio de uso de suelo solicitado"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 177, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, la porción sur del predio se encuentra ubicada en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m2 por lote ó área por vivienda) ó desarrollos en condominio horizontal, en la cual la función Comercial se considera como PROHIBIDA y el resto del predio se encuentra en un Corredor Comercial y Servicios Municipal J. Vasconcelos Poniente VAS (P), el cual permite una densidad de 200.00 m2 por unidad de vivienda y se encuentra PERMITIDO la función Comercio, Género 02. Tiendas de productos básicos (no agrupados en



Centro Comercial), Subgénero 02.2 Carnicería. El predio en comento, colinda al Norte con Casa habitación, al Sur con Avenida José Vasconcelos, al Oriente con Office Depot y al Poniente con Bodega.

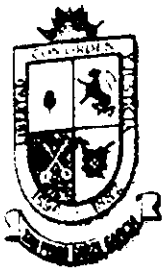
El predio señalado en el preámbulo de este documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 1,886.20 m²
 M² de construcción existente: 0.00 m²

TERCERO.- Que en el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, se encuentra baldío y debido a que se pretende construir una edificación para darle uso de carnicería, se está solicitando un Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Comercial.

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por el artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice: "Artículo 30 inciso a) fracción XVII.- Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación o rechazo". Esta H. Comisión se abocó al estudio de la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio y que de acuerdo a la ubicación del predio se encuentra ubicada en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m² por lote ó área por vivienda) ó desarrollos en condominio horizontal, en la cual la función Comercial se considera como prohibida y el resto del predio se encuentra en un Corredor Comercial y Servicios Municipal J. Vasconcelos Poniente VAS (P), el cual permite una densidad de 200.00 m² por unidad de vivienda, en la cual, se encuentra PERMITIDO la función Comercio, Género 02. Tiendas de productos básicos (no agrupados en Centro Comercial), Subgénero 02.2 Carnicería.

Considerando que el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual, establece que para llevar a cabo un cambio de uso de suelo, "**la autoridad municipal deberá contar con la opinión favorable propietarios o poseedores de los lotes o predios que se encuentren colindantes al lote en cuestión y deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior, los consultados deberán tener uso habitacional...**", dando un total de 12 firmas, por lo que, el solicitante al tener colindancias con predios con usos comerciales, solo presentó una firma de vecino colindante con uso habitacional, lo cual le impiden presentar las 11 firmas de vecinos con un uso habitacional.



Aunado a lo anterior, esta H. Comisión al ver analizado el proyecto de construcción, en el cual, se pretende construir una edificación para darle el uso de carnicería y que además, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano teniendo conocimiento del cambio de uso de suelo, manifestó su opinión en sentido Positivo, recomendando "el acomodo de los árboles y que se respete el proyecto presentado".

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento y considerando cada uno de los argumentos antes mencionados, manifiesta su opinión en sentido POSITIVO a la solicitud de cambio de uso de suelo, por lo cual, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **AUTORIZA** a **C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS** el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **09-016-041** y tramitado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CLC 14892/2007**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

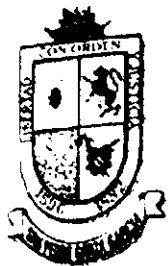
TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA, VOCAL (A favor).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí solicitaron un cambio de uso de suelo habitacional unifamiliar a comercial para construir una carnicería, actualmente no hay construcción, sólo jardín en la parte posterior, aquí sería lo que es el... el interesado presentó solamente una firma de vecino colindante comercial, aquí sería lo que es el predio, presentó solamente una firma de vecino colindante habitacional y una comercial en lugar de doce habitacional que le correspondía por colindar con puros predios comerciales quienes están de acuerdo en estos cambios, la junta de vecinos de la colonia del Valle emitió su opinión en forma negativa, el Consejo Consultivo Ciudadano opinó en sentido positivo por unanimidad recomendando el acomodo de los árboles y que se respete el proyecto presentado, la Comisión de Desarrollo Urbano votamos en sentido positivo por unanimidad.

Aquí podemos ver en las fotos... bueno aquí esta el predio en cuestión, está por la calle Vasconcelos y está rodeado de puros negocios... como Office Depot, pasamos a las fotos Pepe,



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
O sea se va autorizar para ese uso de carnicería.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Lo que pasa es que aquí vemos los planos ya tiene el proyecto... OK, aquí está carnicería Carnes Finas San Juan, aquí está, no sé puede ver muy bien pero aquí por ejemplo están los cajones de estacionamiento, aquí está toda esta área arborizada, aquí está la calle Vasconcelos, aquí está la entrada donde estaba el portón, ¿alguna duda?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pasamos al acuerdo Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Acuerdo: PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se AUTORIZA a C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m2 por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-016-041 y tramitado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14892/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique Esteban.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

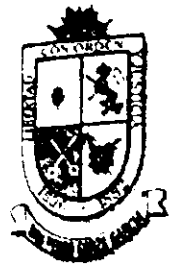
Yo tengo una duda, al cambiarlo a comercial no está sujeto a que tenga que ser precisamente una carnicería o puede ser ya dependiendo los giros, del permiso en un futuro... la Secretaría de Desarrollo Urbano verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Aquí hay un comentario del Regidor Letayf, me puedes explicar.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim



Puedes poner el planito donde están los lotes, donde están los lotes, aquí la situación por lo cual yo opino a favor, porque ya todavía con el complemento que están pidiendo, o sea ya tenía los primeros metros y le estamos dando los primeros metros, todo esto es comercial y todo esto es comercial, entonces no pasa a otra instancia, está al lado de dos terrenos comerciales por lo cual no afecta a ningún vecino acá atrás, esa es la cuestión, con el pedacito que estamos dando más no afecta a otro terreno, nada más que a dos comerciales que están a los lados y pues ya son comerciales, por eso en sí.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Gracias.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pepe me puedes donde se ve el área roja con amarillo... comentarios fuera del micrófono... aquí tenemos nuestro Plan Parcial, tenemos todo lo que es comercial y generalmente... bueno aquí el predio al frente tiene lo que es uso comercial nada más ellos lo que solicitan aquí es la parte posterior que también se cambia a lo que es uso comercial, como podemos observar habitacional pero pues realmente lo que es la mancha aquí...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier y en seguida el Regidor Daniel Villarreal.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Cabe aclarar que se trata de un sólo predio, por alguna cuestión la mitad del predio está pintada de rojo y lo que están solicitando es que el 100% del predio se convierta en comercial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14892/2007, con expediente catastral 09-016-041, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

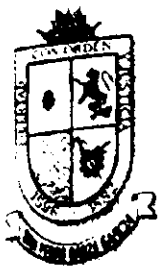
A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor



Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Seguimos, en fecha 11 de junio del presente año, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, en la Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

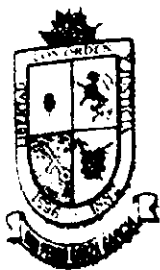
P R E S E N T E.-

En fecha 11 de junio del presente año, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. ROSA ELIA FELAN DE CHAVEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, en la Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- LA C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 17 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14898/2007, quien acompaña a su solicitud como antecedentes:

- Plano oficial de Licencia de construcción para un edificio de locales comerciales y oficinas para 1,047.00 metros cuadrados de construcción en tres niveles de fecha abril de 1977.



- Pago del impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- LA C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ acredita la propiedad del predio identificado con número de expediente catastral **01-198-001**, a través de la Escritura Pública 5,363-cinco mil trescientos sesenta y tres, de fecha 12-doce de septiembre de 2002-dos mil dos, pasada por la fe notarial del Lic. Ramiro A. Garza Ponce, Notario Público número 116-ciento dieciséis con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, en la cual comparecieron el señor Ingeniero José Luis Chavez Ramos y su esposa la señora Rosa Elia Felan de Chavez tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del procedimiento del Juicio de Jurisdicción Voluntaria para disolver la sociedad conyugal y su transformación en separación de bienes.

El inmueble antes descrito, se adquirió mediante escritura pública número 4,789 de fecha 9-nueve de noviembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, habiendo quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2593, volumen 52, libro 55, sección I propiedad Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 18 de diciembre de 1989.

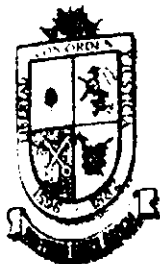
TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó dos visitas de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, en la Colonia Del Valle, en éste municipio, la primera visita se realizó en fecha 19-diecinueve de abril del 2007-dos mil siete, desprendiéndose la siguiente nota "Actualmente están habilitados planta baja y 1er nivel. El 2do nivel se encuentra en estado de demolición de muros interiores. El edificio está pegado a los límites de propiedad de los laterales". La segunda visita de inspección se realizó en fecha 22-veintidós de mayo del presente año, desprendiéndose la siguiente nota: "Actualmente la obra se encuentra en demolición de muros así como también demolición de losa. El área de absorción no existe está cubierta por concreto y piedras".

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En observancia al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 7 de junio de 2007-dos mil siete, por lo que a la fecha no se ha presentado contestación alguna.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes citado, el día 11 de junio de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud de referencia, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido **NEGATIVO**, por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos



convocan señalando lo siguiente: "Por lo antes expuesto, y una vez realizado el procedimiento antes descrito, considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo lateral, al remetimiento mínimo posterior, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) y a la disminución en el área de maniobra, esta Secretaría opina como **NO FACTIBLES** las modificaciones de lineamientos solicitadas."

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio señalado en el proemio de este documento, se encuentra ubicado en un Corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado J. Vasconcelos Poniente VAS (P), en el cual la Función de Habitación, se considera permitida. Así mismo, presenta colindancias al Norte con oficinas, al Sur con la Avenida José Vasconcelos, al Oriente con locales comerciales y al Poniente con la calle Río Lys.

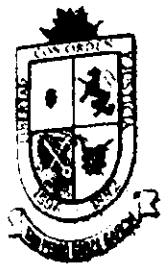
El predio señalado en el proemio de este documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	632.00 m2
M2 de construcción registrada (plano antecedente):	1,047.00 m2
M2 de construcción existente:	1,156.50 m2
M2 de construcción por regularizar	53.61 m2
M2 de construcción por realizar:	399.64 m2
M2 de construcción total:	1,609.75 m2

TERCERO.- Que de acuerdo al análisis preliminar del proyecto realizado por el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio se encuentra un edificio de locales comerciales y oficinas en el cual se pretende regularizar un área de la escalera y un volado; así como demoler/reponer la losa de azotea, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0 metro, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros. A mayor lucidez se presenta la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------

44

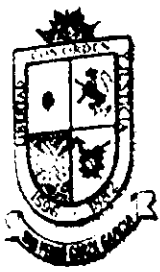


Remetimiento mínimo lateral poniente	0.76 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor 25.56 ml (3%) = 0.76 metros	0 tramo de 16.35 metros segundo nivel	100%
Remetimiento posterior	3.00 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor 25.00 ml (10%) = 2.50 metros	0 punto más crítico segundo nivel	100%
CAS Coeficiente de Absorción del Suelo	15% 632.00 m ² (15%) = 94.80 m ²	3% 18.96 m ²	80%
Disminución en el área de maniobra	10 metros	5 metros	50%

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano se abocó al estudio y análisis de cada una de las documentales y planos arquitectónicos que obran en el expediente y cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, al analizar la solicitud referente al remetimiento mínimo lateral y del remetimiento mínimo posterior y considerando los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, dan como resultado una variación del 100 % para ambas solicitudes de remetimientos y al no darse algunas de las excepciones que se mencionan en los artículos en comento, esta H. Comisión resolvió en sentido **NEGATIVO** a la modificación de remetimiento mínimo lateral y del remetimiento mínimo posterior.

En lo concerniente a la solicitud del coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 94.80m² a 18.96m² lo que da un porcentaje de variación de 80 % de la norma, por lo que esta H. Comisión en el entendido de lo que expresa el artículo 48 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "Artículo 58.- *El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) mínimo será del diez por ciento (10%) en lotes de hasta trescientos metros cuadrados, y del quince por ciento (15%), en lotes mayores, o el indicado en la autorización de uso del suelo si éste fuese mayor. En los predios con uso comercial o de servicio donde las características de absorción del suelo lo permitan podrán utilizarse pozos de absorción o sistema de infiltración diseñados por un especialista. El proyecto estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todos los casos se deberá contar con un mínimo del quince por ciento (15%) del área total del terreno, para jardines con árboles, césped, setos, arbustos, cubridoras o especies similares.*", por lo que esta H. Comisión consideró que se cumpla con el precepto legal en comento. por tal motivo la Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido **NEGATIVO** a la modificación del coeficiente de absorción del suelo (CAS).

En relación a la modificación de área de maniobra del predio señalado en el resultando tercero y de acuerdo al proyecto presentado, la Comisión de Desarrollo Urbano observó una modificación de 10.00 metros. dando un porcentaje de 50 % de variación con respecto a lo señalado por el artículo 70 del Reglamento del Plan parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y considerando que es importante que todo predio con uso comercial, oficina y departamentos, cuente con el espacio suficiente para las maniobras necesarias para la entrada y salida de vehículos. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología resolvió en forma **NEGATIVA** a la modificación en comento.



Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ**, la solicitud consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0 metro, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14898/2007

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

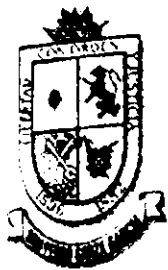
San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (A favor).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí en este predio se encuentra un edificio de locales comerciales y de oficinas el cual pretende regularizar un área de la escalera y un volado así como demoler y reponer la losa de la azotea, la Secretaría de Desarrollo Urbano realizó dos visitas de inspección, en la primera se anotó lo siguiente: actualmente está habilitada la planta baja y primer nivel, el segundo nivel se encuentra en demolición de muros interiores, el edificio está pegado a los límites de propiedad de los laterales, en la segunda vista se observó que la losa también se estaba demoliendo, el área de absorción no existe ya que está cubierto por concreto y piedras, se presentaron 4 firmas de vecinos colindantes que están de acuerdo, la junta de vecinos no ha contestado, el Consejo Consultivo emitió su opinión en sentido negativo y la Comisión de Desarrollo Urbano también resolvió en forma negativa.

Aquí me gustaría que la Arquitecta Berenice nos explicara un poquito más a detalle los planos de lo que es este edificio y lo que se pretende hacer.

En uso de la palabra la C. Arq. Beatriz Eugenia Martínez Gutiérrez, Coord. Centro de Atención de Trámites, expresó: En este edificio, me muestra la que sigue, por favor, aquí son unos locales comerciales y en la siguiente planta tenemos aquí igual locales... necesito la siguiente por favor, aquí aparentemente se pretende realizar un departamento, pero si vemos la configuración en que está realizado el diseño, nos damos cuenta de que tiene aquí la entrada a lo que es el recibidor y la sala, pero también tiene



entrada por acá al comedor y las recámaras tiene un cuarto de máquinas, la recámara uno tiene cuarto de máquinas, la sala familiar tiene cuarto de máquinas, este closet tiene cuarto de máquinas, están comunicados por afuera... o sea hay acceso por todos lados a las piezas, no se está respetando el área social del área íntima, del área de servicio, las circulaciones están cruzadas en otras palabras esto no va a ser un departamento va a ser una oficina, va a tener entrada por aquí, esta va a ser una oficina, esta es otra oficina, oficina, entonces está un poco enmascarado, si cumple con los cajones, si fuera departamento, pero si contabilizáramos como oficina no cumpliría con los cajones, pues básicamente por eso estamos dando la opinión de la Secretaría en sentido negativo.
¿no se si tengan alguna duda?

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pasamos al acuerdo.

PRIMERO.- Se NIEGA a la C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ, la solicitud consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0 metro, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14898/2007

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14898/2007, con expediente catastral 01-198-001, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

47



Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-113-013; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

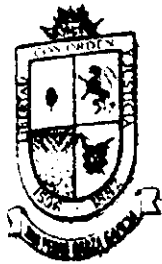
P R E S E N T E.-

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-113-013; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- La C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 19 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14911/2007, quien acompaña a su solicitud como antecedentes:

- Oficio VMC/ SEDUE/ 197/ 2006 de fecha 26 de septiembre de 2006, para el expediente administrativo CLC 14090 2006, informando del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 13



de septiembre de 2006, donde es APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

- Licencia de construcción con expediente administrativo CA>60 14325 2006, para ampliación de 106.80 metros cuadrados y regularización de 9.80 metros cuadrados de fecha 19 de octubre de 2006.
- Cuenta con procedimiento jurídico, número de expediente administrativo SEDUE DJ 072 067; por no cumplir con el Reglamento en lo referente a remetimientos mínimos.
- Pago del impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- La C. **LYDIA GARCÍA SEGOVIA** acredita la propiedad ubicada en la calle Vía Valeria número 125 oriente, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, identificado con número de expediente catastral **13-113-013**, a través de la Escritura Pública 13,253-trece mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 28-veintiocho de febrero de 2006-dos mil seis, pasada por la fe notarial del Lic. José Aseff Martínez, Titular de la Notaría Pública número 42-cuarenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la señora Elva Sada Domínguez y de la otra parte en su carácter de parte compradora la señora Lydia García Segovia, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble.

La Escritura Pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 508, volumen 98, libro 22, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2006- dos mil seis, la cual obra anexa en el expediente de referencia.

TERCERO.- En fecha 20 de abril de 2007, se realizó por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente nota *"El cuarto de triques en la planta a nivel de casa y el cuarto del mozo en el nivel de cochera están de acuerdo a plano y en etapa de acabados. - La cochera descubierta (1 cajón) aún no es habilitada. Tiene un permiso para ampliación donde se sacaron los lineamientos, colinda al norte, oriente y poniente con casas habitación"*.

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, en este municipio, el día 8 de mayo de 2007, quien no dió contestación por escrito en el término concedido, por lo que en términos al artículo de referencia, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 11 de junio de 2007, se presentó el caso ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando que se "cumpla con el habilitado del cajón de estacionamiento sin techar".



SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan, que a la letra dice: *"No se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo frontal y al remetimiento mínimo lateral, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII número 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma, aplicable a cada lineamiento.

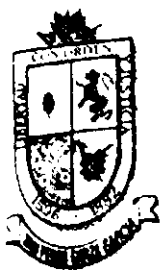
SEGUNDO.- Esta H. Comisión se abocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, de este municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H15 (1,200.00 m² por lote ó área por vivienda). Así mismo, el predio de referencia, colinda al Norte con casa habitación unifamiliar, al Sur con la Avenida Pedregal, al Oriente con casa habitación unifamiliar y al Poniente con casa habitación unifamiliar.

El predio cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	947.78 m ²
M2 de construcción existente:	355.43 m ²
M2 de construcción por regularizar:	43.23 m ²
M2 de construcción total:	398.66 m ²

TERCERO.- El predio se encuentra una casa habitación unifamiliar en construcción y con motivo a que se pretende regularizar un cuarto de triques a nivel casa y el cuarto del mozo a nivel cochera, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento mínimo frontal	1.26 metros 5% del frente del terreno 25.17 ml (5%) = 1.26 metros	0 tramo de 2.48 metros nivel cochera	100%



Remetimiento mínimo lateral oriente	1.23 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor 41 25 ml (3%) = 1.23 metros	0 tramo de 5.65 metros nivel cochera	100%
-------------------------------------	--	---	------

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como del proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión y considerando que el solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, según se advierte en el resultando cuarto de éste documento y que el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano manifestó su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, señalando que se "cumpla con el habilitado del cajón de estacionamiento sin techar", por lo que esta Comisión al ver analizado el proyecto en conjunto y considerando que las modificaciones solicitadas no vendrían a afectar a los vecinos colindantes.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO a la solicitud que hoy nos convoca, por tal motivo, pone a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **APRUEBA** a **C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-113-013 y con el número de expediente administrativo CLC 14911/2007.

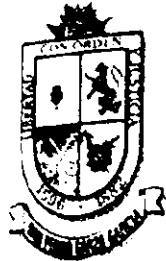
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

57



Bueno, aquí el predio se encuentra ubicado en zona clasificada como habitacional H-15 1200 metros cuadrados por lote o área de vivienda.

Es una casa habitación que pretende regularizar un cuarto de triques a nivel casa y un cuarto de servicio doméstico a nivel cochera... perdón, estas modificaciones están de acuerdo al plano y actualmente está en etapa de acabados, la cochera descubierta donde hay un cajón aun no es habilitada, se presentaron cuatro firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, la junta de vecinos no ha contestado y el Consejo Consultivo Ciudadano votó en sentido positivo por unanimidad recomendado que se cumpla con el habilitado del cajón de estacionamiento sin techar, la Comisión de Desarrollo Urbano votó en sentido positivo con cuatro votos a favor y un ausente con aviso.

Actualmente cuenta con procedimiento jurídico porque obviamente lo solicitaba regularizar ya presenta una etapa de acabados.

¿Tienen alguna duda?

Pasamos al acuerdo.

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se APRUEBA a C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-113-013 y con el número de expediente administrativo CLC 14911/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14911/2007, con expediente catastral 13-113-013, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

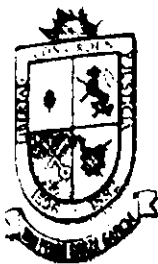
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

52



C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

El día 11 de junio de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción, referente al número de cajones de estacionamiento a distancia o la opción de disminuir el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-017-018; por lo que se presenta el DICTAMEN conforme a lo siguiente:

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

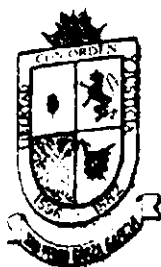
El día 11 de junio de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción, referente al número de cajones de estacionamiento a distancia o la opción de disminuir el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio. el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-017-018; por lo que se presenta el DICTAMEN conforme a los siguientes

RESULTANDOS:

PRIMERO.- El C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 2 de mayo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 15060/2007, quien acompaña a su solicitud como antecedentes los siguientes documentos:

- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

53



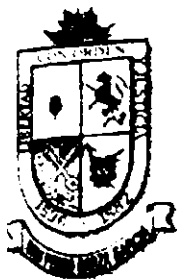
- Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.
- Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados. Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.
- Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.
- Oficio O DDUE 153 97, con número de expediente administrativo UE 365 97, en el cual se autoriza la Licencia de Uso de la Edificación para Comidas para llevar y el contar con tres cajones de estacionamiento a distancia, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 20 de mayo de 1997.
- Impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- El C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, acredita la propiedad del predio antes señalado, identificado con el número de expediente catastral 05-017-018, a través de la Escritura Pública 80-ochenta, de fecha 4-cuatro de mayo de 2001-dos mil uno, pasada por la fe notarial del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Titular de la Notaría Pública número 10-diez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte donante la señora Maria Aurora Garza Guerra y de la otra parte en su carácter de donatario el señor Héctor Eliud Castro Garza, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Donación con Reserva de Usufructo Vitalicio.

La escritura pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 574, volumen 84, libro 13, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2001-dos mil uno, la cual obra anexa al expediente en comento.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo dos visitas de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, la primera de fecha 4 de mayo de 2007, señala que *"Distancia entre el local y el estacionamiento propuesto es de 143.00 metros, ver croquis."* y la segunda en fecha 23 de mayo de 2007, desprendiéndose la siguiente nota: *"El área marcada como jardín en plano anexo no existe, físicamente es un patio techado con estructura metálica y lona. El número de mesas marcada en área de comedores es de 3 y 3 sillas cada una (9 sillas); físicamente tiene 8, sumando total de sillas es de 25"*.

CUARTO.- En observancia al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010. El solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con el estacionamiento a distancia solicitado, además de 1 firma de vecino colindante, quien esta de acuerdo con la disminución en el número de cajones, además presentó 1 carta firmada por el Juez Auxiliar de la Sección 6 "C" donde manifiesta la falta de firmas.



QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Palo Blanco el día 13 de marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación alguna.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 11 de junio de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, quien manifestó su opinión en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, expresando lo siguiente "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a estacionamiento a distancia ó disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas."

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

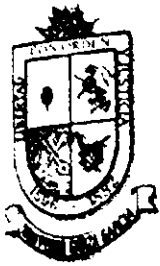
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma y en observancia a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio que nos ocupa, se encuentra ubicado en un Corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado José Vasconcelos Poniente VAS (P), en el cual la Función de Servicios, Género 06.- Alimentos y Bebidas, Subgénero 06.1 Cafés, restaurantes y taquerías, se consideran permitidos. El predio colinda al Norte con la Avenida Vasconcelos, al Sur con casa habitación, al Oriente con tienda regalart y al Poniente con estacionamiento.

El Predio antes señalado, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

25



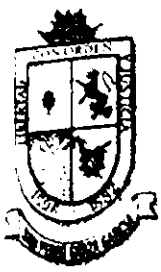
Superficie del terreno:	134.089 m2
M2 de construcción existente:	77.18 m2
M2 de construcción por regularizar:	12.18 m2
M2 de construcción total:	89.36 m2

TERCERO.- En el predio de referencia, se encuentra una edificación, con el fin de regularizar un área y obtener la licencia de uso de edificación para restaurante, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones. A mayor lucidez, se demuestra a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Opción 1 Estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma Requiere 8 cajones	3 cajones	63%
Opción 2 Número de cajones de estacionamiento	8 cajones 1 cajón por cada 3 comensales	0	100%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico y contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, por lo cual, atendiendo a la solicitud de modificación de lineamientos de construcción, referente a la opción 1 de la factibilidad de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, por lo que esta H. Comisión de Desarrollo Urbano procedió al estudio y análisis de la factibilidad de la aplicación de la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, que se expidió por el Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2002, donde expresa que zonas del municipio fueron ***transformadas por efecto de los planes de desarrollo, en zonas mixtas, donde se permiten usos de suelo diferentes al habitacional, las que por su realidad física no pueden ser adaptadas al cumplimiento estricto de la normatividad de estacionamientos y que, actualmente adolecen de este lineamiento, con la consecuente afectación a predios vecinos o conflictos con la vialidad.***, además que la presente política aplica para las zonas identificadas como CH (Centro Histórico – Casco Municipal) y CV (Centro Valle – Centrito), en la cual, se contempló tres opciones para el cumplimiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, siendo estas: 1.-Áreas de maniobras, 2.- Estacionamiento a distancia y 3.- Horarios diferidos.

Considerando que la política en comento, establece para la opción de estacionamiento a distancia, como requisito dispensable **“Que el predio ó**



predios destinados a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento”.

Aunado a lo anterior, es de señalar que la opción 1, en la cual contempla un estacionamiento a distancia y que de acuerdo a la visita de inspección realizada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología** en fecha 4 de mayo de 2007, donde expresa que la *“Distancia entre el local y el estacionamiento propuesto es de 143.00 metros...”*. Esta H. Comisión al considerar la visita de inspección, la cual, da como resultado una distancia de 143 metros, dando como resultado una diferencia de 43 metros, por tal motivo, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento resolvió en sentido **NEGATIVO** a la solicitud en comento.

En lo concerniente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, esta Comisión en observancia al artículo 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 que a la letra dice: *“ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos”*, por lo que la Matriz de Cajones de Estacionamiento le requiere por cada 3 comensales un cajón de estacionamiento y que de acuerdo al proyecto presentado contempla 24 comensales, dando un total de 8 cajones de estacionamiento.

SEXTO.- Aunado a lo anterior, considerando la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en sentido **NEGATIVO** por unanimidad de los presentes. Esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento al ver analizado cada uno de los antecedentes y consideraciones, resolvió en sentido **NEGATIVO** a la solicitud que atiende el presente dictamen.

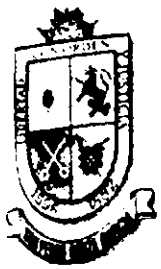
Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al **C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA**, la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral **05-017-018**, cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15060/2007**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí tenemos lo que... estamos checando aquí en lo que es esta área comercial y de servicios donde está permitido el uso de restaurante, aquí es un restaurante El Pollito, como podemos ver no tiene cajones de estacionamiento porque estos cajones de estacionamiento son de esta placita, entonces ellos están pidiendo un estacionamiento a distancia que vendría siendo éste, pero está a 143 metros de distancia, más o menos está como a cuadra y media, ellos presentan esta opción lo que es un estacionamiento propuesto, o si no lo que es la reducción de 8 cajones a 0, aquí observamos que tenemos un número de mesas marcadas como 3 mesas con 8 sillas lo que da un total de 24... de acuerdo a lo que es la Matriz de Cajones de Estacionamiento requiere 1 cajón por cada 3 comensales, el proyecto presenta 24 por lo tanto requiere los 8 cajones que vemos que no los tiene y se nos hace muy lejos el predio propuesto como estacionamiento a distancia y también pues se nos hace muy drástico la reducción de cajones que pretenden de 8 cajones a 0 cajones... tiene la firma de los vecinos colindantes pero le faltaron algunos y presentó una carta del Juez Auxiliar donde manifiesta la falta de las firmas, la junta de vecinos de la colonia Palo Blanco no ha contestado, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su voto en sentido negativo por unanimidad de los presentes y la Comisión de Desarrollo Urbano voto en sentido negativo, por lo mismo que les comente que no esta de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento.

¿Alguna duda?

Pasamos al acuerdo.

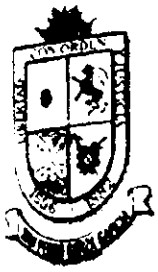
PRIMERO.- Se NIEGA al C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-017-018, cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15060/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento. TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15060/2007,

58



con expediente catastral 05-017-018, en los términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor, de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Nada más tengo una pregunta, ¿se buscó un acercamiento con Héctor Eliud para ver que se podría hacer?, o sea al respecto estamos rechazando esto, pero ¿qué sigue para el negocio?, al final de cuentas... quiere hacer un negocio... me imagino que de comidas rápidas entonces... no como lo está proponiendo pero si hay una especie de seguimiento o acercamiento con él, oye así no pero si le haces de esta otra manera... no sé si me explique un poquito...

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Sí, claro, claro o sea de hecho él hizo dos propuestas, esta persona hizo dos propuestas pero no sé si en un momento dado se va a acercar con esta persona no si quieres si en un momento dado la Arquitecta Berenice nos pudiera contestar esto, esta pregunta.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Sí, realmente pues quien en un momento dado si va a ser un restaurante, pues obviamente todo mundo buscamos la comodidad y no vas a querer caminar una cuadra y media para llegar al restaurante, pero si quieres para que nos aclare la duda podemos decirle a la Arquitecta Berenice si en un momento dado hay un acercamiento con estas personas.

En uso de la palabra la C. Arq. Beatriz Eugenia Martínez Gutiérrez, Coord. Centro de Atención de Trámites, expresó: De hecho en este momento no es factible por la situación de los cajones, sin embargo ya va a estar en consulta nada más que ustedes lo aprueben el Plan Parcial y en el Plan ya establece el uso comercial, en el cual ya pudiera cambiar de giro el negocio a un giro más rentable, entonces en este momento no, pero falta muy poquito para que pueda tener opciones.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias.

En uso de la palabra la C. Arq. Beatriz Eugenia Martínez Gutiérrez, Coord. Centro de Atención de Trámites, expresó: De nada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo



Urbano, referente al expediente CLC 15060/2007, con expediente catastral 05-017-018, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana


En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ROBERTO GERARDO MEDINA ARELLANO, consistente en la subdivisión de un predio, con una superficie total de 213.02 metros cuadrados para quedar en dos porciones, Lote No.- 1 con superficie de 142.73 metros cuadrados y la segunda Lote No.- 2 con superficie de 70.29 metros cuadrados, con accesos independientes cada uno, al predio ubicado en la calle Vía Augusta No. 155 y 153, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 014-078-019, por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ROBERTO GERARDO MEDINA ARELLANO, consistente en la subdivisión de un predio, con una superficie total de 213.02 metros cuadrados para quedar en dos porciones, Lote No.- 1 con superficie de 142.73 metros cuadrados y la segunda Lote No.- 2 con superficie de 70.29 metros cuadrados, con accesos independientes cada uno, al predio ubicado en la calle Vía Augusta No. 155 y 153, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente

60



catastral 014-078-019, por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO

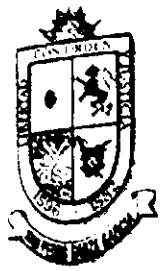
PRIMERO.- El C. **ROBERTO GERARDO MEDINA ARELLANO**, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **SFR-15094/2007**, quien acompaña a su solicitud como antecedentes los siguientes documentos:

- El predio viene de una contrato de compra venta según escritura publica No.- 5499 a nombre del Sr. Roberto Gerardo Medina Arellano, con una superficie total 213.02 metros cuadrados.
- El solicitante presenta Licencia de Construcción de casa habitación del predio en cuestión, donde se autorizo la construcción de 285.00 metros cuadrados, por la Dirección de Urbanismo y Planificación del San Pedro Garza García Nuevo León, bajo el Folio de Registro No.- 2991 y amparado con el recibo Oficial No.- 4399, con No.- REGISTRO D.U.P. 63/90, fecha de expedición 22 de enero de 1990

SEGUNDO El C. **ROBERTO GERARDO MEDINA ARELLANO**, acreditó la propiedad del predio señalado en el proemio de éste documento, identificado con número de expediente catastral **014-078-019**, a través de la Escritura Pública 5,499-cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha 17-dieciséis de enero de 2003-dos mil tres, pasada por la fe notarial del Lic. Ramiro A. Garza Ponce, Titular de la Notaría Pública número 116-ciento dieciséis, que a la letra dice "compareció por una parte la señora Angélica Isabel Casarin Pacheco por sus propios derechos y como apoderada del señor Arquitecto Fernando Ortiz Thomas y señora Karla Angélica Ortiz Casarin personalidad que acredita mas adelante, el señor Gerardo Ortiz Casarin y la señorita Alexandra Ortiz Casarin a quien lo sucesivo se le denominará "la parte vendedora" y de la otra parte el señor Roberto Gerardo Medina Arellano a quien en lo sucesivo se le denominará "la parte compradora" y dijeron que ocurren a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble".

La Escritura Pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 259, volumen 90, libro 7, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 18-dieciocho de febrero de 2003-dos mil tres, la cual obra anexa al expediente administrativo de referencia.

TERCERO.- En fecha 4 de junio de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio ubicado en la calle Vía Augusta No. 155 y 153, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, desprendiéndose la siguiente nota: "El predio con expediente catastral No.- **014-078-019** viene de origen dentro de la colonia Fuentes del Valle con una área total de 213.02 metros cuadrados, según escritura publica número 5,499(contrato de compraventa), donde se encuentran construidas dos casas habitación, la primera da frente a la calle Vía Augusta con número oficial 155 y con superficie de 142.73 metros cuadrados y la segunda frente a la calle Vía Augusta con número oficial 153 y con superficie de 70.29 metros cuadrados, con acceso y cocheras independientes".



CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, los solicitantes presentaron 8 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, el día 8 de junio de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Fuentes del Valle, manifestando su anuencia para llevar se acabo la subdivisión que se pretende realizar en el predio ubicado en la calle Via Augusta No. 155 de la colonia Fuentes del Valle.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, se consultó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, quien no manifestó opinión alguna.

SEPTIMO.- Con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a la solicitud expresada en el proemio de éste documento, señalando lo siguiente: "De acuerdo al artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, para dos casas, pero tratándose de una situación de hecho, ya que estas casas se construyeron hace muchos años, teniendo su acceso individual la primera casa con Numero Oficial 155 por la Calle Via Augusta y para la segunda casa con Numero Oficial 153 con acceso por la Calle Via Augusta, lo cual, no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaría opina como **FACTIBLE** la regularización de dichos predios (propuesta de subdivisión de hecho)".

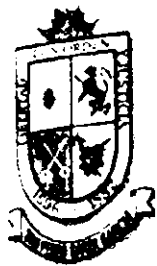
Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI, XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio se ubica en una zona H7 definida como Vivienda Habitacional Unifamiliar o Desarrollos en Condominio Horizontal, permitiendo lotes de 200.00 metros cuadrados. El predio en comento, colinda al Norte con área municipal, al Sur con la calle Via Augusta, al Oriente con área municipal y al Poniente con casa habitación. El predio de referencia, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

62

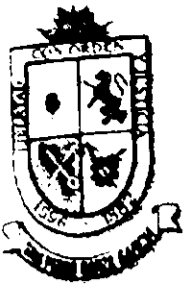


Superficie del terreno:	213.020m ²
M ² de construcción autorizados:	285.000m ²
M ² de construcción Registrados ante Catastro:	188.000m ²
M ² de construcción existentes área 1:	188.000m ²
M ² de construcción existentes área 2:	70.000m ²

TERCERO.- El predio señalado en el preámbulo de este documento, cuenta con una Licencia de Construcción de Casa Habitación autorizando la construcción de 285.00 metros cuadrados, por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, Nuevo León bajo el Folio de Registro No.- 2991 y amparado con el recibo Oficial No.- 4399, con No.- REGISTRO D.U.P. 63/90, de fecha de expedición 22 de enero de 1990. El solicitante presenta como antecedente para ambos predios la solicitud y contratos individuales de las dos casas, con el Numero Oficial 155 y 153 de los servicios de la Comisión Federal de Electricidad, de Agua y Drenaje de Monterrey y Teléfonos Axtel, teniendo individualizado cada servicio por el frente de la Calle Vía Augusta del predio en comento. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Superficie del Predio (14-078-619)	Propuesta solicitada Subdivisión de Hecho	Lote minimo Permitido del Plan Municipal Zona H7 = 200M ² /Vi.	De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano	Observación
Lote 019 = 213.02m ²	Lote 1 = 142.73m ²	200.00m ²	No cumple	Situación de Hecho con Licencia de Construcción de una Casa Habitación, por la Dirección de Urbanismo y Planificación del San Pedro Garza García. N. L., de fecha 22 de enero de 1990. Casa construida según propietario hace 17 años
	Lote 2 = 70.29m ²	200.00m ²	No cumple	Situación de Hecho Casa construida según propietario hace mas de 5 años
Superficie total = 213.02m ²	Total = 213.02m ²			

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado en el considerando primero de éste documento, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo identificado con el número SFR-15094/2007, esta H. Comisión considera que éste caso se trata de una situación de hecho, entendiendo por esto, que la subdivisión del predio en dos casas habitación, la primera da frente a la calle Vía Augusta con número oficial 155 y con superficie de 142.73 metros cuadrados y la segunda frente a la calle Vía Augusta con número oficial 153 y con superficie de 70.29 metros cuadrados el predio cuenta con una Licencia de Construcción de Casa Habitación donde se autorizo la construcción de 285.00 metros cuadrados,



por la Dirección de Urbanismo y Planificación del San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo el Folio de Registro No.- 2991 y amparado con el recibo Oficial No.- 4399, con No.- REGISTRO D.U.P. 63/90, fecha de expedición 22 de enero de 1990, también es de estimarse que el solicitante presenta recibos y contratos de servicios llevados a cabo con la Comisión Federal de Electricidad, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y Teléfonos Axtel, todos individualizados para cada edificación, siendo importante destacar que las construcciones están debidamente individualizadas, ya que no tienen acceso interno que permitan a sus habitantes pasar de una construcción a otra. Así mismo y como podemos ver en las constancias y fotos que se nos presentan, por las condiciones en que se encuentran dichas casas, no estimamos que sea perjudicial para la zona, ya que están debidamente integradas a su entorno y no causan perjuicios a los habitantes de la zona, lo que podemos determinar por la anuencia que hacen 8 vecinos, así como su consentimiento de la Junta de Vecinos de la colonia Fuentes del Valle.

Señalado lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento resolvió en sentido **A FAVOR** de la solicitud de división del predio expresado en el preámbulo de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. **ROBERTO GERARDO MEDINA ARELLANO**, la subdivisión en dos porciones para el predio ubicado en la calle Vía Augusta No. 155 y 153, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral **014-078-019**, para quedar Lote No.- 1 con superficie de 142.73 metros cuadrados y la segunda Lote No.- 2 con superficie de 70.29 metros cuadrados. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **SFR-15094/2007**.

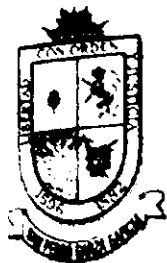
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (En Abstención); ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, Vocal (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (Ausente con aviso)

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí en éste predio nos encontramos con una situación de hecho, se pide la subdivisión de estos lotes para quedar como anteriormente dije, cada casa tiene servicios independientes, las casas tiene más de 15 años y tiene la anuencia de 9 vecinos colindantes, así también como la anuencia de la junta de vecinos de la colonia Fuentes Valle, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional donde es de 200 metros cuadrados



de terreno por vivienda, podemos ver aquí lo que es la sub-división y no se si... aquí están lo que son las dos casas, ésta es una con un frente muy amplio y esta sería la otra, tiene entradas independientes y todos los servicios independientes de luz, agua, teléfono, etc. Aquí podemos ver los amplios jardines y no sé si tenga alguna duda para... lo que es la explicación por parte de la Arquitecta Berenice.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con el acuerdo Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Acuerdo:

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Comentarios fuera del micrófono.

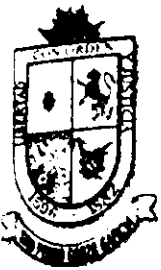
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver la Arquitecta.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Pasamos a que nos conteste la pregunta la Arquitecta Berenice.

En uso de la palabra la C. Arq. Beatriz Eugenia Martínez Gutiérrez, Coord. Centro de Atención de Trámites, expresó: No, justamente el artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial marca que para una sub-división se tiene que considerar la densidad la cual es de 200 metros en esta zona marca la excepción y es lo que consideramos que es una situación de hecho, una situación de hecho es cuando ya existe la vivienda y fue reconocida por las instancias que prestan servicios, en este caso Comisión Federal de Electricidad, Agua y Drenaje de Monterrey y al dar ya los servicios el 167 marca que a excepción de que tengan satisfechas la cuestión de infraestructura y este es el caso, esa sería una situación de hecho.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Comentarios fuera del micrófono... con otro tipo de condiciones socioeconómicas.

En uso de la palabra la C. Arq. Beatriz Eugenia Martínez Gutiérrez, Coord. Centro de Atención de Trámites, expresó: Aquí de hecho en las fotos lo que podemos ver es el tipo de casa, también menciona que vaya de acuerdo... si me muestra las fotos por favor, es el tipo de casa, si bien a lo mejor el predio que está resultante que es de 70 metros de superficie puede ser utilizado al 100% porque, de hecho está utilizado al 100%, es decir la construcción puede tener hasta 140 metros, porque en la parte posterior hay



una área federal que se utiliza por toda la colonia y son los patios, entonces tiene los patios y tendría el tamaño del un lote mayor a esa superficie, nada más que aquí lo que estamos viendo es la subdivisión de los predios ¿verdad?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien, ¿ya le dimos lectura al acuerdo?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 15094/2007, con expediente catastra 014-078-019, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

En contra

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Abstención

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

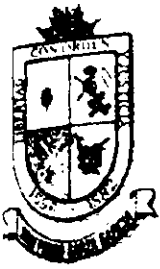
Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desea explicar Regidor el motivo de su abstención.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
La propiedad esta es de un cuñado mío.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Primero pido la dispensa de la lectura de la proposición, en función de que fue circulada oportunamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

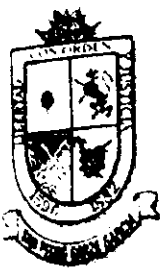
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno, esta propuesta de iniciativa es sencilla, es únicamente para darle celeridad a futuras sesiones de este Ayuntamiento en cuanto a la votación de Reglamentos que cuando se reservan artículos o capítulos se votan en lo particular y como hemos visto se tiene que hacer de manera nominal, lo cual hace muy extensas dichas votaciones sobre todo cuando estamos hablando de centenares de artículos que puede ser el caso en algunos Reglamentos que vienen a futuro, entonces en ese sentido se propone la oportunidad de cuando así lo acuerde con las dos terceras partes de este Ayuntamiento, puedan hacerse votaciones de manera económica, estableciendo en el acta y dejando constancia del sentido de las votaciones de aquellos que sean discordantes para efecto de que el ciudadano o los mismos miembros del Ayuntamiento podamos tener historia del sentido de la votación de cada uno en lo individual, el resto de las propuestas es más que todo de forma y no afecta el fondo, no sé si hay alguna pregunta, si no hay paso a leer el acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 3-tres días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobiernos y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

67



SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión y circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 26 de Junio de 2007. por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente:

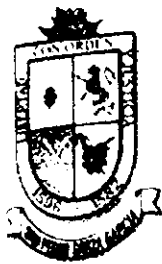
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación tomando en consideración el establecer las bases de la integración, organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, que como órgano autónomo, colegiado deliberante y como la máxima autoridad en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, se ha abocado a la tarea de buscar una actualización del presente Reglamento y dar con ello una mejor fluidez a los debates y análisis de discusión de los asuntos que se atienden ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento a través de sus sesiones de Cabildo, por lo que en la presente propuesta, podremos encontrar una forma más clara y concisa de cómo llevar a cabo el orden del día en una Sesión de Cabildo, mejorando con ello, de una manera más eficaz la discusión de los puntos de debate que se traten en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior la iniciativa que hoy nos convoca, referente a la denominación del Reglamento, esta a su consideración el sentido de corregir el nombre del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que en su lugar quede Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior a fin de estar en concordancia con lo que establecen los demás Reglamentos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, en cuanto al Título Primero "De la Instalación, Organización e Integración del Ayuntamiento" en su Capítulo I "Disposiciones Generales", en sus artículos 2, 10 y 11 se modifica la palabra "R", por "Republicano", lo anterior a fin de

58



estar en concordancia con el presente Reglamento. De igual manera en el artículo 4 se modifica su redacción para mejor comprensión.

Respecto del Capítulo II "De la residencia e instalación", en su artículo 16 se modifica su redacción respecto a la palabra "R.", para quedar en "Republicano", lo anterior a fin que exista concordancia en todo el Reglamento.

Dentro de ese mismo Capítulo, en su artículo 29, en su primer párrafo se cambia el término de "Siempre serán sesiones solemnes" por "Se consideran sesiones solemnes", lo anterior para una mejor redacción en el texto.

En los artículos 31 fracción II, 34 y 36 fracción V del Capítulo en comento, se cambia la palabra "R.", por "Republicano", de igual manera en la fracción VIII del artículo en mención se adiciona la palabra "y", al final de la fracción, lo anterior para una mayor apreciación del texto.

Referente al Capítulo II "De las discusiones en las sesiones", en su artículo 40, se modifica su redacción para una mejor apreciación del texto.

En cuanto al artículo 41 del capítulo en comento, se modifica su redacción a efecto de que el orden del día de la sesión de cabildo se lea conforme al documento que contenga el tema de la discusión.

Respecto al artículo 42 se modifica su contexto a fin de que se funden y motiven los argumentos que se proponen dentro de la propuesta que se presenta ante los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

En lo concerniente a los artículos 44 y 45 se adiciona la palabra Republicano, a fin de estar acorde a todo el documento.

En relación al artículo 47 se adicionan el segundo y tercer párrafo, lo anterior para una mejor fluidez en la votación de los dictámenes que se sometan a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento, por lo que respecta al segundo párrafo que se describe en el artículo que actualmente se encuentra en vigor, se elimina éste por contravenir a la propuesta que se realiza de este artículo.

Relativo al Capítulo III "De las votaciones", en su artículo 50 del capítulo en comento, se modifica su redacción, lo anterior para una mejor comprensión del articulado.

Con respecto al artículo 53 del capítulo en estudio, se adicionan los dos últimos párrafos de dicho numeral, a fin de que sea el Republicano Ayuntamiento quien considere en caso de aprobación a un Reglamento o reforma al mismo, modificar la votación nominal por votación económica, asentando en el acta el sentido de los votos de discordantes y quienes los emitieron.

El artículo 55 del citado capítulo se cambia la palabra "R." por Republicano, lo anterior para una mejor comprensión del texto.

Respecto de los artículos 73, 74 y 75 del capítulo antes mencionado se cambia la palabra "R:" por "Republicano", así mismo al final del artículo 75, se adiciona lo siguiente: "para su posterior difusión", lo anterior para adecuarlo al Reglamento en estudio.

En cuanto al Capítulo VI "Del Secretario del Republicano Ayuntamiento", en lo relativo a los artículos 78 y 79 se cambia la palabra "R:" por Republicano, lo anterior a fin de estar acorde con lo establecido en este Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión tuvo a bien analizar las propuestas de reformas por adición y modificación al Reglamento que hoy nos convoca, llegando al contenido

69



de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.</p>
<p>TITULO PRIMERO. De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento.</p>	<p>TITULO PRIMERO. De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento.</p>
<p>CAPÍTULO I. Disposiciones generales</p>	<p>CAPÍTULO I. Disposiciones generales</p>
<p>ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</p>	<p>ARTICULO 1.-.....</p>
<p>ARTICULO 2.- Es objetivo de este Reglamento establecer las bases en los términos de la Ley de la materia, de la integración, organización y funcionamiento del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTICULO 2.- Es objetivo de este Reglamento establecer las bases en los términos de la Ley de la materia, de la integración, organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>
<p>ARTICULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano autónomo, colegiado deliberante que será la autoridad máxima en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal y cuyos miembros son de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo.</p>	<p>ARTICULO 3.-</p>
<p>ARTICULO 4.- El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:</p> <p>I.-Un Presidente Municipal, responsable directo de convocar, y dirigir sesiones, de la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento y de encabezar la Administración Pública Municipal; y</p> <p>II- Un conjunto de regidores y síndicos, representantes de la comunidad encargados de programar, regular, vigilar y evaluar el ejercicio administrativo municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con los planes, programas, normas y criterios definidos por el propio Ayuntamiento.</p> <p>Los regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.</p>	<p>ARTICULO 4.- El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros.</p> <p>I.- Un Presidente Municipal, quien será el responsable directo de convocar y dirigir las sesiones, así como de la ejecución de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y de encabezar la Administración Pública Municipal, y</p> <p>II- Un conjunto de regidores y síndicos, quienes serán los representantes de la comunidad encargados de programar, regular, vigilar y evaluar el ejercicio administrativo municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con los planes, programas, normas y criterios definidos por el propio Ayuntamiento</p> <p>Los regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones</p>
<p>ARTICULO 5.- Los síndicos y regidores, podrán solicitar licencia al Ayuntamiento, la cual podrá ser temporal o definitiva. con goce de sueldo o sin goce de sueldo.</p>	<p>ARTICULO 5.-</p>
<p>ARTICULO 6.- La licencia temporal podrá ser de una sesión, y hasta cuatro sesiones por año, la cual podrá ser renovada únicamente por dos sesiones más; el Ayuntamiento resolverá en cada caso atendiendo a las razones que motiven la licencia temporal, si ésta incluye el goce de sueldo para el solicitante y en que casos procede el goce del sueldo para el suplente</p>	<p>ARTICULO 6.-.....</p>
<p>ARTICULO 7.- No podrán concederse, tal número de licencias que afecten el quórum para declarar válidamente instalada la sesión.</p>	<p>ARTICULO 7.-</p>



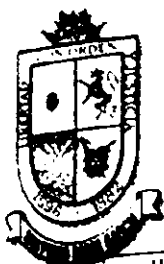
<p>ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento en sesión, acordará la solicitud de licencia, la cual se hará constar en el acta.</p>	<p>ARTÍCULO 8.-</p>
<p>ARTÍCULO 9.- En caso de incapacidad médica debidamente acreditada de algún síndico o regidor, cuando ésta exceda de dos sesiones e inhabilite para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, será sometida al Ayuntamiento, para efecto de determinar, si se concede una licencia temporal.</p>	<p>ARTÍCULO 9.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 10.- En caso de que algún regidor o síndico deje de desempeñar su cargo por licencia temporal o definitiva, otorgada por el R. Ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato decretado por el H. Congreso del Estado, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se verificará dentro de las 24 horas siguientes</p> <p>El suplente, en el término de 72 horas, deberá tomar protesta ante el R. Ayuntamiento y asumir el cargo.</p> <p>En el caso de licencia temporal o suspensión, una vez agotado su período, el regidor o síndico asumirá de nuevo su cargo, tomando la protesta del mismo ante el R. Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- En caso de que algún regidor o síndico deje de desempeñar su cargo por licencia temporal o definitiva, otorgada por el Republicano Ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato decretado por el H. Congreso del Estado, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se verificará dentro de las 24 horas siguientes.</p> <p>El suplente, en el término de 72 horas, deberá tomar protesta ante el Republicano Ayuntamiento y asumir el cargo.</p> <p>En el caso de licencia temporal o suspensión, una vez agotado su período, el regidor o síndico asumirá de nuevo su cargo, tomando la protesta del mismo ante el Republicano Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 11.- El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración municipal, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de la materia, y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración municipal, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del Contralor, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración municipal, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de la materia, y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración municipal, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del Contralor, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y la Ley de la materia es el órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</p>	<p>ARTÍCULO 12.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 13.- Los miembros del Ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones el 31 de octubre del año que corresponda a la celebración de elecciones para la renovación de Ayuntamientos. La desaparición y suspensión del Ayuntamiento así como la revocación del mandato a algunos de sus miembros, sólo podrá ser aplicable por el H. Congreso del Estado, si se incurre en alguna de las causas señaladas en la Ley de la materia, asegurando siempre el derecho a presentar en su favor las pruebas que ameriten su defensa.</p>	<p>ARTÍCULO 13.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De la residencia e instalación</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De la residencia e instalación</p>
<p>ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, residirá en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá su</p>	<p>ARTÍCULO 14.-</p>

71



<p>domicilio legal que ocupe la sede principal del Gobierno Municipal.</p>	
<p>ARTICULO 15.- Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los nombres de las personas electas, el Presidente Municipal en funciones los convocará por concurrir a la sesión solemne para la instalación del Ayuntamiento que establece la Ley de la materia.</p>	<p>ARTICULO 15.-</p>
<p>ARTICULO 16.- Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum legal para todos los efectos de Ley.</p>	<p>ARTICULO 16.- Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Republicano Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum legal para todos los efectos de Ley.</p>
<p>ARTICULO 17.- El Presidente Municipal saliente, tomará protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos "Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general" Los integrantes del Ayuntamiento entrante expresarán extendiendo su brazo derecho: "Si Protesto".</p> <p>El Presidente Municipal saliente expresará:</p> <p>"Si no lo hicieris así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad sampetrina os lo demanden".</p> <p>Si en el acto de instalación no estuviera presente el Presidente Municipal saliente, se realizará la instalación del nuevo Ayuntamiento ante un representante del H. Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante.</p>	<p>ARTICULO 17.-</p>
<p>ARTICULO 18.- En el acto de protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes.</p>	<p>ARTICULO 18.-</p>
<p>ARTICULO 19.- Si el día señalado por la Ley para la protesta no concurren uno o más miembros de los electos, la rendirán en la primera sesión a la cual asistan.</p>	<p>ARTICULO 19.-</p>
<p>ARTICULO 20.- Concluido el acto de protesta y habiendo quedado legítimamente instalado el Ayuntamiento que deberá fungir durante el próximo periodo constitucional, la autoridad saliente hará la entrega del Gobierno y la Administración, al Ayuntamiento, en términos establecido por la Ley respectiva.</p>	<p>ARTICULO 20.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO III De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO III De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento</p>
<p>ARTICULO 21.- Son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento:</p> <p>I.-Durante las sesiones, discutir los asuntos que se pongan a consideración, y tomar el acuerdo correspondiente.</p>	<p>ARTICULO 21.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p>

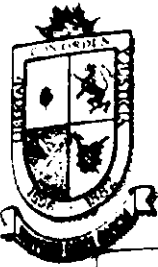
70



- II.- Difundir entre los ciudadanos los reglamentos municipales.
- III.- Procurar que la presentación de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, sea de la más alta calidad y acorde con las necesidades de los ciudadanos.
- IV.- Dar a conocer a los ciudadanos los programas del Gobierno Municipal, para mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones de gobierno.
- V.- Fomentar que entre los Ayuntamientos del área metropolitana, exista intercambio de experiencias en cuanto la Administración Pública Municipal, y con ella eficientarla.
- VI.- Difundir mediante la Gaceta Municipal el Plan Municipal de Desarrollo.
- VII.- Promover entre los ciudadanos al catálogo de patrimonio histórico y cultural del Municipio, y exhortar a la población a la conservación de los bienes inmuebles con carácter de patrimonio histórico y cultural.
- VIII.- Buscar una actualización de los reglamentos municipales, acorde a la evolución del Municipio y la Administración Pública Municipal.
- IX.- Contemplar dentro del presupuesto de egresos, todas las acciones necesarias para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- X.- Difundir el escudo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, fortaleciendo su respeto y aprecio.
- XI.- Fomentar programas de cultura, deporte y esparcimiento.
- XII.- Procurar elevar el nivel de vida de los sampetrinos, fomentando la educación.
- XIII.- Promover ferias del trabajo.
- XIV.- Difundir y elaborar programas de apoyo a la ciudadanía.
- XV.- Buscar el mejoramiento de la Administración Pública Municipal, concertando acciones encaminadas a lo anterior.
- XVI.- Exhortar a los ciudadanos a la conservación de los bienes de uso común.
- XVII.- Fomentar la participación de los ciudadanos en la Administración Pública Municipal.
- XVIII.- Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-
- XV.-
- XVI.-
- XVII.-
- XVIII.-

73



Del Presidente Municipal	Del Presidente Municipal
<p>ARTICULO 22.- Son atribuciones del Presidente Municipal, las siguientes:</p> <p>Convocar y establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, atendiéndose preferentemente aquellas que se refieran a utilidad pública, a no ser que por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento, se decida por otro orden.</p> <p>Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten, Pero en caso que observe que algún miembro, solo pretenda prolongar el asunto sin contar con bases sólidas, le retirarán el uso de la palabra y se proseguirá con la sesión, a solicitud de algún miembro del Ayuntamiento.</p> <p>Hacer uso de la palabra en las sesiones del Ayuntamiento para emitir su criterio sobre el asunto que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.</p> <p>Exhortar a instancia propia o solicitud de algunos de los miembros del cuerpo colegiado al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva a fin de que guarde el orden y respeto que el Ayuntamiento merece.</p> <p>Solicitar la suspensión de la sesión respectiva cuando rebase las tres horas de duración que fija el Reglamento, a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros del Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar.</p> <p>Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concede o fije las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulte inherente al cargo que desempeña.</p> <p>Procurar que los Secretarios rindan los informes mensuales.</p> <p>Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones para tal caso. proponiendo comisiones permanentes o transitorias, en las que elijan a los ediles que la integrarán.</p> <p>Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario del Ayuntamiento.</p> <p>Proponer al Ayuntamiento el reconocimiento a personas o instituciones que se distinguen por su actuar en beneficio de la comunidad.</p> <p>Proponer al Ayuntamiento la declaratoria de hermanamiento con otras ciudades nacionales o extranjeras.</p> <p>Proponer al Ayuntamiento la participación en agrupaciones locales, nacionales e internacionales.</p>	<p>ARTICULO 22.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> <p>VI.-</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.-</p> <p>IX.-</p> <p>X.-</p> <p>XI.-</p> <p>XII.-</p> <p>XIII.-</p> <p>XIV.-</p> <p>XV.-</p>

74



Ser el responsable de la colaboración y coordinación que debe guardarse con las autoridades electorales en términos de la legislación federal y estatal aplicable.

Decretar un receso en o durante las sesiones cuando lo estime conveniente

Las demás que se desprendan de la Ley de la materia, este Reglamento y otras disposiciones generales.

CAPÍTULO V
De los regidores

ARTÍCULO 23.- Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir con puntualidad a las sesiones a las que sean convocados, tendiendo derecho a participar con voz y voto.
- II.- Solicitar el Presidente Municipal el uso de la palabra esperando el turno que les corresponda para su intervención.
- III.- Observar la compostura necesaria durante la sesión respectiva.
- IV.- Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento los proyectos que revistan importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas que se atienden en sus comisiones.
- V.- Manifestar su inconformidad sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que su criterio sea procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se basa.
- VI.- Auxiliar al Ayuntamiento en sus actividades a través de la comisión o comisiones que le sean encomendadas
- VII.- Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que le hayan sido encomendadas.
- VIII.- Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.
- IX.- Proporcionar al Ayuntamiento o al Presidente Municipal, todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeña.
- X.- Vigilar el exacto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones emanadas del propio Ayuntamiento.
- XI.- Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.

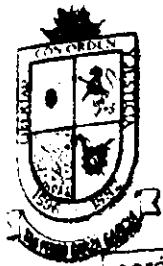
CAPÍTULO V
De los regidores

ARTÍCULO 23.-

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-

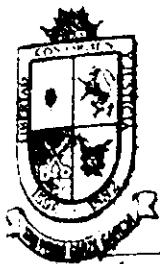


<p>XII.- Solicitar informe por escrito a los Secretarios de la Administración Pública Municipal.</p> <p>XIII.- Dar aviso al Secretario del Ayuntamiento por escrito en caso de falta a las sesiones</p> <p>XIV.- Las demás que les fijen las Leyes, Reglamentos, o el propio Ayuntamiento.</p>	
<p align="center">CAPITULO VI De los síndicos</p>	<p align="center">CAPITULO VI De los síndicos</p>
<p>ARTICULO 24.- Los síndicos, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, tendiendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.</p> <p>II.- Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponde.</p> <p>III.- Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.</p> <p>IV.- Proponer al órgano ejecutor del cuerpo colegiado al que pertenecen, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata.</p> <p>V.- Vigilar que con oportunidad se presenten al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la cuenta pública anual y el inventario de bienes del Municipio.</p> <p>VI.- Cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuenta pública.</p> <p>VII.- Dar avisos por escrito al Secretario del Ayuntamiento en caso de falta a las sesiones.</p> <p>VIII.- Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos legales y Reglamentos, así como por disposición del Ayuntamiento.</p>	<p>ARTICULO 24.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> <p>VI.-</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.-</p>
<p align="center">TITULO SEGUNDO Del funcionamiento del Ayuntamiento</p>	<p align="center">TITULO SEGUNDO Del funcionamiento del Ayuntamiento</p>
<p align="center">CAPITULO I De las sesiones</p>	<p align="center">CAPITULO I De las sesiones</p>
<p>ARTICULO 25.- Para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones a través de las cuales, y únicamente por este medio, se podrán tomar decisiones, vía acuerdos del mismo órgano</p>	<p>ARTICULO 25.-</p>
<p>ARTICULO 26.- Las sesiones del Ayuntamiento</p>	<p>ARTICULO 26.-</p>



<p>serán.</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Ordinarias. II.- Extraordinarias. III.- Solemnes. 	<ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III.-
<p>ARTÍCULO 27.- Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos martes de cada mes, comenzando por regla general a las 8.00 horas y terminando a las 11:00 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 27.-</p>
<p>ARTÍCULO 28.- Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud del Presidente Municipal o, de cuando menos, la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 28.-</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes.</p> <ul style="list-style-type: none"> I - La protesta del Ayuntamiento. II.-La lectura del informe del Presidente Municipal. III.- Las sesiones a las que concurren el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, a las que concurren titulares de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios. IV.- En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad o algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones. 	<p>ARTÍCULO 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Se consideran sesiones solemnes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III - IV.-
<p>ARTÍCULO 30.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en Palacio Municipal, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento, podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado, que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión.</p>	<p>ARTÍCULO 30.-</p>
<p>ARTÍCULO 31.- Las sesiones del Ayuntamiento conforme a lo señalado por la Ley respectiva, serán públicas, salvo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Cuando por naturaleza de los asuntos a tratar, sea, a juicio del Ayuntamiento, conveniente la presencia exclusiva de sus miembros. II.- Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual, el Secretario del Ayuntamiento, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento. 	<p>ARTÍCULO 31.-</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.-
<p>ARTÍCULO 32.- La convocatoria para las sesiones extraordinarias y solemnes, se efectuarán mediante notificación por escrito, especificando los asuntos a tratar, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 32.-</p>
<p>ARTÍCULO 33.- Para que las sesiones del</p>	<p>ARTÍCULO 33.-</p>

77



Ayuntamiento sean validas, se necesita la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.	
ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento podrán celebrar sesiones de carácter informativo, previas a las sesiones ordinarias, las cuales se verificarán por convocatoria escrita, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. La convocatoria será enviada por el Secretario del Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación. Las sesiones se celebrarán en el lugar y horario que para tal efecto se señale.	ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento podrán celebrar sesiones de carácter informativo, previas a las sesiones ordinarias, las cuales se verificarán por convocatoria escrita, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. La convocatoria será enviada por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación. Las sesiones se celebrarán en el lugar y horario que para tal efecto se señale.
ARTÍCULO 35.- El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a una sesión, podrá solicitar que se le informe de o los acuerdos tomados en su ausencia.	ARTÍCULO 35.-
<p>ARTÍCULO 36.- En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:</p> <p>I.-Lista de Asistencia;</p> <p>II.- Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión;</p> <p>III.- Aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, la sugerencias de corrección;</p> <p>IV.- Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido. A continuación, se procederá a firmar dicha acta por cada uno de los integrantes;</p> <p>V.- Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el R. Ayuntamiento en la sesión anterior;</p> <p>VI.- Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento,</p> <p>VII.- Asuntos específicos a tratar por las Comisiones;</p> <p>VIII.- Asuntos generales Los asuntos generales a trataran deberán ser inscritos al principio de la sesión;</p> <p>IX.- Clausura</p>	<p>ARTÍCULO 36.- En la sesión, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente.</p> <p>I.-Lista de Asistencia.</p> <p>II.- Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión.</p> <p>III.- Aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, las sugerencias de corrección.</p> <p>IV.- Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido. A continuación, se procederá a firmar dicha acta por cada uno de los integrantes.</p> <p>V.-Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en la sesión anterior.</p> <p>VI.- Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento.</p> <p>VII.- Asuntos específicos a tratar por las Comisiones.</p> <p>VIII - Asuntos generales Los asuntos generales a trataran deberán ser inscritos al principio de la sesión.</p> <p>IX.- Clausura.</p>
ARTÍCULO 37.- Las sesiones tendrán una duración de tres horas, el Ayuntamiento podrá acordar que se prolongue. Durante las mismas queda prohibido fumar y recibir llamadas por teléfonos celulares.	ARTÍCULO 37.-
ARTÍCULO 38.- Los integrantes del Ayuntamiento deben asistir a todas las sesiones.	ARTÍCULO 38.-
ARTÍCULO 39.- Los Secretarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de este mismo o a solicitud del Presidente Municipal. Dicha reunión será privada o pública conforme al acuerdo que para tal efecto tome el Ayuntamiento.	ARTÍCULO 39.-



<p>Durante el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal podrá solicitar que se realice consulta a algún miembro de la administración pública que se encuentre presente entre el público.</p> <p>Para permitir el ingreso a la sala de sesiones se requerirá la inscripción en un registro y la observancia de los requisitos y condiciones que sean establecidos para salvaguardar la integridad física de los asistentes y la seguridad del recinto.</p>	
<p align="center">CAPITULO II De las discusiones en las sesiones</p>	<p align="center">CAPITULO II De las discusiones en las sesiones</p>
<p>ARTICULO 40.- El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra pudiendo delegarla en el Secretario del Ayuntamiento, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos.</p>	<p>ARTICULO 40.- El Presidente Municipal presidirá las Sesiones y de manera directa o a través del Secretario del Republicano Ayuntamiento dirigirá el desarrollo de las mismas conforme al orden del día establecido, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos.</p>
<p>ARTICULO 41.- Conforme a la orden del día se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocando y después el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió</p>	<p>ARTICULO 41.- Conforme al orden del día se leerá el documento que contiene el tema materia de la discusión.</p>
<p>ARTICULO 42.- La comisión dictaminadora deberá explicar los motivos y exponer su dictamen y leerá constancias del expediente, si fuere necesario, acto seguido se pondrá el asunto a consideración de los miembros del Ayuntamiento, para que realicen sus manifestaciones</p>	<p>ARTICULO 42.- Se expondrán los argumentos que funden y motiven la propuesta de acuerdo contenido en el documento, en su caso se leerán las constancias del expediente y acto seguido se pondrá el asunto a consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, para que realicen sus manifestaciones.</p>
<p>ARTICULO 43.- Los miembros del Ayuntamiento, podrán hacer uso de la palabra ilimitadamente.</p>	<p>ARTICULO 43.-.....</p>
<p>ARTICULO 44.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta se someterá a votación de inmediato.</p>	<p>ARTICULO 44.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Republicano Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta se someterá a votación de inmediato</p>
<p>ARTICULO 45.- El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de emitir ofensa alguna en cualquier forma.</p>	<p>ARTICULO 45.- El integrante del Republicano Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de emitir ofensa alguna en cualquier forma.</p>
<p>ARTICULO 46.- Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal hará volver al tema de discusión y procurará centrar la misma y llamar al orden a quien lo quebrante.</p>	<p>ARTICULO 46.-</p>
<p>ARTICULO 47.- Cuando un Reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar. Se discutirá después cada artículo en lo particular.</p> <p>En caso de los Reglamentos, la votación en lo general y en lo particular podrá realizarse en diferentes sesiones.</p> <p>Siempre que algún integrante del Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar, por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión.</p> <p>Durante la discusión de un tema en el cual apareciere que el miembro del Ayuntamiento, tuviere interés personal, familiar o de negocios, se abstendrá de participar en la discusión indicándolo</p>	<p>ARTICULO 47.- Cuando un Reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.</p> <p>En caso de que no se reserve alguno, se votará integro en un solo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición.</p> <p>En el supuesto, de que se hayan hecho reservas se votara en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.</p> <p>Una vez agotado lo anterior, se procederá a la votación en lo particular de la siguiente manera:</p> <p>a).- Se limitarán únicamente a los artículos que</p>



asi, desde el momento en que se pone a consideración del Ayuntamiento el asunto correspondiente.

cada uno de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que se hayan reservado.

- b).- Se concederá el uso de la palabra a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, en el orden numérico ascendente de los artículos reservados.
- c).- Se abrirá la discusión permitiéndose únicamente réplica y contrarréplica hasta por tres minutos por cada intervención y sólo podrán ser interrumpidos por quien preside la Sesión.
- d).- Una vez agotada la discusión, se redactará el texto propuesto del artículo derivado de la discusión, mismo que será leído por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y se someterá a la votación de los integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Siempre que algún integrante del Republicano Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar, por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión.

Durante la discusión de un tema en el cual apareciere que el miembro del Ayuntamiento, tuviere interés personal, familiar o de negocios, se abstendrá de participar en la discusión indicándolo así, desde el momento en que se pone a consideración del Ayuntamiento el asunto correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Todo miembro del Ayuntamiento tiene facultad para realizar en las sesiones las propuestas que juzgue pertinentes.

ARTÍCULO 48.-

CAPÍTULO III
De las votaciones

CAPÍTULO III
De las votaciones

ARTÍCULO 49.- Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes; sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de adición o reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, de aprobación o reforma a los Reglamentos municipales se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros. Igualmente se requerirá tal votación para el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad, en los casos de afectaciones al patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 49.-

ARTÍCULO 50.- Antes de iniciar la votación el Presidente Municipal, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente el Secretario del Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento.

ARTÍCULO 50.- Antes de iniciar la votación el Secretario del Republicano Ayuntamiento hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes el siguiente acuerdo", dando lectura al texto del acto aprobado, en seguida el Secretario del Republicano Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:

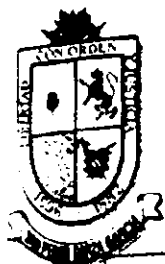
ARTÍCULO 51.-

I.- Nominales.

I.-

II.-

80



<p>II.- Económicas</p> <p>III - Por Cédula.</p>	<p>III.-</p>
<p>ARTÍCULO 52.- La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:</p> <p>I.-Cada miembro del Ayuntamiento darán en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto.</p> <p>II.- El Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo</p> <p>III.- Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva.</p>	<p>ARTÍCULO 52.-</p> <p>I-.....</p> <p>II.-.....</p> <p>III.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 53.- Serán votaciones nominales cuando</p> <p>I.-Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>II.- En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas.</p> <p>III - En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León.</p> <p>IV.- Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden</p>	<p>ARTÍCULO 53.- Serán votaciones nominales cuando</p> <p>I.- Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo</p> <p>II.- En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas,</p> <p>III.- En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León.</p> <p>IV.- Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden.</p> <p>La votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión.</p> <p>En este caso deberá asentarse en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, será económicas; que consistirá en levantar la mano.</p>	<p>ARTÍCULO 54.-</p>
<p>ARTÍCULO 55.- Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en al acta respectiva</p> <p>El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la votación en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta de cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con las que tengan relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte</p>	<p>ARTÍCULO 55.- Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en al acta respectiva</p> <p>El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la votación en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta de cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con las que tengan relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte.</p>



<p>ARTÍCULO 56.- En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad, pudiendo abstenerse exponiendo sus razones.</p> <p>Los Síndicos y Regidores al momento de la votación, podrán excusarse o abstenerse, expresando las razones conducentes.</p>	<p>ARTÍCULO 56.-</p>
<p>ARTÍCULO 57.- Los acuerdos sobre resoluciones del Ayuntamiento, sólo podrán ser revocados, observando lo dispuesto en la Ley de la materia</p>	<p>ARTÍCULO 57.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV De las comisiones</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV De las comisiones</p>
<p>ARTÍCULO 58.- Para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado se organizará en comisiones que podrán ser permanentes o transitorias</p>	<p>ARTÍCULO 58.-</p>
<p>ARTÍCULO 59.- Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Gobierno y Reglamentación, las cuales serán presididas por el Síndico Primero y el Síndico Segundo respectivamente y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de dos comisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 59.-</p>
<p>ARTÍCULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo. II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero. III. De Infraestructura y Servicios Públicos. IV. De Desarrollo Social. V. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas VI. De Honor y Justicia. VII. De Participación Ciudadana. VIII. De Desarrollo Urbano. IX. De Seguridad Pública y Vialidad. X. Medio Ambiente e Imagen Urbana. XI. De Transparencia. XII. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales. 	<p>ARTÍCULO 60.-</p>
<p>ARTÍCULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobierno y Reglamentación <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio. 	<p>ARTÍCULO 61.-</p>

82



2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión.
4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
5. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.
6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento
7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.

1. Proponer el inventario de bienes municipales.
2. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
6. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.
7. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

III. De Infraestructura y Servicios Públicos.

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.
2. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
3. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública.
4. Evaluar la obra pública municipal.
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

IV. De Desarrollo Social.

1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a





los empleados municipales como a los sampetrinos

2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
3. Promover campañas de salubridad.
4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

V. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas

1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al copeo.
2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VI. De Honor y Justicia.

1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.
2. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VII. De Participación Ciudadana.

1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.
3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VIII. De Desarrollo Urbano

1. Las conferidas en el Reglamento del



Plan Parcial.

2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.
3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
4. Difundir la cartografía municipal
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

IX. De Seguridad Pública y Vialidad.

1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.
2. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
3. Buscar impartir cursos de educación vial.
4. Difundir acciones de cultura vial.
5. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

X. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
3. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
4. Promover campañas de Salud.
5. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
6. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura.
7. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

XI. De Transparencia.

1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento.
2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
3. Resolver las solicitudes interpuestas

65



<p>por los solicitantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia 5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales. 6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho. 7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales. 8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos. 9. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos 10. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento. 	
<p>ARTÍCULO 62.- Las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados; sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido.</p> <p>Las reuniones de las comisiones permanentes y, en su caso las de las transitorias, quedarán asentadas en una minuta</p>	<p>ARTÍCULO 62.-</p>
<p>ARTÍCULO 63.- Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas con proposiciones claras y precisas que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones, y en caso de tratarse de iniciativa de Reglamentos Municipales, éstos deberán contener, una exposición de motivos, el texto de la norma, incluyendo los títulos, capítulos y artículos.</p>	<p>ARTÍCULO 63.-</p>
<p>ARTÍCULO 64.- El dictamen de las comisiones debe estar firmado, al menos por la mayoría de los miembros que las componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 64.-</p>
<p>ARTÍCULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido. en caso de negativa o negligencia, la comisión o alguno de sus integrantes, elevará recurso de queja al Presidente Municipal para que se apliquen las sanciones correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 65.-</p>
<p>ARTÍCULO 66.- Las comisiones despacharán los</p>	<p>ARTÍCULO 66.-</p>



<p>asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de entre sus miembros; las comisiones se reunirán para tratar los asuntos de su competencia, previa convocatoria de su Presidente por escrito, en el lugar, fecha y hora indicados. En caso de urgencia el Presidente podrá convocar de forma verbal y de manera inmediata</p>	
<p>ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar previa audiencia, alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades</p>	<p>ARTÍCULO 67.-</p>
<p>ARTÍCULO 68.- Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria, por el desempeño de las mismas.</p>	<p>ARTÍCULO 68.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V El procedimiento de reglamentación municipal</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V El procedimiento de reglamentación municipal</p>
<p>ARTÍCULO 69.- De conformidad con las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley de la materia, el objetivo del presente capítulo, es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 69.-</p>
<p>ARTÍCULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación, reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos</p>	<p>ARTÍCULO 70.-</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Corresponde el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Presidente Municipal. II.- A los Regidores y Síndicos. III.- A los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. 	<p>ARTÍCULO 71.-</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III.-
<p>ARTÍCULO 72.- Las iniciativas a los Reglamentos municipales, formuladas por los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben ser por escrito, contener el nombre y firma de quien la propone, una exposición de motivos, el texto del Reglamento, incluyendo títulos, capítulos y artículos, y presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien la turnará a la Comisión de Gobierno y Reglamentación</p>	<p>ARTÍCULO 72.-</p>
<p>ARTÍCULO 73.- La iniciativa de un Reglamento Municipal será sometida a la opinión pública mediante convocatoria del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, las cuales serán recibidas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán de contener nombre, firma y domicilio de quien las presente, y mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su dictamen y presentación ante el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 73.- La iniciativa de un Reglamento Municipal será sometida a la opinión pública mediante convocatoria del Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales serán recibidas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán de contener nombre, firma y domicilio de quien las presente, y mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su dictamen y presentación ante el Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 74.- La discusión y aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento.</p> <p>Con tal objeto el Secretario del Ayuntamiento, realizará la citación respectiva con una anticipación de 7 días por lo menos adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse, siempre previa consulta pública a la ciudadanía.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- La discusión y aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento.</p> <p>Con tal objeto el Secretario del Republicano Ayuntamiento, realizará la citación respectiva con una anticipación de 7 días por lo menos adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse, siempre previa consulta pública a la ciudadanía.</p>

8



<p>ARTICULO 75.- Aprobado que fuere un Reglamento o su modificación, el Presidente Municipal promulgará y ordenará la publicación en el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, enviando un tanto de la misma para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.</p>	<p>ARTICULO 75.- Aprobado que fuere un Reglamento o su modificación, el Presidente Municipal promulgará y ordenará la publicación en el refrendo del Secretario del Republicano Ayuntamiento, enviando un tanto de la misma para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para su posterior difusión.</p>
<p>ARTICULO 76.- El Presidente Municipal ordenará la publicación de los Reglamentos, sus reformas o adiciones, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal y de estimarlo conveniente, les dará difusión adecuada en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.</p>	<p>ARTICULO 76.-</p>
<p>ARTICULO 77.- Previo a todo proceso de reglamentación municipal, deberán establecerse los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTICULO 77.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI Del Secretario del Ayuntamiento</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VI Del Secretario del Republicano Ayuntamiento</p>
<p>ARTICULO 78.- El Secretario del Ayuntamiento ocupará asiento en las sesiones al lado derecho junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos.</p>	<p>ARTICULO 78.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento ocupará asiento en las sesiones al lado derecho junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos.</p>
<p>ARTICULO 79.- El Secretario del Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para que de inicio la sesión de Ayuntamiento, a fin de corroborar que el local respectivo se encuentre en condiciones necesarias para llevar a cabo la reunión correspondiente. II.- En las sesiones, pasar lista de asistencia III.- Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento. IV.- Elaborar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, y difundirlas entre los ediles, cuidando que contengan el nombre de quien presida cada sesión, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación de acta anterior, una relación nominal de los munícipes presentes y de los ausentes con permiso o sin el, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones. V.- Verificar los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones y documentos que expide el Ayuntamiento. VI.- Conservar bajo su responsabilidad los sellos oficiales del Ayuntamiento. VII.- Cuidar de la publicación de los Reglamentos y/o acuerdos del Ayuntamiento en su caso. VIII.- Cuidar de que se impriman y circulen con toda oportunidad los dictámenes de las comisiones y las iniciativas o proposiciones que las motiven. 	<p>ARTICULO 79.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- XIV.- XV.- XVI.- XVII.- XVIII.- XIX.- XX.-

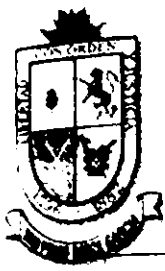
88



- IX.- Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer.
- X.- Llevar los libros siguientes: El de acta de las sesiones de Ayuntamiento donde se asienten todos los asuntos tratados y los asuntos tomados, el libro en el que se transcriban los Reglamentos y demás disposiciones de observancia general que expida el Ayuntamiento, y: El libro en que se registre la entrada de personas sujetas a arresto administrativo.
- XI.- Conservar el archivo del Ayuntamiento, ordenándolo por expediente numerado, haciendo cada año un índice de los correspondientes a el, coleccionado todos los del año en uno o más legajos y formar los libros respectivos.
- XII.- Llevar un archivo sobre citatorios, ordenes del día, y cualquier material informativo que ayude para aclaraciones futuras.
- XIII.- Dar a conocer, a todas las dependencias del Ayuntamiento, los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal.
- XIV.- Facilitar, a los miembros del Ayuntamiento, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los mismos relativos al desempeño de sus funciones.
- XV.- No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del archivo, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento.
- XVI.- Expedir copia certificada de los documentos que soliciten los interesados, previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento y previo el pago, en su caso, de los derechos correspondientes.
- XVII.- Guardar la debida reserva de los asuntos que se refiera al desarrollo de sus funciones, así como de aquellas que se les encomiende.
- XVIII.- Recibir las propuestas de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
- XIX.- Recibir las opiniones de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, solicitadas mediante la consulta pública y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
- XX.- Extender reconocimientos a los ciudadanos que presenten iniciativas de Reglamentos municipales.

XXI.-

XXII -



<p>XXI.-Refrendar con el Presidente Municipal los acuerdos del Ayuntamiento.</p> <p>XXII.-Y las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</p>	
<p>TITULO TERCERO. Del público en las sesiones.</p>	<p>TITULO TERCERO. Del público en las sesiones.</p>
<p>CAPITULO I. Disposiciones generales.</p>	<p>CAPITULO I. Disposiciones generales.</p>
<p>ARTICULO 80.- Cuando una sesión del Ayuntamiento sea pública, los asistentes e invitados están obligados a guardar el orden debido y mantenerse en silencio, absteniéndose de participar en el desarrollo de la sesión.</p>	<p>ARTICULO 80.-</p>
<p>ARTICULO 81.- Iniciada una sesión pública del Ayuntamiento, a juicio del Ayuntamiento por la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá cambiarse a sesión privada, y para tal efecto los asistentes e invitados deberán desalojar en orden el recinto oficial, a exhortación del Presidente Municipal</p>	<p>ARTICULO 81.-</p>
<p>ARTICULO 82.- Los asistentes e invitados a una sesión del Ayuntamiento, deberán permanecer sentados en el lugar que para tal efecto se disponga.</p>	<p>ARTICULO 82.-</p>
<p>ARTICULO 83.- Los asistentes o invitados a las sesión del Ayuntamiento podrán grabarla, videograbarla o fotografiarla, previo registro al inicio de la sesión.</p>	<p>ARTICULO 83.-</p>
<p>ARTICULO 84.- Los asistentes e invitados a la sesión, se abstendrán de introducir objetos punzo cortantes, armas de fuego, armas blancas, y en general cualesquier objeto que represente un riesgo a la seguridad de las personas, carteles, mantas o anuncios publicitarios; por lo que se deberán de presentar en estado conveniente, respetando las normas sociales y de buena conducta.</p>	<p>ARTICULO 84.-</p>
<p>ARTICULO 85.- El caso en que se altere el orden, durante las sesiones, el Presidente Municipal amonestará a los asistentes o invitados, a que guarden el orden, y en caso de incumplimiento, se ordenará expulsarlo de la sesión.</p> <p>Si los asistentes o invitados cometieran alguna falta grave o importante, el Ayuntamiento podrá solicitar el uso de la fuerza pública.</p>	<p>ARTICULO 85.-</p>

Como artículos transitorios se proponen los siguientes:

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Los Reglamentos que se encuentren en proceso de aprobación, modificación, reforma o abrogación se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento una vez que entre en vigor.



Artículo Tercero. *Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 58, 59, 60, 61 fracción I, numerales 2 y 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 3-tres días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobiernos y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión y circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 26 de Junio de 2007.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN PRESIDENTE, (Voto a favor); C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO (Voto a favor); C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL (Voto a favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
¿Por qué nada más 3 días hábiles?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

al



Porque es un Reglamento que obviamente la afectación es únicamente interna, que se llama REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO y en función no consideramos que requiera de mayor discusión, consideramos que 3 son suficientes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se aplica únicamente a la funcionalidad de este órgano colegiado Regidora, no hacia los ciudadanos.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Sin embargo si se va a subir a consulta pública.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro...

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Porque se requiere.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Pero... aun así como quiera... digo, en mi punto de vista se me hace muy pocos días...

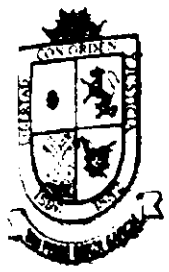
Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
La normativa indica que haya una consulta, pero no establece un máximo, eso si ya es criterio de la Comisión proponerlo y del Cabildo en forma colegiada determinarlo cual es el plazo, en aquellos Reglamentos o iniciativas que consideramos son de mayor interés público le damos un poco mayor de tiempo, en este que por la propia funcionalidad pues honestamente consideramos que no genera mayor inquietud ciudadana, pues se le da este plazo de 3 días hábiles.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Yo también considero que son poco los días, debería de ser como 5 días hábiles.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Ok, yo propongo 15 días.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Me parece muy bien.



Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Pido a la Comisión que se modifique y se ponga un plazo de 15 días hábiles.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Puedo preguntar ahora ¿por qué? el cambio tan extremo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Vamos al máximo.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Digo, ni tanto que queme al santo ni tanto que lo deje a oscuras. ¿verdad?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Mi propuesta es de 15 días hábiles.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión y circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx .(consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

93



Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Honor y Justicia.

Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor Lic. Enrique García de la Garza

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

Me gustaría pedir la dispensa de la lectura del dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor Lic. Enrique García de la Garza, en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra, la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la integración del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

94



DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**PRESENTE.-**

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la integración del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, dictaminar y proponer a éste Órgano Colegiado, la propuesta de los ciudadanos a integrar el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de conformidad con lo establecido a los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI y 63 del Reglamento Para el Gobierno Interior Del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

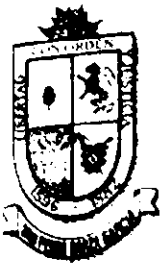
SEGUNDO.- Que el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- El Comité en comento, se integra por 5 ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el municipio, 2 integrantes del Republicano Ayuntamiento y 2 elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden: un Presidente, un Secretario y ocho Vocales. El cargo de Presidente será ocupado por un ciudadano, la función de Secretario será desempeñado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto y como Vocales será ocupado por los integrantes del Republicano Ayuntamiento, ciudadanos y por los oficiales de policía y tránsito.

CUARTO.- Que los integrantes del Republicano Ayuntamiento a formar parte del presente Comité serán los regidores quienes desempeñen los cargos de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, salvo acuerdo en diverso sentido de éste Órgano Colegiado.

QUINTO.- Los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, deberán ser propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento y durarán en su encargo 3 años. Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de ésta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos 3 oficiales de la Dirección de Policía y 3 de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparan estos 2 cargos. Los cargos de vocales

95



ocupados por los elementos de policía y tránsito, durarán en su encargo un periodo de 6 meses, pudiendo ser reelectos.

SEXTO.- A fin de que el Comité se renueve de manera escalonada, en fecha 27 de marzo de 2007, el Republicano Ayuntamiento aprobó la iniciativa de Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el cual dentro de sus transitorios expresa que *"Por única vez dos de los integrantes ciudadanos del Comité serán electos por un periodo de cinco años, sin posibilidad de reelección. El resto de los miembros ciudadanos del Comité serán electos por el periodo ordinario de tres años."*

SEPTIMO.- Considerando la propuesta del Presidente Municipal recibida el 11 de junio de 2007, donde señala como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad a los C.C. Lic. Arnulfo Flores Rodríguez, C.P. Ignacio Cadena y Cadena para un periodo de 5 años y los C.C. Lic. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal, C.P. Adriana Segovia Cruz por un periodo de 3 años. Esta H. Comisión resolvió A FAVOR de la presente propuesta, en base a la capacidad y experiencia con la que cuentan cada uno de los ciudadanos antes mencionados. Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba a los Regidores C.C. Lic. Enrique Esteban García de la Garza Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Lic. José Francisco Lozano García Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO: Se aprueba a los C.C. Lic. Arnulfo Flores Rodríguez y C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta.

TERCERO: Se aprueba a los C.C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal y C.P. Adriana Segovia Cruz como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad quienes duraran en su en cargo por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.

CUARTO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda a la designación del Presidente del Comité en los términos que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N. L. a 26 de junio de 2007. H. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA, PRESIDENTE (A favor); C. POMPILIA CAMARILLO TRISTÁN, SECRETARIO (A favor); LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, VOCAL (A favor); C. FASUTINO SAUCEDO MADINA, VOCAL (A favor); LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

Nada más para explicar un poquito, la Comisión de Honor y Justicia tiene la responsabilidad de recibir la propuesta del Alcalde de quienes van a ser los ciudadanos que integren la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, el cual es un órgano de carácter administrativo auxiliar al Presidente Municipal y tiene la competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; el Alcalde nos presentó una propuesta con las siguientes personas, no se si recuerden pero hace unas semanas modificamos el Reglamento donde se mencionaba que este Comité iba a estar integrado por 5 ciudadanos de los cuales 2 de ellos iban a ejercer las funciones por un periodo de 5 años y 3 de ellos por un periodo de 3 años, esto con el fin de que no se fueran... digamos de que no saliera todo el Comité al mismo tiempo, entonces la propuesta que nos hizo el Alcalde es para el Licenciado Juan Ignacio Durán Reza y el C.P. Ignacio Cadena y Cadena integraron el Comité de Honor y Justicia y de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años, así mismo necesito que los ciudadanos Julio Rafael Vargas Quintanilla, Carlos González Villarreal y la C.P. Adriana Segovia Cruz integrarán el Comité de Honor y Justicia ocupando el cargo por un periodo de 3 años, esto es de lo que se trata si no tiene alguna duda pues continuare a leer el acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre y en seguida la Regidora Sonia González.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

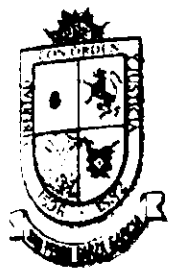
A ver, aquí en la carta que dirige el Alcalde al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, no veo que el proponga a Juan Ignacio Durán Reza como está acá.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

Aquí lo que sucedió... en la propuesta que nos había mandado el Alcalde había un ciudadano que nos comentó imposibilidad de formar parte en este consejo, oportunamente el Alcalde me hizo la aclaración y nos solicitó y los miembros de la Comisión estuvimos de acuerdo en nombrar a alguien distinto

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Otra pregunta, no veo aquí el curriculum de cada uno y ¿quiero saber si pertenecen a un partido político?



Regidor, Lic. Enrique García de la Garza
Bueno...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
O afiliados a algún partido político.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza
En los currículum nosotros no vimos si tenían alguna afiliación política, el Alcalde fue el que nos hizo la propuesta no sé si tiene conocimiento de eso.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: La verdad que no cheque eso en lo personal, pero creo que ninguno pertenece a algún partido político hasta donde tengo entendido.

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Ignacio Cadena y Cadena.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
¿A qué partido?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Acción Nacional.

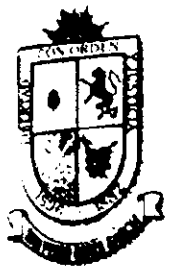
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Acción Nacional...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Que yo sepa, los demás no sé si pertenezcan a un partido político.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza
Ahorita no los tenemos, pero si es conveniente se los podemos hacer llegar.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Pues me gustaría saber las afiliaciones de cada persona.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza
No creo que venga en el currículum, pero a lo mejor valdrá la pena...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Independientemente de afiliaciones o no a lo mejor si no está propiamente afiliado pudiéramos decir que esta intrínsecamente ligado al partido, aquí por ejemplo tenemos un Cabildo obviamente plurinominal donde están... perdón plural, donde están todos los partidos y desafortunadamente en los Consejos Consultivos Ciudadanos que anteriormente se aprobaron pues obviamente... no sé si están... no sé si afiliados o no afiliados pero generalmente son personas con... en cierta manera... cómo se pudiera decir, con dirección Panista, vaya, pienso aquí por ejemplo que en la Sesión de Cabildo, en esta mesa hay democracia, entonces ¿por qué no hay en los Consejos Consultivo Ciudadanos y también en los Comités?... la democracia es el acuerdo común entre partidos y sociedades, y los ideales de la misma democracia son la transparencia, es la libertad de expresión, pienso yo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo y después la Regidora Ana Maria.

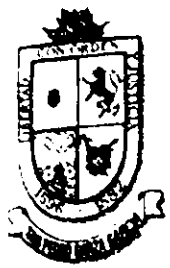
Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno yo creo que aquí no estamos analizando integro el acuerdo y demostración de la pluralidad es precisamente que el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia es un Regidor de oposición y por Reglamento preferentemente se está proponiendo que se apruebe va a integrar este Comité de los uno, dos, tres, cuatro, cinco únicamente uno aparentemente tiene afiliación política es el único partido que se puede mostrar, yo creo que si alguno de los presentes considera que alguno de los cinco integrantes por sus características personales o individuales no son aptos legal, o moralmente para conformar este Comité, lo debe de señalar, pero hacer referencia genérica, ambigua, imprecisa y politizada creo que no es la mejor forma de discernir respecto a un tema que debe de ser eminentemente técnico y de calidad moral de los integrantes, yo no conozco a los 5, creo que nadie podrá conocer a los 5 nada más que el proponente, pero los que si conozco que son 3 ó 4 yo creo que su calidad moral y su trayectoria pública, que no política, habla por si sola.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ana Maria Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Bueno, yo quería agregar que el requisito que se pide para que puedan integrar este Consejo... este Comité es que sean personas de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el Municipio; entonces yo creo que estas personas cumplen ampliamente con esto, además estas prejuiciando si son o no son afines a un partido político, tenemos reconocido a un panista, pero los demás no sabemos si están afiliados al PRI, al PT, al PRD o al Verde y estamos prejuiciando su afiliación política.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidora.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Si, no es perjudicar ni mucho menos, lo único es para tener más completo aquí de cada persona su curriculum y para eso está aquí esta cuestión, para cualquier duda y para cualquier cosa que tengamos aquí que trae a la mesa, como dijo ahorita también la Regidora Pompilia ella tampoco los conoce, entonces es para que quede aquí más claro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Yo creo que aquí, dado que el Alcalde es quien los está proponiendo, pues habría que darle el voto de confianza al Alcalde, no creo que él se atreva a presentarnos gente que no tenga una capacidad y una autoridad moral probada, yo creo que sería mucho poner en duda esa situación, comprendo que se tendrá en su momento o es conveniente los curriculum de las personas, pero insisto pero no se puede condenar ni juzgar a nadie por el sólo hecho de ser Pripiísta, Paniísta, Perrediísta o del Verde o donde les de la gana pertenecer, porque aquí no estamos por Partidos, la calidad de las personas no se mide por eso, si no se mide por su capacidad, su disposición y su calidad moral.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Claro que sí, eso no esta en duda, pero si estamos aquí por Partidos aquí este Cabildo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Síndico Primero y en seguida el Regidor Enrique García.

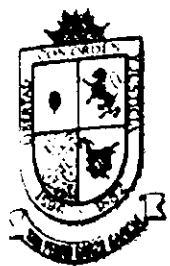
Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, yo nada más estoy de acuerdo con Rebeca que hay que darle un voto de confianza al Alcalde en esta propuesta, así yo estoy de acuerdo con Elsa si estaría más completo el expediente si tenemos los curriculums de las personas propuestas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

Nada más para aclarar, el Acalde es quien nos hace la propuesta, así lo establece el Reglamento que es su atribución y su facultad proponerlos a las personas que van a integrar a este Comité, la Comisión analiza esa propuesta que nos hizo el Alcalde, yo nada más no quiero demerita la labor



que hizo la Comisión, nosotros como Comisión estuvimos analizando este tema, revisamos los currículua de las personas y con mucho gusto se los hacemos llegar, sin embrago en este caso en particular además de que el Alcalde propuso a quien van a ser los integrantes, pues la Comisión de Honor y Justicia se avocó a analizar a ver si existían algún impedimento para que esta gente formara parte del Comité, estoy de acuerdo en el sentido de que el Comité deba de ser de cierta manera plural, pero eso sería consideración... si el Alcalde hubiese requerido de no sé las afiliaciones partidistas de estas personas eso no lo estudiamos dentro de la Comisión, pero yo creo que también se le debe de dar esa... pues no voto de confianza, si no, no demeritar la labor que se hizo también por parte de la Comisión de estudio de este tema, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora bien, pasamos a su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación, relativa a la solicitud de Integrarse al Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad a las siguientes personas:

ACUERDO

Se aprueba al C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza y como integrante del Comité de Honor y Justicia.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

ACUERDO

Se aprueba al C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García como integrante del Comité de Honor y Justicia.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

ACUERDO

Se aprueba al C. Lic. Juan Ignacio Durán Reza como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un período de 5 años a partir de la toma de protesta.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

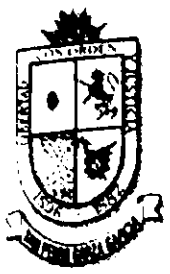
ACUERDO

Se aprueba al C. C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un período de 5 años a partir de la toma de protesta.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

ACUERDO

Se aprueba al C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un período de 3 años a partir de la toma de protesta.



APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

ACUERDO

Se aprueba al C. Lic. Carlos González Villarreal como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

ACUERDO

Se aprueba a la C. C.P. Adriana Segovia Cruz como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.

APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora pasamos a la aprobación del dictamen.

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza... perdón, no lo ha leído.

Regidor, Lic. Enrique García de la Garza

No lo he leído.

PRIMERO: Se aprueba a los Regidores C.C. Lic. Enrique Esteban García de la Garza Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Lic. José Francisco Lozano García Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO: Se aprueba a los C.C. Lic. Arnulfo Flores Rodríguez y C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta.

TERCERO: Se aprueba a los C.C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal y C.P. Adriana Segovia Cruz como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad quienes duraran en su encargo por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.

CUARTO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda a la designación del Presidente del Comité en los términos que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 26 de junio de 2007. H. Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. con votos a favor de los CC. Regidores POMPILIA

102



CAMARILLO TRISTÁN, SECRETARIO (A favor); LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, VOCA (A favor); C. FASUTINO SAUCEDO MADINA, VOCAL (A favor); el mio en lo particular LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA, PRESIDENTE (A favor) y LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, VOCAL (Ausente con aviso).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora pasamos a la aprobación del dictamen.

¿Algún comentario?...

ACUERDO:

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba a los Regidores C.C. Lic. Enrique Esteban García de la Garza Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Lic. José Francisco Lozano García Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO: Se aprueba a los C.C. Lic. Juan Ignacio Duran Reza y C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta.

TERCERO: Se aprueba a los C.C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal y C.P. Adriana Segovia Cruz como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad quienes duraran en su encargo por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.

CUARTO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda a la designación del Presidente del Comité en los términos que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

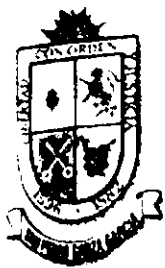
A favor

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor



C. Elsa del Rosario Aguirre García

En contra

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES.

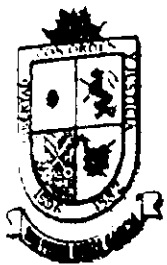
Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza.-

Bueno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona en el artículo 115 de una manera muy clara y muy precisa en el inciso III, cuales son las facultades que tienen a cargo los municipios, en todo este artículo... en ninguna de las fracciones viene establecido que son facultades del Municipio ni atribuciones el estar organizando show de delfines, pabellón de dinosaurios, voladores de Papantla, luchas libres, desfiles de pascua, desfiles de navidad y todos estos tan folklóricos eventos que se ha caracterizado esta administración, yo creo que tenemos que enfocarnos en cuáles son las funciones de este Ayuntamiento, las cuales son las que menciona el artículo 115 de la Constitución, hay muchos problemas de vialidad, el tráfico en nuestra ciudad está... pues ya es insoportable después de las lluvias del fin de semana las calles están llenas de baches, hay luminarias que están fundidas, no me quiero meter en cuestiones de Seguridad y de Desarrollo Urbano porque también es un problema muy serio del Ayuntamiento; pero por un lado veo que se están organizando fiestas y verbenas populares, los cuales en mi opinión pues son meramente con fines electorales, digo a mí me parece muy válido que el señor Alcalde tenga alguna aspiración para el 2009, lo que no es correcto, sería que utilicen recursos público para estar organizando fiestas y verbenas populares con fines meramente electorales, yo creo que los recursos que aportan los ciudadanos del Municipio deben de ser canalizados y utilizados para lo que dice la Constitución y pues no hacer de nuestro Municipio un parque de diversiones, ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el Síndico Segundo y en seguida la Regidora Rebeca y la Regidora Ana María Schwarz.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.- *Comentarios fuera del micrófono...* Hubiera sido mucho más oportuno haberlo hecho al momento de aprobar el presupuesto, cuando se autorizó la partida correspondiente, pero bueno, probablemente el objetivo político o el ánimo político que perneaba en algunos Regidores en ese momento era muy diferente al que ahora vemos de manera clara y contundente, yo creo que el decir, que el festejar la feria de San Pedro y San Pablo patronos de este Municipio y que ha sido una tradición histórica de esta localidad y referirlo a una coyuntura electoral del 2009 es aberrante y descontextualizado de manera catastrófica y si nos vamos a ferias, verbenas y demás, entonces yo le pediría al Regidor que la Administración anterior de Monterrey presionada por el Gobierno del Estado que tampoco tiene ninguna atribución para organizar "foros, foritos, forum" y

not



demás, pues que lo refiera de manera clara y contundente en dicho ámbito, porque yo creo que el traer un espectáculo que divierte a los niños de San Pedro como son los "Delfines", o como una esporádica lucha libre, en nada se compara con el dispendio, el gasto... por no decir la opacidad del evento que en septiembre iniciara en nuestra ciudad, yo creo que es muy bonito ver la viga en el ojo ajeno, creo que hay que medir, dimensionar y venir a traer a esta mesa temas objetivos y claro, yo le pediría al Regidor que si está en contra de esta Feria que lo haga saber a la comunidad, que le diga a la comunidad de San Pedro de manera pública y contundente que él se opone a que año con año en esta administración y en las siguientes, sin importar el partido político del que deriven, haya la "Fiesta de San Pedro y San Pablo", que él sabe porque el ha vivido toda su vida en San Pedro ha existido de manera permanente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor,

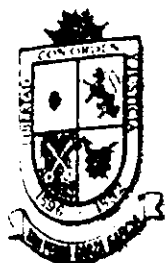
Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza.- Yo no estoy en contra de la Feria en particular, estoy en contra de que se gaste de manera excesiva, le voy a ser sincero, tengo toda mi vida viviendo en San Pedro y nunca me había tocado ver el show de Delfines, ni pabellón de Dinosaurios... *Comentarios fuera del micrófono...* claro que he ido a la Feria... digo, no son cuestiones esporádicas, llevamos 6 meses de administración los cuales han habido 4 desfiles... ahora la Feria... y bueno, yo creo que hay muchas necesidades en nuestro Municipio, las funciones están muy claras establecidas en el artículo de la Constitución, no estoy sacándome yo algo de la manga, si creemos que sea conveniente todo eso a lo mejor habrá que pedirle a nuestros legisladores federales que modifiquen la Constitución para agregar las luchas libres ¿verdad?, para los Municipios, pero no creo que sea el caso, nuestra función es muy específica y antes de andar viendo cuestiones que en lo particular creo... son con ciertos fines distintos a los del beneficios de la comunidad, primero tenemos que estar viendo cuáles son nuestros atribuciones en la Constitución y cumplirlas cabalmente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo.-

Yo nada más quiero comentar que... desgraciadamente el león cree que todos son de su condición y por eso aquí nos pretenden confundir; en ningún momento el hecho de que haya actividades de recreación y de esparcimiento que sí son facultad y obligación del Municipio para aminorar la violencia, porque definitivamente la violencia es un problema social y si a la gente no le das recreación que este es el propósito de la Feria, que tiene toda la vida de existir, pues obviamente por eso hay ociosidad y se generan toda la serie de problemas de violencia, además los Delfines han estado desde hace más de 6 años, que ustedes no hayan asistido porque ustedes así lo decidieron pues otra cosas, pero también vale la pena aclarar que la Feria también ha sido autosuficiente durante mucho tiempo... todo el tiempo que ha existido la feria ha sido autosuficiente, se ha hecho con donativos y con patrocinios y le gana dinero a el Municipio, no le cuesta, así es que yo creo que sí es importante que dimensionemos nuestros cuestionamientos y si nos preocupa que este tipo de desfiles y de show se presente pues, yo creo que habría que ser congruente y habría que irle a cuestionar a su Gobernador priista

105



precisamente este tipo de cuestiones que él si está haciendo un dispendio y está tirando la casa por la ventana con el dinero del pueblo y no se está ocupando de lo que realmente le compete.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García.-

Bueno, yo nada más para apoyar lo que dice Rebeca, el ser humano requiere no sólo de cuestiones materiales, sino de cuestiones espirituales, hay estudios que demuestran que la ciudadanía debe de ser atendida también en su espíritu, la recreación es algo primordial para el bienestar del desarrollo humano, además que no lo está invitando el Municipio de San Pedro en esta administración, tiene toda la vida de existir en gobiernos federales, estatales, municipales y yo creo que es algo que el ciudadano agradece infinitamente el tener la oportunidad de tener estos momentos recreativos y esta oportunidad de convivir en familia y eso es muy válido, además yo nada más quisiera agregar que esta Feria, efectivamente no sólo cuesta si no que también genera recursos y el balance final siempre ha sido positivo y yo creo que tenemos que ser un poquito más objetivos antes de emitir nuestras críticas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidor, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Si, yo quisiera también un voto de confianza al Forum Internacional de las Culturas, si aquí a nivel municipal estamos luchando por una "Ciudad de Clase Mundial", pues yo creo que también debemos de ser un poquito congruentes y darle el apoyo a nuestro Gobernador y vamos a esperar un poquito a que pase el evento del "Forum" y después ya veremos que resultados deja y ojalá que por el bien de nuestro Estado y sobre todo fuera de partidos, por el bien del país debemos de ver esto con los mejores ojos porque van a venir mucha gente, esperemos que así sea y salir nosotros también a nivel internacional bien librados de esto, y otra pregunta, quiero saber, esto fue también donativo, o fue apoyado por alguien, no es electorero ni mucho menos, yo nada más quiero saber, ¿esto se repartió dónde? de... "Un Gobierno que deja huella y resuelve problemas añejos", es como una caricatura de... ¿eso fue algún regalo?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa:

Esto es parte de la publicidad que estamos haciendo, fue la primera que se hizo de estas caricaturas y dicho sea de paso es la última, porque la verdad, no nos agradó...

Regidor, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- A mí tampoco.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Bueno nada más de comentario, y al igual que la revista

106



que estamos haciendo trimestral, quisimos hacer una comunicación fácil de acceder, pero la verdad no me gustó y sin más, la revista vamos a seguir con ella.

Regidor, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Pues aquí esta la revista también, pero ahorita que toque mi turno quisiera hablar de eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias.-

Si, que tal buenos días, yo difiero un poco de mi compañero, la mera verdad que yo he sido testigo en los últimos nueve años, yo vivo sobre la Colonia del Valle y he estado presente en los desfiles tanto en los de Navidad como los de Pascuas y si hay que recordar que participan todos los colegios Municipales... bueno no todos, la mayoría, las academias de baile donde las alumnas van y hacen sus bailables de manera pública, los colegios de igual forma, las bandas además de ciertas compañías, como Valué y otras empresas de aquí de San Pedro y la verdad yo lo he vivido y me imagino que miles de personas que participamos, es un ambiente positivo, muy festivo y yo creo que muy a favor de la convivencia municipal, además con la participación de las empresas es autofinanciable, si tu vez los carros alegóricos son patrocinados por la Coca Cola, por Valué por distintas compañías en donde se reúne la participación de niños y de adultos junto con las familias y junto con las empresas, yo creo que a través de todos estos años, has de haber visto muchas fotos e inclusive se publican en el Norte en el Sierra Madre y demás las fotos de las familias con los niños y la mera verdad es un gozo el estar ahí, yo estoy muy a favor de los desfiles y es una de las pocas oportunidades que tenemos como sociedad el de participar todos en un ambiente tan positivo, tan abierto y sobre todo que no nos cuesta, a mí me parece que es un manera espléndida que del municipio hagan este tipo de cosas para la participación y unidad de todos los sampetrinos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidor.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza.-

Nada más para dejar muy claro, no son funciones del Municipio, las funciones del Municipio viene muy claras estipuladas en la Constitución y la Constitución no la hice yo, tenemos que respetar lo que establece el artículo 115 y cumplir con las obligaciones que tenemos como Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra nuestro Alcalde.




En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Bueno, solamente que estoy presentando una Iniciativa de Reglamento de Estacionamiento Regulado en el Municipio, a raíz de todas las quejas que hemos recibido y comentarios de vecinos que están siendo agredidos por personas que se estacionan en las casas de ellos y que no corresponden a las zonas habitacionales donde los vehículos que se estacionan en estas casas... pues se estacionan, estamos promoviendo esta Iniciativa de Reglamento Regulado, lo que pretendemos con ello es proteger a los vecinos para que los comercios que están cerca de las casas no vayan a estacionarse en las zonas habitacionales en donde fácilmente van y se estacionan, muchos negocios son aprobados, hace rato aquí se presentó uno de ellos con estacionamientos a distancia y luego ya que se les da la aprobación dejan de utilizar los estacionamientos a distancia, o bien los negocios crecen y luego generan problemas de estacionamiento, la forma de proteger a los vecinos en las partes habitacionales donde ellos residen, hemos considerado que sea dándoles un permiso específico para que se estacionen ahí los que sean dueños de vehículos en las zonas residenciales a las cuales ellos pertenecen, este Reglamento que Regula los Estacionamientos en ciertas zonas del Municipio que aquí se indican, pretende justamente eso, darles tranquilidad y seguridad a los residentes para que puedan estacionar sus carros y que gente que no pertenecen a estos lugares no los estacionen, obedece también aparte de los trabajos que venimos haciendo para regular una serie de situaciones que han ido creciendo de manera irregular y que pues es urgente regularizar, por ello este programa de modernización catastral que empezaremos esta semana, en donde también nos vamos a poder dar cuenta de aquellas construcciones que se han hecho y que han violado los Reglamentos y al momento de ir procediendo en este proceso de modernización catastral vamos a ir detectando problemáticas independientemente de que construcciones nuevas que tengan que pagar lo que corresponde, lo tengan que hacer. Por lo mismo estoy presentando esta Iniciativa para que se turne a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su estudio y me parece demasiado importante porque toca una de las áreas más sensibles de nuestra comunidad, el que se estacionan carros, vehículos que vienen a comercios en zonas habitacionales generando como lo decía hace un momento intranquilidad e inseguridad, ojalá que tengan oportunidad de dedicarle tiempo, la verdad me parece muy importante, va a ser de alto impacto en la comunidad... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, si quieren hacemos la presentación... hacemos la presentación, quién va a ser la presentación, ¿tú Fernando?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Gracias, buenos días a todos, bien como lo mencionó el Alcalde, el objetivo de está Iniciativa es establecer zonas de



estacionamiento restringido, en áreas del Municipio con problemas de invasión de estacionamiento.

Estamos comenzando ahora con la misión del Reglamento después se van a establecer zonas específicas de estacionamiento restringido, es decir, no en toda la ciudad nada más fundamentalmente en aquellas zonas que tiene problemas muy localizado y posteriormente la acreditación a vehículos residentes.

La zona de estacionamiento restringido que estamos proponiendo para su análisis son estas 19, sin menoscabo de que pudiera haber otra más a la hora de estar revisando con detalle el proyecto.

Algunas zonas específicas con estacionamiento restringido son, por ejemplo, la colonia Revolución I sector las calles Felipe Ángeles, Juan Antonio Díaz Soto que tenían problemas de estacionamiento por una escuela y un Kinder, el cual los maestros van y dejan los vehículos en las calles y crean muchos problemas para los ciudadanos; en la colonia Jardines del Valle las calles Río Guyalejo, Río de la Plata y Calzada del Valle hay un problema muy común en la ciudad, negocios y oficinas instalados por Calzada del Valle, Calzada San Pedro los visitantes y empleados se estacionan por estas calles.

Y así cada una de las distintas 19 zonas.

¿Cuál va a ser la metodología de restricción?, Primero: determinar las zonas e identificar con un código de 5 colores y números de dos dígitos, los colores propuestos son estos, morado, naranja, amarillo, verde y azul y dos dígitos a manera que los colores y los dígitos nos dé una amplia cantidad de posibles identificaciones.

La idea es en la zonas que van a estar restringidas... no sé si puedas ahí mostrar el mapa... hemos hecho ya un análisis previo de las zonas que integraran esta restricción de estacionamiento, hay un mapa que se anexa como anexo I en la Iniciativa y que como les decía contempla específicamente calle por calle y zona por zona cuáles serían estas zonas de estacionamiento restringido, las mismas serán delimitadas por la propuesta que contempla unos letreros de este tipo en ambos extremos de la calle, en los cuales contiene la identificación de la zona, en este caso sería la "naranja 10" y claramente identificada cuáles son las calles que comprende dicha zona, adelante por favor... esta foto es nada más ilustrativa de como quedaría una franja en un cordón de la banqueta que identifica el inicio de la zona restringida para no tener que pintar todo el cordón de la banqueta simplemente una línea que identifique de donde a dónde está el letrero claramente con la identificación del color y de la zona y un mapa que indica cuáles son las calles de esta zona restringida... adelante por favor...

De la misma forma y para poder acreditar el estacionarse en esta zona se entregará a cada residente una calcomanía por cada vehículo registrado en el estacionamiento, misma que deberá de colocar en un lugar visible del parabrisas... en el vidrio posterior, perdón, y dos letreros para visitantes. estos letreros son móviles de manera que cuando tengamos algún visitante le podemos dar estos cartones que deberán colgar... adelante por favor, estos son y esta es la calcomanía propuesta, el diseño de la calcomanía propuesta para el vidrio posterior y esto es, identificación colgante que deberá ponerse en el espejo retrovisor... adelante por favor... Es una muestra de cómo quedaría, la idea es que quien esté haciendo esta revisión de si se tiene o no derecho para estacionarse en la zona de estacionamiento restringido, pueda desde una distancia adecuada, poder verificar si el vehículo está acreditado o no, adelante por favor, ¿qué serían las acreditaciones colgantes?, como les decía, se otorgarán dos por cada domicilio y la idea es que si tenemos un visitante le podemos decir mira aquí está la acreditación, cuélgala para que no tengas ningún problema, adelante por favor.



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Y ¿si hay alguna reunión, fiesta...?

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Bueno, es lo mismo que tendríamos que hacer si quisiéramos respetar a nuestros vecinos, decirles sabes que tengo una reunión, préstame tus cartoncitos para poderles poner las acreditaciones... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim.- Perdón, pero en la casa de mis papás va toda la familia prácticamente muchas veces al día, entonces no van a andar repitiendo su pase, también.

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Pues, mira la familiar... ya sé pero si llegan a vivir ahí...

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim.- Tus hermanos... ¿cuántos son?... *Comentarios fuera del micrófono...* por eso pero cuando vayan a la casa de tus papás, que no sé si están tus papás imagínate el asunto, esta muy complicado.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Todo eso hay que contemplarlo, afinarlo ¿verdad?, aquí lo importante es el esquema que lo vamos a poner a consideración, por eso decía yo que es importante que le dediquemos tiempo, para asegurarnos que funcione lo mejor posible, adelante por favor.

Comentarios fuera de micrófono...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Sí, mira, el problema, es el problema común, podría decir que yo en toda la zona metropolitana de Monterrey y otros lado me ha tocado en este Municipio y en otros municipios ver incluso problemas entre vecinos por estacionamiento que han derivado en causas de pérdida de la vida.

Comentarios fuera de micrófono...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Sí, así es, mira los antecedentes que tenemos en otras ciudades es que otorgan exclusividad enfrente de tu casa, lo cual de cierta forma es una forma de resolver pero no necesariamente sobre todo en zonas en las cuales en frente de la casa no te cabe más que medio vehículo, entonces lo que quisimos hacer aquí es armar un esquema,

110



o presentar un esquema, si es un esquema innovador, sí, creo que vale la pena...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, Rebeca, por favor.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo.- Yo nada más quería comentar que efectivamente este es un grave problema, lo estamos viviendo desde hace muchos años, la invasión de las colonias, tal es el grado que algunas colonias están solicitando su privatización por este tipo de invasiones, por eso nosotros estamos siendo sumamente estrictos en cuanto a los estacionamientos en materia de Desarrollo Urbano, esta es una nueva modalidad, lo que se venía aplicando aquí en el municipio son los exclusivos residenciales, precisamente para darles protección a las viviendas y que pudieran tener su exclusivo al frente, pero como bien comenta Fernando, el problema es que algunos frentes pues ni siquiera cabe un vehículo, entonces aquí por eso se está viendo la posibilidad de una nueva modalidad que sin duda pues quizás vaya a ser complicada la implementación pero pues hay que ver de que manera podemos resolverlo.

Regidor, Lic. Ana María Schwarz García.-

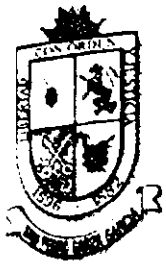
Yo creo que esto prioriza un principio que es del bien común, a lo mejor va a haber situaciones personales en el que dice a mí me está afectando, pero si estas beneficiando a una comunidad yo creo que tiene que ser de donde debemos de partir.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Ahora no se va ha aplicar a todas partes, por ahí en el plano que se menciona como anexo I, se señalan algunas calles que es donde se han recibido las quejas permanentemente y quiero citar un ejemplo... bueno, por otra parte tenemos que forzar a los comercios a que hagan estacionamientos y no tenemos manera de... otra, más que impedirles que se estacionen a los que no pertenecen a las casas... pero vamos a imaginar la colonia Valle de Santa Engracia o Valle del Campestre que son muy similares, Valle del Campestre está rodeado por el Casino del Valle y una serie de comercios que están ahí, bancos y demás... o bien en Valle del Campestre donde esta restaurantes ahí, el Hawai y todos los demás ¿verdad?, pues todo el tiempo están invadidas las calles de carros que no pertenecen a la colonia con todo lo que tiene que ver de inseguridad, entonces esas dos zonas que están muy marcadas por agarrarlos como ejemplo, me parece que sería también los lugares ideales para empezar con este programa a aplicarlo e irlo implementando progresivamente en el resto del Municipio como se señala en este plano, yo si los invito de nuevo a que lo veamos con mucha detención e inclusive zonas donde ustedes puedan vivir si están contempladas o no y deben de estarlo o no, pues que lo vean, cada quien en el lugar donde viven.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera.-

Bueno yo quiero felicitar por estar innovando, está muy bien, lo que quiero comentar yo es que en principio esta bien y comentarle aquí al Regidor Letayf, que bueno... las ideas si son buenas, no se está proponiendo

111



finalmente un esquema, el esquema es bueno y yo creo que las formas se pueden modificar, pero el espíritu de todo esto es que las personas que van a visitar a sus familiares no sean las que sean molestadas si no precisamente los carros de comercios que van a pararse enfrente de las casas, yo creo que va más por ahí y se tiene que buscar obviamente la forma y el esquema en que la policía y las familias que pues sepan reconocer de alguna forma... hay que buscar el esquema me explico, pero el espíritu de todo esto es que el comercio no coma o disturbe la vida de las habitaciones.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana.-

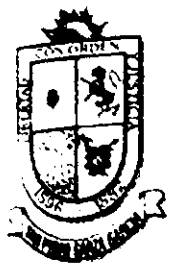
Podría considerarse que por ejemplo el domingo, eso fuera libre, que es cuando van las familias y todo, cuando entre semana e incluso el sábado en la mañana esté muy bien reglamentado para evitar que las personas que viven ahí sean molestadas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, aquí yo creo que si es importante invitarlos a todos ustedes si bien ahorita, no sé si ya les repartieron por ahí... mande... sí, nada más voy a hacer este comentario, estamos integrando en la agenda semanal que ustedes reciben de parte de la Oficina de Regidores las Comisiones en que se van a celebrar en sus horarios y preferentemente toda la información que tengamos de temas que van a ver para que ustedes con antelación sepan y si no pertenecen a alguna Comisión se presenten si tienen interés en conocer más a detalle de algún asunto, por eso es que los invitamos en su momento a asistir a la Comisión, obviamente que ustedes tienen la última palabra, continuamos...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Muy bien, dos temas más para poder hacer esto válido, será importante de implementar un programa de vigilancia intensiva para identificar a los vehículos que no cuenten con la identificación correspondiente, adelante por favor... la intención es que esto se vaya implementado por etapas, de manera que se vaya dando oportunidad a que comencemos por una zona y las zonas que saben que saben que van a en turno para seguir implementando este proyecto tengan la oportunidad de buscar alternativas de estacionamiento para sus clientes etc., un programa de difusión importante... es muy importante para que la gente sepa por un lado que ya van a existir esas zonas de estacionamientos restringidos tanto los usuarios de los estacionamientos, es decir, los clientes de los comercios como los propios comercios, para que vayan buscando una forma de dar solución a sus necesidades para sus clientes y sus empleados.

Algunas prácticas que estamos implementando la calcomanía y los letreros contarán con metodología de identificación única que los puedan hacer infalsificables, además vamos a llevar una base de datos que va a permitir corroborar si esa calcomanía es auténtica, es decir, es muy fácil con el folio se podrá radiar a través de los sistemas de comunicación que tiene tránsito a una base central donde podamos ver si ese folio corresponde a dicha calcomanía y poder verificar que sea auténtica, ¿no? y la intuición es que esto tenga un tiempo de renovación... períodos de renovación la propuesta viene que con cada año habrá que cambiar la calcomanía.

112



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por ejemplo en este periodo de renovación, me parece que no es necesario que se renueve, si la persona vive ahí y acredita que es su carro, pues ya... porque el día que lo venda el carro se va a ir a otro lugar... y como va a estar pegada la calcomanía, en fin, ese tipo de cosas son las que tenemos que ver en su detalle y viendo ejemplos de otros lugares del mundo tocayo, pues hay muchísimos, de muchos tipos cada quien resuelve su problemas de estacionamiento de acuerdo a sus necesidades París, necesitas de este tipo de colores para estacionarte en ciertas zonas y luego tienes acceso a comprar lugares de estacionamiento si visitas las zona, es muy costo los sistemas estos de donde compras los boletos para luego ponerlos en tu carro, aquí lo que estamos haciendo es de manera permanente y proteger al residente, ¿verdad?, y vuelvo al punto, se vuelve muy importante que los comerciantes, los dueños de negocios de prestación de servicios diversos resuelvan sus problemas de estacionamiento porque no van a encontrar ni ellos ni la gente que trabaja con ellos, ni sus clientes dónde estacionarse si no tiene estacionamiento ¿verdad?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo.-

Cabe aclarar que también la modalidad de estacionamiento a distancia en Desarrollo Urbano, se creó precisamente con la finalidad de mitigar un poco el problema de estacionamiento de parte de algunos comercios que ya existen, precisamente pues para evitar este tipo de molestias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Elsa Aguirre.

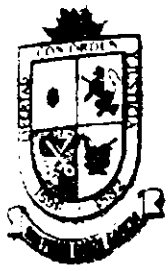
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Si gracias, el día de ayer en la prensa local aparece en primera plana lo de los sueldos de los Alcaldes, Regidores y pues abrir la página del Municipio de San Pedro y la sorpresa es que desapareció la nómina de los empleados, entonces como Presidenta de la Comisión de Transparencia, quisiera saber porque no está la nómina de... en...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora, definitivamente debe de ser un error, la nómina siempre ha existido, siempre ha estado en la red...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Yo sé...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Vamos a checar con la gente de sistemas para ver que fue lo que pasó.



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Si me sorprendió, aquí está el Ingeniero Orel y por eso volteo para allá, veo que no está la nómina de los empleados y por lo mismo como salió en la prensa, quisiera saber el motivo y que esté activo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En este momento lo estamos checando Regidora y si hay algún error vamos a corregir con la gente de sistemas.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Si, porque tenemos el primer lugar en transparencia; lo siguiente es respecto a la revista que bueno me tranquiliza... o el folleto del señor Alcalde, me tranquiliza que estamos en el mismo canal, a mí tampoco me gustó esto es algo muy serio lo de que se está tratando de ayudar a la gente con sus escrituras y lo otro que leo por aquí también algo, que va a tener el Municipio ya lo del Internet en todo el Municipio, entonces yo quisiera pues llevar esto con más seriedad que esta revista y lo otro es que también están repartiendo... esto creo que nada más en la zona de San Pedro... ah venía con esto, referente al Cabildo pues yo creo que el Cabildo lo componen varios Partidos y somos 12 Regidores, 2 Síndicos y falta también aquí más información se me hizo muy parcial, quisiera que fuera más democrático y la otra también que aparecieran nuestros correos, nuestras Comisiones que en la anterior revista, que ahora, bueno ésta se me hace de mejor calidad, yo pedí que aparecieran nuestras direcciones, nuestras Comisiones, pues para que la gente que tenga algún problema, alguna necesidad para eso estamos los Regidores y me pareció también aquí la Regidora de la Comisión de Desarrollo Urbano pues si viene su correo y su teléfono, pero igual yo quisiera que todos los demás Regidores apareciéramos con nuestro correo electrónico o el teléfono para que la gente tenga un contacto más directo con cada Regidor.

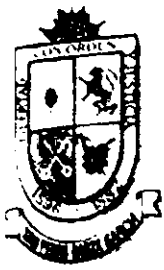
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García.-

Yo quisiera nada más agregar, de hecho lo del Cabildo a mí también me hubiera gustado que estuviera más amplio, yo había mandado un escrito más amplio y que incluía todos estos temas, pero me lo tuvieron que editar por falta de espacio, ahora yo creo que es importante que los Regidores busquemos esos espacios para estar en comunicación con la ciudadanía, esta fue una iniciativa mía y yo creo que ustedes igualmente cuando se tenga algo que comunicar, puedan buscar la manera de que también se le dé un espacio en esta publicación, porque así como la administración informa, pues el Cabildo debemos también de tener un espacio para comunicarlo.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

Me parece muy correcto porque realmente... muchas gente no sabe que es lo que hace un Regidor y pues me gustaría también formar parte de estas personas que salieron aquí como miembros del Cabildo, ¿verdad? y pues, hay que ser más democráticos y la otra es que por el costo no sé quien fue el que... a quien se lo compramos, dice aquí no se si sean ventas al Norte, pero fueron \$87 mil pesos, creo que fueron 30 mil ejemplares, ¿cuánto fue?, 30



mil, y nada más quiero saber a quién se le hizo la compra de esta publicación.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: No sé a quién se le hizo, ahorita me dices tu, pero la revista anterior la primera que sacamos que fue la primera con el ánimo de tener informada a la ciudadanía cada tres meses de lo que hacemos todos, tiene varias cosas que están mal y se corrigieron con la nueva revista algunas de esas cosas, entre otras la calidad del papel que mucha gente nos hizo el comentario que lo hiciéramos en un mejor calidad de papel, lo mejoramos el papel, sin embargo hay mejor papel, nada más que tampoco podemos estar gastando... porque cuesta más...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

No, no, no allá voy no necesitamos tanta calidad, la otra cosas púes, por ejemplo, me imagino yo que si se lleva a cabo lo de los estacionamientos de las colonias se me hace buen recurso eso, que la gente se vayan enterando... por este medio también...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: De hecho habría que ver como mejoramos todavía esta revista porque, por ejemplo, poner los datos de todos ustedes, siempre me parece muy importante eso hay que incluirlo en fin, luego la otra parte si creo que fue circunstancial que Ana María quiso presentar ahí la información que presentó, pero creo que es importante que de manera individual cada uno de ustedes vaya saliendo en cada número a que lo vayan conociendo y el trabajo que están haciendo, independientemente que como grupo, como cuerpo colegiado, como Cabildo estemos sacando información aquí en la revista.

¿Dónde se imprimió la revista?... *Comentarios fuera del micrófono...* en el Norte.

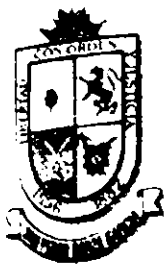
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

¿Las ventas fueron al Norte?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Sí.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Gracias.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Ok, y si alguien sabe como podemos mejorar las cosas, bienvenidos los comentarios totalmente lo que queremos y quisiéramos es que hubiera un órgano informativo permanente del gobierno al ciudadano, que sepamos que lo recibe y que va a tener información, ¿verdad? y todo lo encaminado a este propósito bienvenido.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo.- Tengo entendido que el Consejo Editorial de la propia revista ha tomado la determinación de que cada uno de nosotros miembros del Cabildo podamos participar en los números subsecuentes, en este caso se le pidió a la Regidora Ana María, pero así mismo tendremos la oportunidad que todos podamos hacer uso de este espacio como bien lo dijo el Alcalde para poder informar lo que estamos haciendo como Regidores en las diferentes Comisiones.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- A ver hay un Consejo, ¿cuál es el Consejo?, el Consejo Regidora...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En la contra portada.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Santillán, Ana María Schwarz, ¿son los que forma el Consejo?

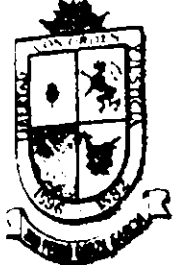
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, Juan Fernando Santillán Hernández, Ana María Schwarz, Luis Roberto Peña Calvillo y José Humberto Sánchez Gutiérrez.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Podríamos participar alguno de los cuatro de minoría relativa también, por favor... porque no nos avisaron de esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, alguna otra Regidora, bueno continuamos en asuntos generales le toca el turno... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Sí, desde el portal, dice el apartado de transparencia, después nos vamos a Ley de Acceso, esto es lo que por ley tenemos que publicar, entonces nos vamos al apartado número nueve, numeral nueve... no, ocho perdón, dice ahí nómina y luego viene ahí todas las nóminas desde el 2005 hasta la última que es mayo, adelante por favor, ahí aparece en PDF.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- Bueno, complicaron la entrada, entonces, por favor se pueden regresar.



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Lo que pasa es que...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.-

No, regréselo al portal... no, perdóname es que todo los días lo reviso, Transparencia, Hacienda Pública... ahí aparecía, ya no está.

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Sí, cambiamos la estructura para poder responder exactamente a todos los apartados que marca la Ley de Transparencia, entonces la Ley de Transparencia... adelante por favor, nos marca aquí todos los requisitos y ahí en el apartado que viene precisamente publicado ahí está.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García.- La gente no se va a dar cuenta así.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando en asuntos generales, le toca el turno a la Regidora Pompilia Camarillo Tristán.

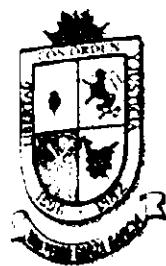
Regidora, C. Pompilia Camarillo Tristán.-

Yo pedí este espacio para informarle a todos mis compañeros y al Cabildo y a los aquí presentes, del viaje que hizo nuestro Alcalde a Real del Catorce, el cual fue muy fructífero para todos nosotros y según nos comentó la Presidenta Municipal, que para ella también fue muy fructífero la vista de nuestro Alcalde a Real del Catorce y por el cual le manda un reconocimiento que me voy a permitir leerlo para que vean la opinión de la Alcaldesa.

"Considerando que los hombres y las mujeres de Gobierno de Estado estamos obligados en conciencia moral e histórica a reconocer los seres esclarecidos y uso de las facultades que la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí nos confiere y de las cuales me encuentro invertida, proclamo y reconozco oriente, occidente, septentrión y medio día, en este pueblo mágico de Real del Catorce, cabecera municipal de Catorce, en el Estado de San Luis Potosí y a las demás entidades de la Federación y para sus efectos cosmopolitas y bajo los ópticos de Dios creador de los mundos al C. Fernando Margáin Berlanga, en el grado de sublime y categórico de huésped distinguido y catorceño honorario.

Por los merecimientos de su aportaciones para el Catorce naciente en su ordenamiento y desarrollo, así mismo se propone y acuerda entregarle simbólicamente las llaves de la ciudad para reafirmarles la categoría que le ha sido conferida, por lo tanto pregunto a los presentes honorables miembros de este cuerpo colegiado y edilicio, ¿están de acuerdo y en conformidad con lo anteriormente expresado?, sírvase manifestarlo en forma económica. Aprobado por unanimidad. Dado en pueblo mágico de Real del Catorce, San Luis Potosí. A los 13 días del mes de junio del año 2007.

La Licenciada Petra Puente Córdova, Presidente Municipal; C. Héctor Covarubias Labat, Síndico Municipal; C. Roberto Gómez Solís, Primer Regidor, C. Francisco Javier Saucedo, Segundo Regidor; C. María Luisa Torres Romo, Tercer Regidor; C. Isidro Grimaldo Banda, Cuarto Regidor, C.



Mario Antonio Ávial Díaz, Quinto Regidor; Profra. Maria del Rosario Romero García, Sexto Regidor.

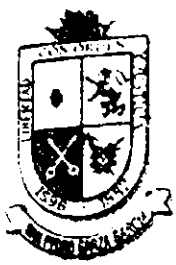
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, muchas gracias Pompilia...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias Pomplia, que amable, yo quisiera comentarles que fue muy interesante la visita, les invito a que vayan a Real del Catorce es un tesoro que tenemos en México increíble y por parte de lo que tiene que ver en nuestro Municipio vale la pena ver lo que están haciendo en la restauración de la ciudad, bajando cableados, arreglando fachadas, recuperando su pasado histórico, una ciudad muy importante, 35 mil habitantes llegó a tener, hoy solamente tiene 2 mil, pero... fue centro económico muy pujante en nuestro país, al grado que tenía su propia moneda, su casa de moneda, yo les invito a que vayan porque realmente ver la transformación de Real del Catorce nos da una huella, una idea de lo que podemos hacer aquí con el casco de Centro histórico de San Pedro Garza García, muchas gracias Pompilia.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy bien, por último en asuntos generales toca el turno al Síndico Segundo, Raúl Gracia Guzmán, ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio del 2007 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 26 de Junio de 2007, y siendo las 10:44 diez de la mañana con cuarenta y cuatro minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

26 de Junio de 2007

8:00 horas.

Presidente Municipal.
 Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Sindicos:
 Lic. Fernando Canales Stelzer

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

Lic. José Américo Ferrara Olivera

C. Pompilia Camarillo Tristan

Ausente con aviso

C. Faustino Saucedo Medina

Ausente con aviso

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Ausente con aviso

C. Elsa Del Rosario Aguirre Garcia

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Ausente con aviso

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Ausente con aviso

Arq. Sonia González Quintana

Ausente con aviso

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
 Lic. José Humberto González Leal.

Ausente con aviso

Secretario del R. Ayuntamiento.
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

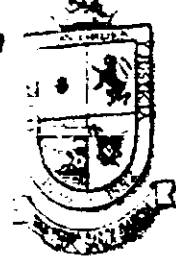


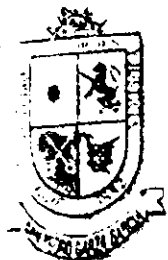
INDICE ACTA NO. 16
SEGUNDO SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE JUNIO DE 2007

ACUERDO

PÁGINA

- 01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2007 del Republicano Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04
- 03.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, referente La presunción de secuestro de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 04.- Solicitud de dispensa de la lectura de los dictámenes que va a presentar el Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer. APROBADO POR UNANIMIDAD.....10
- 05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal Secretario de Finanzas y Tesorero y a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos, durante el desarrollo de esta Comisión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....14
- 06.- Dictamen presentado por El Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA Y ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.....16
- 07.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, durante el transcurso de esta sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....17
- 08.- Dictamen presentado por el Síndico Primer, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 97/01, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....23

- 
- 09.- Dictamen presentado por El Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 199/01, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28
- 10.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes así como ceder el uso de la palabra a la Arq. Claudia Berenice Zamarron Alvarado, Directora de Admón. y Control Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29
- 11.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14861/2007, con expediente catastral 18-016-007, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34
- 12.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14892/2007, con expediente catastral 09-016-041, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....41
- 13.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14898/2007, con expediente catastral 01-198-001, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....47
- 14.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 14911/2007, con expediente catastral 13-113-013, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....52
- 15.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15060/2007, con expediente catastral 05-017-018, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....59
- 16.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 15094/2007, con expediente catastro 014-078-019, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.....65
- 17.- Solicitud hecha por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....66



18.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión y circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx .(consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....93

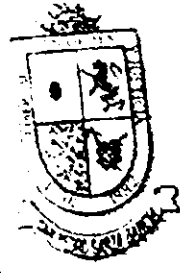
19.- Solicitud presentada por el C. Regidor Lic. Enrique García de la Garza, en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....93

20.- Aprobación al C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza y como integrante del Comité de Honor y Justicia. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....100

21.- Aprobación al C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García como integrante del Comité de Honor y Justicia. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....100

22.- Aprobación al C. Lic. Juan Ignacio Durán Reza como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....100

23.- Aprobación al C. C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....101



24.- Aprobación al C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....101

25.- Aprobación al C. Lic. Carlos González Villarreal como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....101

26.- Aprobación la C. C.P. Adriana Segovia Cruz como integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.....101

27.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia en los siguientes términos:
PRIMERO: Se aprueba a los Regidores C.C. Lic. Enrique Esteban García de la Garza Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Lic. José Francisco Lozano García Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.
SEGUNDO: Se aprueba a los C.C. Lic. Juan Ignacio Duran Reza y C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta.
TERCERO: Se aprueba a los C.C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal y C.P. Adriana Segovia Cruz como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad quienes duraran en su encargo por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta.
CUARTO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda a la designación del Presidente del Comité en los términos que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
QUINTO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.
SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA.....103

28.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde. APROBADO POR UNANIMIDAD.....108

22 de Junio del 2007.

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

Estimada Lic. Ortiz:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que el próximo martes 26 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por lo que le solicito sea justificada mi inasistencia a la junta de Cabildo ó cualquier otra junta que pudiera surgir .

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente.

RA

ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA
REGIDOR

1:42pm

124



SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.

Presidencia Municipal
Jefe de Libertad 4to. Piso
San Pedro Garza García, N.L., México
C.P. 66270
Tel. y Fax: 8400 4435 y 36

21 de Junio del 2007.

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

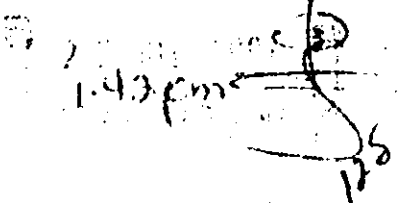
Estimada Lic. Ortiz

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que los próximos días del 26 al 27 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por motivos de trabajo, por lo que le solicito sea tan amable en justificar mi inasistencia a la junta de Cabildo, ó en cualquier junta que pudiera surgir.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA
SEPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
21 de junio del 2007
1:43 pm




R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presente.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a ese Cuerpo Colegiado, a propuesta del Presidente Municipal le corresponde emitir los acuerdos que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

A su vez el artículo 13 del referido Código dispone que las dependencias Municipales deberán conducir sus actividades con base en las políticas internas de la Administración a fin de lograr los objetivos y metas de los planes de gobierno.

Por otra parte el artículo 16 del ordenamiento legal en consulta, establece que la Administración Pública debe conducir sus actividades con apego a las políticas y acuerdos que emanen de ese Órgano Colegiado.

En este orden de ideas, uno de los objetivos primordiales del Plan de Desarrollo Municipal estriba en mejorar la Seguridad Pública, propósito para el cual es indispensable garantizar y reforzar la seguridad social de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública del Municipio, a fin de alentarlos y apoyarlos en su tarea garantizando la subsistencia de sus familias frente a los riesgos que su labor implica.

El 24 de mayo del año en curso (2007) conocimos una nueva forma que el crimen organizado ha puesto en práctica y que afecta en forma directa a nuestros policías, consistente en privarlos de su libertad, convirtiéndolos en víctimas de secuestro, provocando que frente a la ausencia del jefe de la familia se priva a ésta del salario que constituye el medio ordinario que garantiza su subsistencia.

Por ello, resulta indispensable elevar a la categoría de RIESGO DEL SERVICIO, el hecho de que el servidor público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio sea secuestrado por el crimen organizado. Esta constituiría una acción del Gobierno Municipal encaminada a buscar su mejoramiento, tal y como lo señala la fracción XV del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por los motivos expuestos y con el fundamento legal citado, propongo a ese Republicano Ayuntamiento emitir un ACUERDO en los siguientes términos:

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409
8400-4410 Fax (81) 8400-4415
www.sanpedro.gob.mx

126



PRIMERO.- La presunción de secuestro de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, se considerará riesgo del servicio que prestan.

SEGUNDO.- Consecuentemente, el Servidor Público integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, presunta víctima de secuestro, tendrá derecho a percibir su salario íntegro hasta que cese su privación ilegal de la libertad o se declare su presunción de muerte.

TERCERO.- El salario será pagado a los acreedores alimentistas que para el efecto haya acreditado el Servidor Público.

CUARTO.- La presunción de secuestro se acreditará con copia certificada de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

QUINTO.- El trámite para el reconocimiento del beneficio que se otorga deberá iniciarse ante la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO.- En caso de que la investigación correspondiente considere que la privación ilegal de la libertad del Servidor Público se produjo como consecuencia de su participación en actos delictivos, no se originará la prestación que se otorga mediante el presente Acuerdo, quedando en beneficio de los acreedores alimentistas las cantidades entregadas.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia retroactiva a partir del día 24 de mayo del año en curso (2007)

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Director de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

En consideración a que la materia del presente acuerdo no está asignada expresamente a ninguna de las Comisiones de Dictamen de ese R. Ayuntamiento y que el Reglamento para el Gobierno Interior que rige su actuación, asigna al Pleno la atribución para determinarla, solicito se tome el acuerdo correspondiente.

Atentamente,
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del año 2007


LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

127



SAN PEDRO

Ciudad de Clase Mundial

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 23 de Marzo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, derivada de la Reestructuración Financiera de la Deuda Pública Municipal, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso c) fracción II, 29 fracción I y II, 30 fracciones I, II, IV, V y X, 42, 43, 44, 45, 78 fracción III y VII, 79 fracción VIII, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 26 inciso A) fracción II, inciso B) fracciones I y II, inciso C) fracciones I, II, y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 58, 60 fracción II, 61 fracción II, incisos 2, 4 y 8, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N.L., en la sesión celebrada en fecha 22 de Diciembre del año 2006 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 del mismo mes y año, autorizó el Presupuesto de Egresos para año 2007, en cantidad de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), para sufragar desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2007, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos

FLH.

128

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

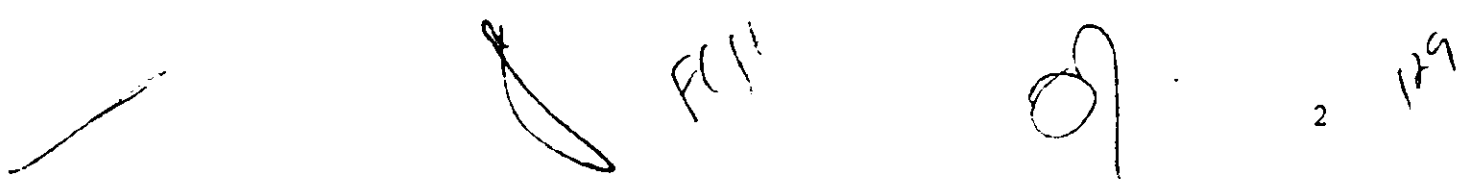
SEGUNDO.- Que en fecha 22 de Diciembre del 2006, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., acordó reestructurar la deuda pública del Municipio, a fin de conseguir mejores condiciones crediticias y extender su plazo con el propósito de economizar recursos en su atención hasta por la cantidad de \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- Que en fecha 23 de Enero del año en curso, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., acordó solicitar al H. Congreso la autorización para otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, inscribiendo los contratos correspondientes en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, incrementar la autorización del Congreso; igualmente acordó que en caso de que el H. Congreso del Estado, considerase que la reestructuración constituye una nueva deuda, solicitar la autorización correspondiente en el entendido de que los \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se contraten se destinarán a la reestructuración a 10 años de la deuda pública municipal a mejores tasas que las contratadas actualmente.

CUARTO.- Mediante Decreto Núm. 66, emitido en fecha 7 de Marzo del 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de Abril del año en curso, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las cuales se destinarán al pago producto de la reestructuración de los saldos pasivos vigentes del Municipio, hasta por la cantidad de \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

QUINTO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 78, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es atribución de la Tesorería Municipal, efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, en tal virtud y derivado del proceso de Reestructuración de la Deuda Pública Municipal, se requieren registrar los egresos efectuados por concepto de los pagos anticipados realizados de los Certificados Bursátiles MSPEDRO 02 y MSPEDRO 03, en cantidades de \$68'750,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$43'750,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$112'500,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Igualmente derivado del citado proceso de reestructuración es necesario registrar los egresos que se pretenden efectuar durante los meses de Marzo y Abril del presente año, en cantidad de \$228'050,333.00 (DOSCIENTOS



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'FC' in the center, a signature on the right, and the number '129' on the far right.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTE Y TRES PESOS 00/100 M.N) derivados de los pagos de los siguientes créditos.

1. El contratado en el año 2004, con la Institución de Crédito HSBC por la cantidad del cual se adeuda a la fecha \$32'083,333.33 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N)
2. El contratado en el año 2005, con la Institución de Crédito Banco del Bajío por la cantidad de \$60'500,000.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. El contratado en el año 2006, en cantidad de \$64'767,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. El contratado en el año 2007, en cantidad de \$70'700,000.00 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)


SÉPTIMO.- Actualmente el Presupuesto de Ingresos contempla los ingresos adicionales que se recibieron derivados de la autorización de la reestructuración de la Deuda Municipal, sin embargo, el Presupuesto de Egresos aprobado no contempla la totalidad de los flujos de capital derivados del efecto de la citada reestructuración bancaria, motivo por el cual se requiere realizar una Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para registrar los egresos efectuados derivados del proceso de reestructuración de la deuda en cantidad de \$318'551,890.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para llegar a un presupuesto del año 2007 de \$809'042,117.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a \$1,127'594,007.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVA.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:



FCH



3

130

ACUERDO

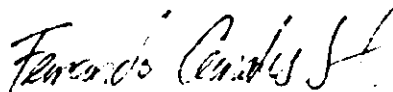
PRIMERO.- Se APRUEBA la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, por un importe de \$318'551,890,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para registrar los egresos efectuados derivados del proceso de reestructuración de la deuda Municipal, para llegar a un presupuesto del año 2007 de \$809'042,117 00 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a \$1,127'594,007.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se APRUEBA, se envié por conducto de la Secretaria del R Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y con esto se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad

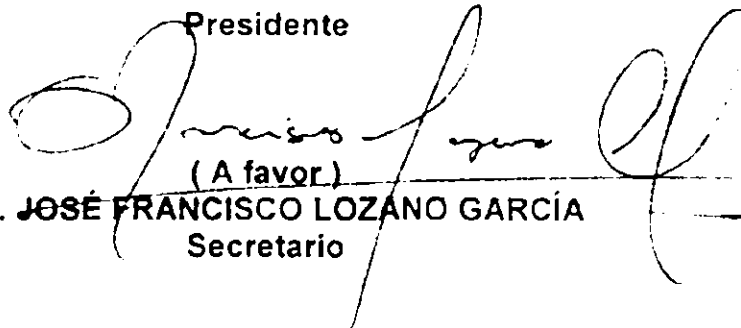
ATENTAMENTE

San Pedro, Garza García, N.L. a 6 de Junio de 2007
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATROMONIO MUNICIPAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



(A favor)

LIC. FERNANDO CANALES STELZER
Presidente



(A favor)

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
Secretario

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

(Ausente con aviso)
LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA
Vocal

DICTAMEN 06-06-07
1ª MODIF. AL PRESUP. DE EGRESOS 07

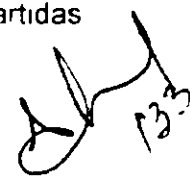


FCH

5 132

Cronología

- 1 El 22 Diciembre de 2006 se autoriza para que en el 2007 se lleve a cabo la Reestructura de Deuda Publica Municipal.
- 2 El 22 Diciembre de 2006 se autoriza el Presupuesto de Egresos 2007 en donde se incluye un monto de \$85,374 617 50 para PAGO DE FINANCIAMIENTO cantidad desglosada en el reporte adjunto.
3. En virtud que para llevar a cabo la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles se tiene que cumplir con los tiempos que establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en donde se presentan convocatorias publicas, la fecha más próxima para llevar a cabo la asamblea fue el 22 de Enero de 2007.
- 4 Dado lo anterior el 18 de Enero de 2007 se efectúa el pago normal de los CEBURS abonando al capital \$20,000,000 00 y de intereses \$6'985,134.72; cantidades que fueron consideradas en el Presupuesto de Egresos 2007 dentro de la partida autorizada de \$85,374,617 50 que se menciona en el punto 2 de este informe.
- 5 En la celebración de la Asamblea de Tenedores del 22 de Enero se estableció como fecha de pago de los certificados bursátiles el día 2 de Febrero del presente año.
6. Se llevo a cabo todo lo posible para contratar los créditos hasta por \$290,000,000.00 con distintos bancos antes del 31 de Enero de 2007 sin embargo no se obtuvieron en virtud que las áreas juridicas de los bancos solicitaban para otorgar los créditos, la autorización del Congreso del Estado para dejar en garantía las participaciones federales
7. Visto lo anterior el día 31 de Enero de 2007 se solicito autorización al Republicano Ayuntamiento para contratar un crédito a corto plazo por \$70,700,000 00 para apoyar el pago anticipado de los Certificados Bursátiles que se efectuaría el día 2 de Febrero 2007.
- 8 El dia 2 de Febrero de 2007 con el apoyo del crédito mencionado anteriormente y con recursos del predial se efectúa el pago de capital por \$112,500,000.00 cantidad correspondiente a los certificados bursátiles, así como el pago de los intereses devengados a esa fecha por \$ 508,982.00 y el pago de la prima anticipada por \$4,973,564.00 cumpliendo así con el compromiso contraído en tiempo y forma.
- 9 El 6 de Marzo del presente año el Congreso del Estado autoriza al Municipio de San Pedro Garza Garcia, el Reestructurar los saldos de los pasivos vigentes y dejar en garantía las Participaciones Federales.
- 10 El 31 de Marzo de 2007, se lleva a cabo la primera parte de la Reestructura de la Deuda Publica Municipal contratando con HSBC Grupo Financiero un crédito por \$ 145,000,000.00; con el cual se pago los créditos anteriormente contratados con este mismo Banco por \$95,392,000 00 y con el Banco del Bajío \$ 60,500,000.00
- 11 El 30 de Abril se contrata la segunda parte de la Reestructura de la Deuda Publica Municipal por \$145,000,000.00; con el cual se paga el crédito contratado a corto plazo por \$ 70,700,000 00 recuperando también los recursos invertidos en el pago efectuado el día 2 de febrero de 2007.
12. Se solicita autorización presupuestal únicamente por los montos que se erogaron en virtud del proceso de la Reestructura de la Deuda Publica Municipal y con el fin de que esas partidas tengan suficiencia presupuestal, mismo que se desglosa en el reporte adjunto.



123

#C-0

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

MOVIMIENTOS EFECTUADOS DEL SERVICIO DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

FECHA	DETALLE DE PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCURRIDO	DIFERENCIA
	ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS CONTRATADAS EJERC 2006	\$ 1,805,316.00		
Enero-Dic-07	PAGO INCURRIDO Y ESPERADO DEL CONTRATO		\$ 1,805,315.00	
	DEUDA CONTRATADA EN 2002-2003	\$ 20,000,000.00		
Enero-18-07	PAGO NORMAL DEL 18 ENERO DE 2007 DE CEBURS		\$ 20,000,300.00	\$0.00
	INTERESES DE DEUDA CONTRATADA 2002-03	\$ 8,403,534.00		
Enero-18-07	INTERESES NORMALES DEL PERIODO JUL-DIC 2006 CEBURS		\$ 6,985,134.72	
Feb-02-07	INTERESES NORMALES DE CEBURS AL 2 DE FEB-07		\$ 508,982.64	
Ene-Marzo-07	INTERESES NORMALES DE CREDITOS BANCO HSBC, BANCO BAJO ANTES DE REESTRUCTURA		\$ 2,264,921.55	\$1,355,504.91
	PAGO DE INTERESES POR LIBERACION DEL CEBURS	\$ 2,000,000.00		
Feb-02-07	PAGO DE PRIMA PRESUPUESTADA		\$ 2,000,000.00	
Feb-02-07	PAGO DE PRIMA POR PAGO ANTICIPADO CEBURS		\$ 2,973,564.30	-\$2,973,564.30
	PAGO DE CAPITAL CREDITO CORTO PLAZO CON, HSBC GRUPO FINANCIERO	\$ 5,071,000.00		
Marzo-16-07	PAGO DE CAPITAL CREDITO CORTO PLAZO CON HSBC GRUPO FINANC		\$ 5,071,000.00	
Enero-Mar-07	PAGO DE CAPITAL DE CREDITOS NORMALES DE HSBC, HASTA EL PROCESO DE REESTRUCTURA		\$ 1,458,333.00	
Marzo 30-07	PAGO DE CAPITAL CREDITOS DE HSBC GRUPO FINANCIERO		\$ 95,392,001.00	-\$96,850,334.00
	GASTOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CEBURS Y REESTRUCTURA	\$ 1,000,000.00	\$ -	
Mar-07	HONORARIOS DEL REPRESENTANTE COMUN = INVEX CASA DE BOLSA S A DE C V		\$ 66,765.65	
Feb-07	PUBLICACIONES CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE TENEDORES		\$ 75,710.26	
May-07	(2) PUBLICACIONES DEL ESTADO FINANCIERO PARA REGISTRO DEUDA REESTRUCTURADA		\$ 91,954.00	
Jun-Dic-07	HONORARIOS DEL FIDEICOMISO DE ABN DE ENERO A MAY 18-07		\$ 35,000.00	
Jun-Dic-07	HONORARIOS DE CALIFICADORA CREDITIC A FITCH MEXICO		\$ 125,000.00	
Jun-Dic-07	HONORARIOS DE CALIFICADORA CREDITIC A MOODYS INVESTOR		\$ 125,000.00	
Jun-Dic-07	HONORARIOS DE NUEVO FIDEICOMISO DE GARANTIA IRREVOCABLE		\$ 90,000.00	
Jun-Dic-07	OTROS GASTOS QUE SE PRESENTEN		\$ 390,570.09	\$0.00
	PAGO DE CAPITAL DE DEUDA REESTRUCUTRADA	\$ 26,583,333.33		\$26,583,333.33
	PAGO DE INTERESES DE DEUDA REESTRUCTURADA	\$ 20,511,434.17		
FEB-MAY-07	INTERESES PAGADOS A BANORTE DEL CREDITO PUENTE POR 90 DIAS		\$ 1,493,537.50	
Ene-Dic-07	INTERESES PAGADOS Y POR PAGAR DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2007 (\$ 40,000,000)		\$ 2,134,495.47	
AGR-MAY-07	INTERESES PAGADOS AL 30 DE MAYO DE 2007 DE CREDITOS REESTRUCTURADOS		\$ 1,811,402.83	
JUN-DIC-07	INTERESES ESPERADOS POR PAGAR DE JUNIO A DIC-2007		\$ 15,327,819.49	-\$255,821.12
Feb 02 07	PAGO DE CAPITAL DE CEBURS MSPEDRO-02		\$ 68,750,000	-\$68,750,000.00
Feb 02 07	PAGO DE CAPITAL DE CEBURS MSPEDRO-03		\$ 43,750,000	-\$43,750,000.00
Marzo 30 07	PAGO DE CAPITAL DE CREDITO DEL BANCO DEL BAJO		\$ 60,500,000	-\$60,500,000.00
Mayo 04-07	PAGO DE CAPITAL CREDITO PUENTE (90 DIAS) BANORTE		\$ 70,700,000	-\$70,700,000.00
	SUMAN LOS MOVIMIENTOS	\$ 85,374,617.50	\$ 403,926,507.50	-\$318,551,891.00
	AMPLIACION SOLICITADA			-\$318,551,891.00

Aprox
Aprox
Aprox
Aprox
Aprox

\$4,584,890.33

	MONTO POR CREDITOS	
PAGO NORMAL DEL 18 ENERO DE 2007 DE CEBURS	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
PAGO ANTICIPADO AL CAPITAL DE CEBURS MSPEDRO-02 EL 02 FEB-07	\$ 68,750,000.00	
PAGO ANTICIPADO AL CAPITAL DE CEBURS MSPEDRO-03 EL 02 FEB-07	\$ 43,750,000.00	\$ 112,500,000.00
PAGO DE CAPITAL DE BANCO DEL BAJO EL DIA 31 DE MARZO DE 2007	\$ 60,500,000.00	\$ 60,500,000.00
PAGO DE CAPITAL DE CREDITOS NORMALES DE HSBC HASTA EL PROCESO DE REESTRUCTURA	\$ 1,458,333.00	
PAGO DE CAPITAL CREDITOS DE HSBC GRUPO FINANCIERO EL DIA 31 DE MARZO DE 2007	\$ 95,392,001.00	\$ 96,850,334.00
subtotal	\$ 289,850,334.00	\$ 289,850,334.00
PAGO DE CAPITAL CREDITO PUENTE (90 DIAS) BANORTE EL DIA 4 DE MAYO DE 2007	\$ 70,700,000.00	\$ 70,700,000.00
DIFERENCIA EN PAGO DE INTERESES DE DEUDA REESTRUCUTRADA	\$ 255,821.12	
PAGO DE PRIMA POR PAGO ANTICIPADO CEBURS	\$ 2,973,564.30	
DIFERENCIA DE INTERESES DE DEUDA CONTRATADA 2002-2006	\$ 1,355,504.91	\$ 4,584,890.33
SUMA TOTAL	\$ 365,135,224.33	\$ 365,135,224.33
PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PAGO NORMAL DEL 18 DE ENERO 2007 A CEBURS		-\$20,000,000.00
PRESUPUESTO PARA PAGO DE DEUDA REESTRUCTURADA QUE NO SE EJERCERA		-\$26,583,333.00
AMPLIACION SOLICITADA	\$ 318,551,891.33	

[Handwritten signature]
134

A-10 16
2010 3



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 97/01

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTINEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS bajo el carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante Escritura Pública número 36,599 de fecha 07 de febrero de 2007, dando fe de tal acto el Licenciado Francisco Garza Calderón Notario Público No. 75 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 233, Volumen 46, Libro 5, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 20 de febrero de 2007, solicitando se le otorgue en Contrato de Concesión el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En fecha 18 de marzo de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 18 de febrero de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Colonia Santa Engracia, mediante el cual se le otorgó a ésta última el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, área que se ubica en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio, con objeto de utilizar dicha área para la instalación de una caseta de vigilancia, con ello, ofreciendo una mayor seguridad a los habitantes del sector.

En fecha 07 y 26 de marzo de 2007 se recibieron en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los escritos firmados por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal (banqueta) que le fue otorgada para el uso de caseta de vigilancia; indicando que dicha caseta de vigilancia fue desmantelada, por lo que desea reinstalar una nueva caseta y con ello conseguir contando con dicha caseta para continuar cumpliendo con los objetivos para los cuales fue instalada.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and 'E' and the text 'E. C. H. 135'.



Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento.

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, área ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal según Aprobación del Comité de Planificación del Estado de Nuevo León, ello de acuerdo al oficio 1428/70 de fecha 16 de noviembre de 1970.

En atención al escrito firmado por el C. RICARDO HÉCTOR GARZA LIVAS, quien con la personalidad indicada solicita obtener el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que en Contrato de Concesión se otorgue al solicitante el uso de un área municipal (banqueta) con superficie de 1.5 metros cuadrados, para que construya una caseta de vigilancia siempre y cuando cuenten con los permisos y siga los lineamientos indicado por dependencia competente.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

FCST.
136



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., un área municipal (banqueta) con superficie de 1.50 metros cuadrados, área ubicada en la calle Privada Cedros al norte de la Avenida Vasconcelos entre las calles Río Nazas y Rosales en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes.

QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la Unión de Propietarios de la Colonia Santa Engracia, A. C., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre la área municipal la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza
A Favor

DPM/MAAM/rs.



Comisión

31

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 199/01

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de mayo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA bajo el carácter de Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., personalidad jurídica que justifica mediante Poder otorgado mediante Escritura Pública 40,063 de fecha 08 de marzo de 1995, dando fe de tal acto el Licenciado Jesús Montañó García Notario Público No. 60 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III, Subsección Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de febrero de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 20 de enero de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., mediante el cual se le otorgó a ésta última el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se ubica en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio, con objeto de utilizar dicha área para las actividades propias de la Parroquia San Jenaro.

En fecha 21 de mayo de 2007 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal que es utilizada para actividades propias de la Parroquia San Jenaro.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II,

ECFF-138



42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento.

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal toda vez que fue adquirida por este municipio desde la autorización de la Colonia San Pedro 400, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de abril de 1982.

En atención al escrito firmado por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, quien con la personalidad indicada solicita la renovación del contrato en comento, para obtener el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la renovación al Contrato de Concesión por el cual se otorga al solicitante el uso de un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., un área municipal con superficie de 253.96 metros cuadrados, área que se identifica con expediente catastral número 25- 150- 001 el cual se localiza en la calle Platino No. 200, entre las calles Plomo y Cobalto, en la Colonia San Pedro 400 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de enero de 2007, hasta el día 28 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de mayo de 2007.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor

Lic. Enrique Estéban García de la Garza
A Favor

DPM/MAAM/rts

142

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En fecha 29 de mayo de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el **C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, para el predio ubicado en la calle Lucema s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO

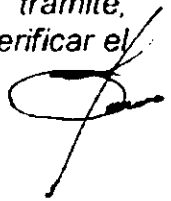
PRIMERO.- El **C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS**, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 27 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14861/2007, quien acompaña a su solicitud el siguiente documento como antecedente:

- Estado de cuenta del expediente catastral 18-016-007 expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- El **C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS** acredita la propiedad del predio señalado en el preámbulo de éste documento, identificado con el número de expediente catastral 18-016-007, a través de la Escritura Pública 7,202-siete mil doscientos dos, de fecha 3-tres de octubre de 2005-dos mil cinco, pasada por la fe notarial del Lic. Raúl Pérez Maldonado Del Bosque, Titular de la Notaría Pública número 121-ciento veintiuno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora el señor Janine Hadjopulos Coindreau y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Marco Antonio Canavati Hadjopulos, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble.

Concerniente a la Escritura Pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1,821, volumen 96, libro 73, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22 de noviembre de 2005, la cual obra anexa al expediente en comento

TERCERO.- En fecha 18 de abril de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una visita de inspección al predio en comento, desprendiéndose la siguiente nota: *"Sin empezar la futura construcción para casa habitación, se ubican árboles y arbustos en interior del predio, nomenclatura en banqueta, no requiere alineamiento de calles, no requiere número oficial, colindancias, ver croquis de ubicación. El terreno presenta un desnivel en forma descendente de sur-norte y se compara con el plano para trámite, deduciendo que puede existir más desnivel entre ambos, por lo que se recomienda verificar el levantamiento topográfico"*.



141

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes y 2 firmas de vecinos no colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, el día 17 de Abril de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 27 de abril de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud en comento, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan manifestando “Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento lateral y al remetimiento posterior, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas”.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.



146

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se abocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H15 (1,200.00 m2 por lote). Así mismo, el predio de referencia, colinda al Norte casa habitación unifamiliar, al Sur con la calle Lucerna, al Oriente con casa habitación y al Poniente con lote baldío

El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 1,864.77 m2
 M2 de construcción registrada: 0 00 m2
 M2 de construcción por realizar: 1,507.48 m2

TERCERO.- El predio señalado en el preámbulo de éste documento, se encuentra actualmente sin construcción y con motivo de que se pretende construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros. al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Remetimiento lateral poniente	1.15 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor	0 tramo de 6.00 metros planta baja tramo de 15.00 metros losa jardín	100%
Remetimiento posterior	3.11 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor	0 tramo de 31.14 metros losa jardín	100%
Remetimiento posterior	3.37 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor	0 tramo de 21.00 metros losa jardín	100%

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se avocó al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico y al ver visto el proyecto y las modificaciones del remetimiento lateral poniente y remetimiento posterior en sus dos tramos, además de considerar la anuencia de los vecinos a la presente solicitud, en el entendido de que se presentaron 6 firmas de vecinos colindantes y 2 firmas de vecinos no colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Aunado a lo anterior, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano atendiendo a la presente solicitud, resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando *"resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua"*.



143

Esta H. Comisión al considerar cada uno de los puntos antes vertidos, resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de sus integrantes a la presente solicitud de modificación de lineamientos, previo cumplimiento de la recomendación del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. MARCO ANTONIO CANAVATI HADJOPULOS, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral poniente de 1.15 metros a 0 metro en un tramo de 6.00 metros y en un tramo de 15.00 metros, al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metro en un tramo de 31.14 metros y al remetimiento posterior de 3.37 metros a 0 metro en un tramo de 21.00 metros, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua, para el predio ubicado en la calle Lucerna s/n, Fraccionamiento San Patricio Residencial Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 18-016-007 y con el número de expediente administrativo CLC 14861/2007.

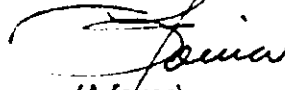
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de junio de 2007

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



(A favor)

C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE



(A favor)

C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO



(A favor)

C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

(A favor)

C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL



(A favor)

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL



144

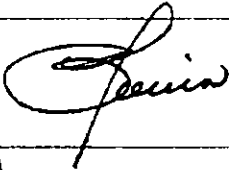
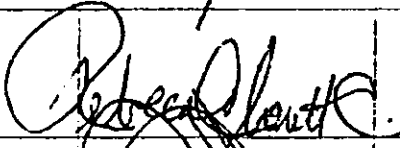
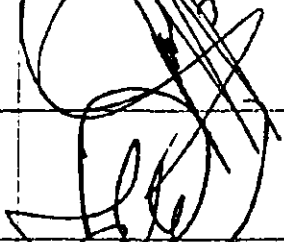
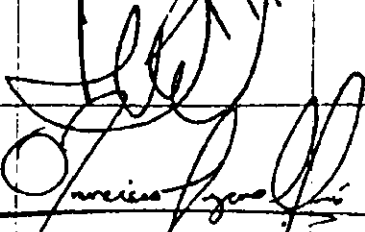

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

Junta NO 21
Fecha: 29-05-07

ACUERDO

Asunto: Se Aprueba la modificación de lineamientos
identificados con el Expediente Administrativo
CLC 14861/2007 y con número de Expediente
Catastral

Domicilio: Lucerna s/n, Fraccionamiento San
Patricio Residencial Segundo Sector.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

Deberá de contemplar en el Proyecto que se
presente para la Licencia de Construcción
resolver la imagen urbana de la losa
jardin con celosia.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, consistente en un cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500 00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-016-041; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14892/2007, acompañando a su solicitud los siguientes documentos como antecedentes:

- Parcelación autorizada por la Dirección de Urbanismo y Planificación de la Secretaría de Fomento Económico y Obras del Estado, en fecha 11 de febrero de 1976, quedando el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 61, volumen 30, sección Fraccionamientos, de fecha 26 del mismo mes y año
- Oficio JIBV JSEDUE 1013 2006, Expediente Administrativo SFR 13479 2006; donde se autoriza la parcelación urbana en dos porciones de un predio, el cual está identificado con el número de expediente catastral 09-016-050 y cuenta con una superficie de 3,069.38 metros cuadrados, para quedar la primera identificada como lote A con una superficie de 2,386.69 metros cuadrados y la segunda identificada como lote B con una superficie de 682.69 metros cuadrados
- Asimismo se autoriza la fusión de la segunda porción resultante de 682.69 metros cuadrados, con los lotes 051 y 041, identificados con los expedientes catastrales 09-016-051 y 09-016-041, para quedar en un solo predio con una superficie de 1,886.20 metros cuadrados, de fecha 05 de julio de 2006.
- Plano de fusión y parcelación como parte complementaria de la resolución con número de oficio JIBV JSEDUE 1013 2006 expedida dentro del expediente administrativo SFR 13479 2006, de fecha 05 de julio de 2006. Oficio JAMM JSEDUE 113 2007; donde se informa que para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de analizar su petición (le sea otorgado el uso de suelo comercial) el solicitante deberá cumplir con la presentación de la opinión favorable de los propietarios de los lotes a que se refiere el Artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, y con los requisitos y formalidades establecidos en el Artículo 251 de la Ley citada.
- Pago del impuesto predial al corriente.

144

SEGUNDO.- El C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS, acredita la propiedad del predio en comento, identificado con número de expediente catastral 09-016-041, a través de la Escritura Pública 83,370-ochenta y tres mil trescientos setenta, de fecha 25-veinticinco de julio de 2006- dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Manuel García Garza Notario Público Suplente, en funciones, Adscrito a la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito relativa al Contrato de Donación del Usufructo Vitalicio de Bienes Inmuebles, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1,372, volumen 98, libro 56, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 1-uno de septiembre de 2006, la cual obra anexa al expediente en comento.

TERCERO.- En fecha 25 de abril de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, desprendiéndose la siguiente nota *"El predio que se marca en el croquis está baldío y/o(sic) jardín y toda la parte posterior"*.

CUARTO.- Con fundamento al artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado presentó 1 firma de vecino colindante habitacional y 1 firma de vecino colindante comercial y de servicios, los cuales están de acuerdo con el cambio de uso de suelo solicitado.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, el día 8 de mayo de 2007, recibiendo respuesta en fecha 9 de mayo del presente año, señalando lo siguiente: *"considera en forma colegiada la negativa a dicha petición, ya que no se puede olvidar que la vocación de esta colonia es de uso habitacional y la matriz de compatibilidad lo respalda; por otro lado no cuenta con las firmas de los vecinos colindantes."*

SEXTO.- En día 29 de mayo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión de éste órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando el acomodo de los árboles y que se respete el proyecto presentado.

SEPTIMO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, señalando lo siguiente *"Que no se cumple con los aspectos de zonificación de usos y destinos del suelo propuestos, por lo anterior esta Secretaría opina como NO FACTIBLE el cambio de uso de suelo solicitado"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

147

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 177, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

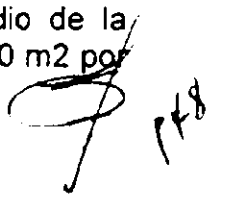
SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, la porción sur del predio se encuentra ubicada en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m² por lote ó área por vivienda) ó desarrollos en condominio horizontal, en la cual la función Comercial se considera como PROHIBIDA y el resto del predio se encuentra en un Corredor Comercial y Servicios Municipal J. Vasconcelos Poniente VAS (P), el cual permite una densidad de 200.00 m² por unidad de vivienda y se encuentra PERMITIDO la función Comercio, Género 02. Tiendas de productos básicos (no agrupados en Centro Comercial), Subgénero 02.2 Carnicería. El predio en comento, colinda al Norte con Casa habitación, al Sur con Avenida José Vasconcelos, al Oriente con Office Depot y al Poniente con Bodega.

El predio señalado en el preámbulo de este documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 1,886 20 m²
M² de construcción existente: 0.00 m²

TERCERO.- Que en el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, se encuentra baldío y debido a que se pretende construir una edificación para darle uso de carnicería, se está solicitando un Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Comercial.

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por el artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice: "Artículo 30 inciso a) fracción XVII.- *Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación o rechazo*". Esta H. Comisión se abocó al estudio de la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por



lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio y que de acuerdo a la ubicación del predio se encuentra ubicada en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m² por lote ó área por vivienda) ó desarrollos en condominio horizontal, en la cual la función Comercial se considera como prohibida y el resto del predio se encuentra en un Corredor Comercial y Servicios Municipal J. Vasconcelos Poniente VAS (P), el cual permite una densidad de 200.00 m² por unidad de vivienda, en la cual, se encuentra PERMITIDO la función Comercio, Género 02. Tiendas de productos básicos (no agrupados en Centro Comercial), Subgénero 02.2 Carnicería.

Considerando que el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual, establece que para llevar a cabo un cambio de uso de suelo, "la autoridad municipal deberá contar con la opinión favorable propietarios o poseedores de los lotes o predios que se encuentren colindantes al lote en cuestión y deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior, los consultados deberán tener uso habitacional...", dando un total de 12 firmas, por lo que, el solicitante al tener colindancias con predios con usos comerciales, solo presentó una firma de vecino colindante con uso habitacional, lo cual le impiden presentar las 11 firmas de vecinos con un uso habitacional.

Aunado a lo anterior, esta H. Comisión al ver analizado el proyecto de construcción, en el cual, se pretende construir una edificación para darle el uso de carnicería y que además, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano teniendo conocimiento del cambio de uso de suelo, manifestó su opinión en sentido Positivo, recomendando "el acomodo de los árboles y que se respete el proyecto presentado".

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento y considerando cada uno de los argumentos antes mencionados, manifiesta su opinión en sentido POSITIVO a la solicitud de cambio de uso de suelo, por lo cual, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **AUTORIZA** a **C. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS** el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha – 500.00 m² por lote ó área por vivienda) a Comercial, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 811, Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-016-041 y tramitado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14892/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

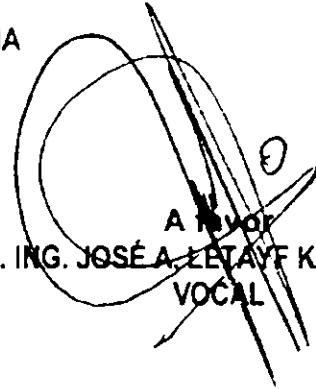
ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



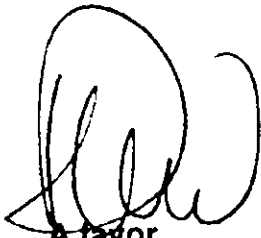
A favor
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE



A favor
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO



A favor
C. ING. JOSÉ A. ZETAVE KAIM
VOCAL



A favor
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL



A favor
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA
VOCAL

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

Junta NO. 23
Fecha: 5- Junio-07

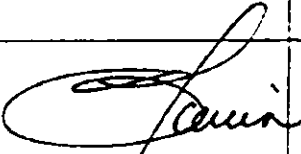

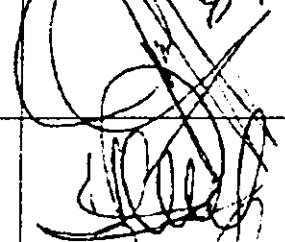
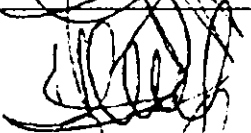

ACUERDO

Asunto: Solicitud de Cambio de Uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H11 (12 viv/ha - 500 00 m² por lote o área por vivienda) a Comercial (Carnicería)

Ubicación: Ave. José Vasconcelos No. 811 Col. Del Valle

Exp. Adm: CLC 14892/2007

Exp. Catastral: 09-016-041

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

• José Alfredo Letayf Kaim es de aprobación de un área de 26⁴³ m² de cambio de uso de suelo (Habitacional Unifamiliar) a un área de 47⁴³ ya que no afecta a ningún vecino.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En fecha 11 de junio del presente año, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, en la Colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

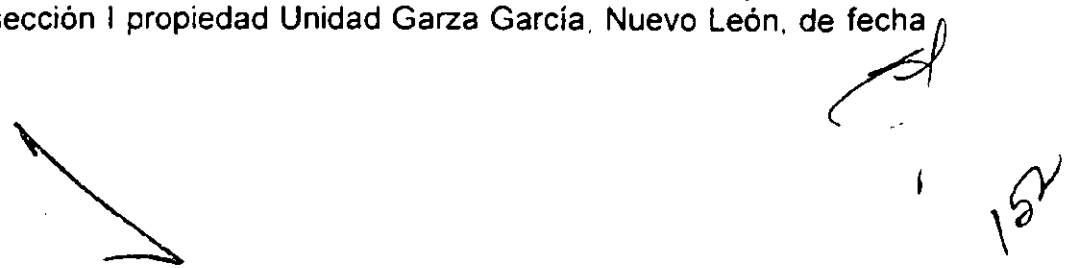
RESULTANDOS

PRIMERO.- LA C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 17 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14898/2007, quien acompaña a su solicitud como antecedentes:

- Plano oficial de Licencia de construcción para un edificio de locales comerciales y oficinas para 1,047.00 metros cuadrados de construcción en tres niveles de fecha abril de 1977.
- Pago del impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- LA C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ acredita la propiedad del predio identificado con número de expediente catastral 01-198-001, a través de la Escritura Pública 5,363-cinco mil trescientos sesenta y tres, de fecha 12-doce de septiembre de 2002-dos mil dos, pasada por la fe notarial del Lic. Ramiro A. Garza Ponce, Notario Público número 116-ciento dieciséis con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, en la cual comparecieron el señor Ingeniero Jose Luis Chavez Ramos y su esposa la señora Rosa Elia Felan de Chavez tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del procedimiento del Juicio de Jurisdicción Voluntaria para disolver la sociedad conyugal y su transformación de separación de bienes.

El inmueble antes descrito, se adquirió mediante escritura pública número 4,789 de fecha 9-nueve de noviembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, habiendo quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2593, volumen 52, libro 55, sección I propiedad Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 18 de diciembre de 1989.



TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó dos visitas de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, en la Colonia Del Valle, en éste municipio, la primera visita se realizó en fecha 19-diecinueve de abril del 2007-dos mil siete, desprendiéndose la siguiente nota "Actualmente están habilitados planta baja y 1er nivel. El 2do nivel se encuentra en estado de demolición de muros interiores. El edificio esta pegado a los limites de propiedad de los laterales" La segunda visita de inspección se realizó en fecha 22-veintidós de mayo del presente año, desprendiéndose la siguiente nota: "Actualmente la obra se encuentra en demolición de muros así como también demolición de losa. El área de absorción no existe está cubierta por concreto y piedras".

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

QUINTO.- En observancia al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 7 de junio de 2007-dos mil siete, por lo que a la fecha no se ha presentado contestación alguna

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes citado, el día 11 de junio de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud de referencia, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido **NEGATIVO**, por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan señalando lo siguiente. "Por lo antes expuesto, y una vez realizado el procedimiento antes descrito, considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo lateral, al remetimiento mínimo posterior, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) y a la disminución en el área de maniobra, esta Secretaría opina como **NO FACTIBLES** las modificaciones de lineamientos solicitadas."

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos



153

58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio señalado en el proemio de este documento, se encuentra ubicado en un Corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado J. Vasconcelos Poniente VAS (P), en el cual la Función de Habitación, se considera permitida. Así mismo, presenta colindancias al Norte con oficinas, al Sur con la Avenida José Vasconcelos, al Oriente con locales comerciales y al Poniente con la calle Río Lys

El predio señalado en el proemio de este documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	632.00 m ²
M ² de construcción registrada (plano antecedente):	1,047.00 m ²
M ² de construcción existente:	1,156.50 m ²
M ² de construcción por regularizar:	53.61 m ²
M ² de construcción por realizar:	399.64 m ²
M ² de construcción total:	1,609.75 m ²

TERCERO.- Que de acuerdo al análisis preliminar del proyecto realizado por el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio se encuentra un edificio de locales comerciales y oficinas en el cual se pretende regularizar un área de la escalera y un volado; así como demoler/reponer la losa de azotea, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0 metro, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros. A mayor lucidez se presenta la siguiente tabla:

Remetimiento mínimo lateral poniente	0.76 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor 25.56 ml (3%) = 0.76 metros	0 tramo de 16.35 metros segundo nivel	100%
Remetimiento posterior	3.00 metros 10% de la longitud del fondo del lote ó 3.00 metros, el que sea mayor 25.00 ml (10%) = 2.50 metros	0 punto más crítico segundo nivel	100%


CAS	15%	3%	80%
Coefficiente de Absorción del Suelo	632.00 m ² (15%) = 94.80 m ²	18 96 m ²	
Disminución en el área de maniobra	10 metros	5 metros	50%

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano se abocó al estudio y análisis de cada una de las documentales y planos arquitectónicos que obran en el expediente y cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, al analizar la solicitud referente al remetimiento mínimo lateral y del remetimiento mínimo posterior y considerando los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, dan como resultado una variación del 100 % para ambas solicitudes de remetimientos y al no darse algunas de las excepciones que se mencionan en los artículos en comento, esta H. Comisión resolvió en sentido **NEGATIVO** a la modificación de remetimiento mínimo lateral y del remetimiento mínimo posterior.

En lo concerniente a la solicitud del coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 94.80m² a 18 96m² lo que da un porcentaje de variación de 80 % de la norma, por lo que esta H. Comisión en el entendido de lo que expresa el artículo 48 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "Artículo 58.- *El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) mínimo será del diez por ciento (10%) en lotes de hasta trescientos metros cuadrados, y del quince por ciento (15%), en lotes mayores, o el indicado en la autorización de uso del suelo si éste fuese mayor. En los predios con uso comercial o de servicio donde las características de absorción del suelo lo permitan podrán utilizarse pozos de absorción o sistema de infiltración diseñados por un especialista. El proyecto estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todos los casos se deberá contar con un mínimo del quince por ciento (15%) del área total del terreno, para jardines con árboles, césped, setos, arbustos, cubridoras o especies similares.*", por lo que esta H. Comisión consideró que se cumpla con el precepto legal en comento, por tal motivo la Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido **NEGATIVO** a la modificación del coeficiente de absorción del suelo (CAS).

En relación a la modificación de área de maniobra del predio señalado en el resultando tercero y de acuerdo al proyecto presentado, la Comisión de Desarrollo Urbano observó una modificación de 10 00 metros, dando un porcentaje de 50 % de variación con respecto a lo señalado por el artículo 70 del Reglamento del Plan parcial de Desarrollo urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y considerando que es importante que todo predio con uso comercial, oficina y departamentos, cuente con el espacio suficiente para las maniobras necesarias para la entrada y salida de vehículos. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología resolvió en forma **NEGATIVA** a la modificación en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:



155

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. ROSA ELIA FELAN DE CHÁVEZ**, la solicitud consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0 metro, al remetimiento mínimo posterior de 3 00 metros a 0 metro, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5 metros, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-198-001 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 14898/2007**

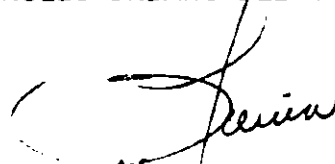
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



A favor

C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

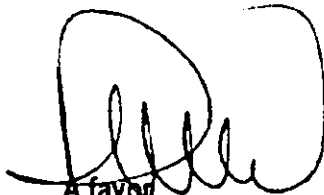


A favor

C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO

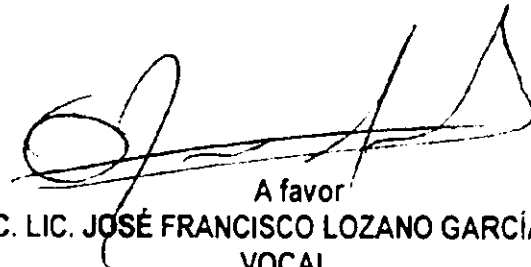
A favor

C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL



A favor

C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL



A favor

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL



156

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Junta NO. 24
Fecha: 11 de junio de 2007

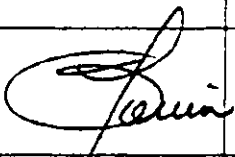
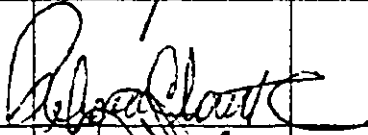



ACUERDO

Expediente: CLC 14898/ 2007

Expediente Catastral No. 01-198-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un edificio de locales comerciales y oficinas, referente al remetimiento mínimo lateral de 0.76 metros a 0, al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0, al coeficiente de absorción del suelo (CAS) de 15% a 3% y a la disminución en el área de maniobra de 10 metros a 5.

Ubicación: Avenida Licenciado José Vasconcelos No. 710 esquina con Río Lys, Colonia Del Valle.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

154

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **LYDIA GARCÍA SEGOVIA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C. de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **13-113-013**, por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal


RESULTANDOS

PRIMERO.- La C. **LYDIA GARCÍA SEGOVIA**, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 19 de abril de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **CLC 14911/2007**, quien acompaña a su solicitud como antecedentes

- Oficio VMC/ SEDUE/ 197/ 2006 de fecha 26 de septiembre de 2006, para el expediente administrativo CLC 14090 2006, informando del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del R Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2006, donde es **APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**.
- Licencia de construcción con expediente administrativo CA>60 14325 2006, para ampliación de 106.80 metros cuadrados y regularización de 9.80 metros cuadrados de fecha 19 de octubre de 2006.
- Cuenta con procedimiento jurídico, número de expediente administrativo SEDUE DJ 072 067; por no cumplir con el Reglamento en lo referente a remetimientos mínimos.
- Pago del impuesto predial al corriente.

SEGUNDO.- La C. **LYDIA GARCÍA SEGOVIA** acredita la propiedad ubicada en la calle Vía Valeria número 125 oriente, en la colonia Fuentes del Valle, en éste municipio, identificado con número de expediente catastral **13-113-013**, a través de la Escritura Pública 13,253-trece mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 28-veintiocho de febrero de 2006-dos mil seis, pasada por la fe notarial del Lic. José Aseff Martínez, Titular de la Notaría Pública número 42-cuarenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la señora Elva Sada Domínguez y de la otra parte en su carácter de parte compradora la señora Lydia García Segovia, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble

La Escritura Pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 508, volumen 98, libro 22, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2006- dos mil seis, la cual obra anexa en el expediente de referencia.


158

TERCERO.- En fecha 20 de abril de 2007, se realizó por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente nota *"El cuarto de triques en la planta a nivel de casa y el cuarto del mozo en el nivel de cochera están de acuerdo a plano y en etapa de acabados. - La cochera descubierta (1 cajón) aún no es habilitada. Tiene un permiso para ampliación donde se sacaron los lineamientos, colinda al norte, oriente y poniente con casas habitación"*.

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C. en este municipio, el día 8 de mayo de 2007, quien no dió contestación por escrito en el término concedido, por lo que en términos al artículo de referencia, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

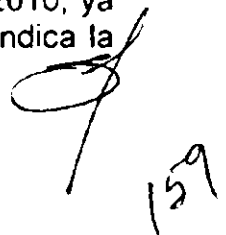
SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 11 de junio de 2007, se presentó el caso ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, recomendando que se *"cumpla con el habilitado del cajón de estacionamiento sin techar"*.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan, que a la letra dice: *"No se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo frontal y al remetimiento mínimo lateral, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII número 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma aplicable a cada lineamiento.



SEGUNDO.- Esta H. Comisión se abocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C. de este municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H15 (1,200.00 m² por lote ó área por vivienda). Así mismo, el predio de referencia, colinda al Norte con casa habitación unifamiliar, al Sur con la Avenida Pedregal, al Oriente con casa habitación unifamiliar y al Poniente con casa habitación unifamiliar.

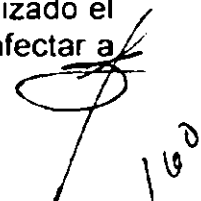
El predio cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 947.78 m²
M² de construcción existente: 355.43 m²
M² de construcción por regularizar: 43.23 m²
M² de construcción total: 398.66 m²

TERCERO.- El predio se encuentra una casa habitación unifamiliar en construcción y con motivo a que se pretende regularizar un cuarto de triques a nivel casa y el cuarto del mozo a nivel cochera, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Remetimiento mínimo frontal	1.26 metros 5% del frente del terreno 25 17 ml (5%) = 1.26 metros	0 tramo de 2.48 metros nivel cochera	100%
Remetimiento mínimo lateral oriente	1.23 metros 3% de los lados del terreno ó 0 60 metros, el que sea mayor 41 25 ml (3%) = 1 23 metros	0 tramo de 5.65 metros nivel cochera	100%

CUARTO.- La Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como del proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión y considerando que el solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, según se advierte en el resultando cuarto de éste documento y que el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano manifestó su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, señalando que se "cumpla con el habilitado del cajón de estacionamiento sin techar", por lo que esta Comisión al ver analizado el proyecto en conjunto y considerando que las modificaciones solicitadas no vendrían a afectar a los vecinos colindantes.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO a la solicitud que hoy nos convoca, por tal motivo, pone a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **APRUEBA** a **C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 metro en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 metro en un tramo de 5.65 metros, para el predio ubicado en la Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda, Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C., de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-113-013 y con el número de expediente administrativo CLC 14911/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

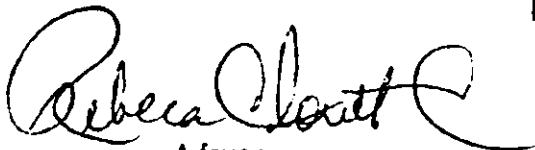
San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



A favor

C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE



A favor

C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO

A favor

C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL



A favor

C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

Ausente con aviso

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA
VOCAL



161

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Junta NO. 24
Fecha: 11 de junio de 2007

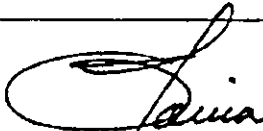

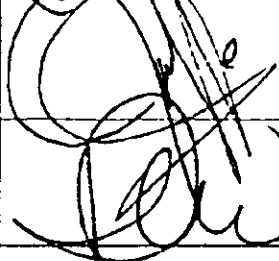
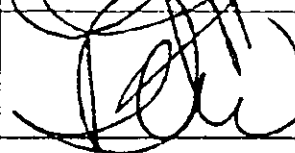
ACUERDO

Expediente: CLC 14911 2007

Expediente Catastral No: 13-113-013

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en construcción, referente al remetimiento mínimo frontal de 1.26 metros a 0 en un tramo de 2.48 metros y al remetimiento mínimo lateral oriente de 1.23 metros a 0 en un tramo de 5.65 metros.

Ubicación: Avenida Pedregal No. 666 entre la calle Esmeralda. Fraccionamiento El Pedregal del Valle, A. C.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

162

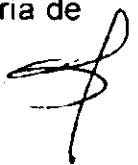
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El día 11 de junio de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción, referente al número de cajones de estacionamiento a distancia o la opción de disminuir el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, para el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-017-018; por lo que se presenta el DICTAMEN conforme a los siguientes

RESULTANDOS:

PRIMERO.- El C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 2 de mayo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 15060/2007, quien acompaña a su solicitud como antecedentes los siguientes documentos:

- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones:
 - Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.
 - Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados. Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.
 - Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.
- Oficio O DDUE 153 97, con número de expediente administrativo UE 365 97, en el cual se autoriza la Licencia de Uso de la Edificación para Comidas para llevar y el contar con tres cajones de estacionamiento a distancia, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 20 de mayo de 1997.
- Impuesto predial al corriente.



143

SEGUNDO.- El C. HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA, acreditan la propiedad del predio antes señalado, identificado con el número de expediente catastral 05-017-018, a través de la Escritura Pública 80-ochenta, de fecha 4-cuatro de mayo de 2001-dos mil uno, pasada por la fe notarial del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Titular de la Notaría Pública número 10-diez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual comparecieron en su carácter de parte donante la señora Maria Aurora Garza Guerra y de la otra parte en su carácter de donatario el señor Héctor Eliud Castro Garza, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Donación con Reserva de Usufructo Vitalicio.

La escritura pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 574, volumen 84, libro 13, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2001-dos mil uno, la cual obra anexa al expediente en comento.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo dos visitas de inspección al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, la primera de fecha 4 de mayo de 2007, señala que *"Distancia entre el local y el estacionamiento propuesto es de 143.00 metros, ver croquis"* y la segunda en fecha 23 de mayo de 2007, desprendiéndose la siguiente nota: *"El área marcada como jardín en plano anexo no existe, físicamente es un patio techado con estructura metálica y lona. El número de mesas marcada en área de comedores es de 3 y 3 sillas cada una (9 sillas); físicamente tiene 8, sumando total de sillas es de 25"*.

CUARTO.- En observancia al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 El solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con el estacionamiento a distancia solicitado, además de 1 firma de vecino colindante, quien esta de acuerdo con la disminución en el número de cajones, además presentó 1 carta firmada por el Juez Auxiliar de la Sección 6 "C" donde manifiesta la falta de firmas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Palo Blanco el día 13 de marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación alguna.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 11 de junio de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, quien manifestó su opinión en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, expresando lo siguiente "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a estacionamiento a distancia ó disminución en



el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas *.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

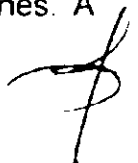
PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1. 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma y en observancia a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio que nos ocupa, se encuentra ubicado en un Corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado José Vasconcelos Poniente VAS (P), en el cual la Función de Servicios, Género 06.- Alimentos y Bebidas, Subgénero 06.1 Cafés, restaurantes y taquerías, se consideran permitidos. El predio colinda al Norte con la Avenida Vasconcelos, al Sur con casa habitación, al Oriente con tienda regalart y al Poniente con estacionamiento.

El Predio antes señalado, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	134.089 m2
M2 de construcción existente:	77.18 m2
M2 de construcción por regularizar:	12.18 m2
M2 de construcción total:	89.36 m2

TERCERO.- En el predio de referencia, se el predio se encuentra una edificación, con el fin de regularizar un área y obtener la licencia de uso de edificación para restaurante, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones. A mayor lucidez, se demuestra a través de la siguiente tabla:



165

Opción 1 Estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma Requiere 8 cajones	3 cajones	63%
Opción 2 Número de cajones de estacionamiento	8 cajones 1 cajón por cada 3 comensales	0	100%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico y contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, por lo cual, atendiendo a la solicitud de modificación de lineamientos de construcción, referente a la opción 1 de la factibilidad de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, por lo que esta H. Comisión de Desarrollo Urbano procedió al estudio y análisis de la factibilidad de la aplicación de la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, que se expidió por el Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2002, donde expresa que zonas del municipio fueron *“transformadas por efecto de los planes de desarrollo, en zonas mixtas, donde se permiten usos de suelo diferentes al habitacional, las que por su realidad física no pueden ser adaptadas al cumplimiento estricto de la normatividad de estacionamientos y que, actualmente adolecen de este lineamiento, con la consecuente afectación a predios vecinos o conflictos con la vialidad.”*, además que la presente política aplica para las zonas identificadas como CH (Centro Histórico – Casco Municipal) y CV (Centro Valle – Centrito), en la cual, se contempló tres opciones para el cumplimiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, siendo estas: 1.-Áreas de maniobras, 2.- Estacionamiento a distancia y 3.- Horarios diferidos.

Considerando que la política en comento, establece para la opción de estacionamiento a distancia, como requisito dispensable **“Que el predio ó predios destinados a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento”**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que la opción 1, en la cual contempla un estacionamiento a distancia y que de acuerdo a la visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 4 de mayo de 2007, donde expresa que la **“Distancia entre el local y el estacionamiento propuesto es de 143.00 metros...”**. Esta H. Comisión al considerar la visita de inspección, la cual, da como resultado



166

una distancia de 143 metros, dando como resultado una diferencia de 43 metros, por tal motivo, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento resolvió en sentido **NEGATIVO** a la solicitud en comento.

En lo concerniente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, esta Comisión en observancia al artículo 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 que a la letra dice: *"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"*, por lo que la Matriz de Cajones de Estacionamiento le requiere por cada 3 comensales un cajón de estacionamiento y que de acuerdo al proyecto presentado contempla 24 comensales, dando un total de 8 cajones de estacionamiento.

SEXTO.- Aunado a lo anterior, considerando la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en sentido **NEGATIVO** por unanimidad de los presentes Esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento al ver analizado cada uno de los antecedentes y consideraciones, resolvió en sentido **NEGATIVO** a la solicitud que atiende el presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. **HÉCTOR ELIUD CASTRO GARZA**, la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0 cajones, Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral **05-017-018**, cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15060/2007**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo



167

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N. L., a 26 de junio de 2007
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A favor
C. ARQ. SONIA GÓNZALEZ QUINTANA
PRÉSIDENTE

A favor
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO

A favor
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

A favor
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

(Ausente con aviso)
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL

168

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Junta NO. 24
Fecha: 11 de junio de 2007

ACUERDO

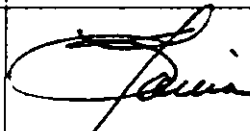


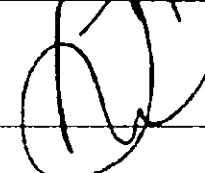
Expediente: CLC 15060 2007

Expediente Catastral No. 05-017-018

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 25 comensales) referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia en lugar de los 8 cajones requeridos ó la opción de disminución en el número de cajones de estacionamiento de 8 a 0.

Ubicación: Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, Centro de San Pedro.

Opción estacionamiento a distancia: Calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, Centro de San Pedro.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

Acto 16
2007



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación tomando en consideración el establecer las bases de la integración, organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, que como órgano autónomo, colegiado deliberante y como la máxima autoridad en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, se ha abocado a la tarea de buscar una actualización del presente Reglamento y dar con ello una mejor fluidez a los debates y análisis de discusión de los asuntos que se atienden ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento a través de sus sesiones de Cabildo, por lo que en la presente propuesta, podremos encontrar una forma más clara y concisa de cómo llevar a cabo el orden del día en una Sesión de Cabildo, mejorando con ello, de una manera más eficaz la discusión de los puntos de debate que se traten en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior la iniciativa que hoy nos convoca, referente a la denominación del Reglamento, esta a su consideración el sentido de corregir el nombre del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que en su lugar quede Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior a fin de estar en concordancia con lo que establecen los demás Reglamentos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, en cuanto al Título Primero "De la Instalación, Organización e Integración del Ayuntamiento" en su Capítulo I "Disposiciones Generales", en sus artículos 2, 10 y 11 se modifica la palabra "R", por "Republicano", lo anterior a fin de estar en concordancia con el presente Reglamento. De igual manera en el artículo 4 se modifica su redacción para mejor comprensión.

Respecto del Capítulo II "De la residencia e instalación", en su artículo 16 se modifica su redacción respecto a la palabra "R", para quedar en "Republicano", lo anterior a fin que exista concordancia en todo el Reglamento.

Dentro de ese mismo Capítulo, en su artículo 29, en su primer párrafo se cambia el término de "Siempre serán sesiones solemnes" por "Se consideran sesiones solemnes", lo anterior para una mejor redacción en el texto.

170

En los artículos 31 fracción II, 34 y 36 fracción V del Capítulo en comento, se cambia la palabra "R.", por "Republicano", de igual manera en la fracción VIII del artículo en mención se adiciona la palabra "y", al final de la fracción, lo anterior para una mayor apreciación del texto.

Referente al Capítulo II "De las discusiones en las sesiones", en su artículo 40, se modifica su redacción para una mejor apreciación del texto.

En cuanto al artículo 41 del capítulo en comento, se modifica su redacción a efecto de que el orden del día de la sesión de cabildo se lea conforme al documento que contenga el tema de la discusión.

Respecto al artículo 42 se modifica su contexto a fin de que se funden y motiven los argumentos que se proponen dentro de la propuesta que se presenta ante los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

En lo concerniente a los artículos 44 y 45 se adiciona la palabra Republicano, a fin de estar acorde a todo el documento.

En relación al artículo 47 se adicionan el segundo y tercer párrafo, lo anterior para una mejor fluidez en la votación de los dictámenes que se sometan a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento, por lo que respecta al segundo párrafo que se describe en el artículo que actualmente se encuentra en vigor, se elimina éste por contravenir a la propuesta que se realiza de este artículo.

Relativo al Capítulo III "De las votaciones", en su artículo 50 del capítulo en comento, se modifica su redacción, lo anterior para una mejor comprensión del articulado.

Con respecto al artículo 53 del capítulo en estudio, se adicionan los dos últimos párrafos de dicho numeral, a fin de que sea el Republicano Ayuntamiento quien considere en caso de aprobación a un Reglamento o reforma al mismo, modificar la votación nominal por votación económica, asentando en el acta el sentido de los votos de discordantes y quienes los emitieron.

El artículo 55 del citado capítulo se cambia la palabra "R." por Republicano, lo anterior para una mejor comprensión del texto.

Respecto de los artículos 73, 74 y 75 del capítulo antes mencionado se cambia la palabra "R." por "Republicano", así mismo al final del artículo 75, se adiciona lo siguiente: "para su posterior difusión", lo anterior para adecuarlo al Reglamento en estudio.

En cuanto al Capítulo VI "Del Secretario del Republicano Ayuntamiento", en lo relativo a los artículos 78 y 79 se cambia la palabra "R." por Republicano, lo anterior a fin de estar acorde con lo establecido en este Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión tuvo a bien analizar las propuestas de reformas por adición y modificación al Reglamento que hoy nos convoca, llegando al contenido de la misma en los

siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga.

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.</p>
<p>TITULO PRIMERO. De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento.</p>	<p>TITULO PRIMERO. De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento.</p>
<p>CAPITULO I. Disposiciones generales</p>	<p>CAPÍTULO I. Disposiciones generales</p>
<p>ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</p>	<p>ARTÍCULO 1.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 2.- Es objetivo de este Reglamento establecer las bases en los términos de la Ley de la materia, de la integración, organización y funcionamiento del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- Es objetivo de este Reglamento establecer las bases en los términos de la Ley de la materia, de la integración, organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano autónomo, colegiado deliberante que será la autoridad máxima en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal y cuyos miembros son de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo.</p>	<p>ARTÍCULO 3.-</p>
<p>ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:</p> <p>I.-Un Presidente Municipal, responsable directo de convocar, y dirigir sesiones, de la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento y de encabezar la Administración Pública Municipal; y</p> <p>II.- Un conjunto de regidores y síndicos, representantes de la comunidad encargados de programar, regular, vigilar y evaluar el ejercicio administrativo municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con los planes, programas, normas y criterios definidos por el propio Ayuntamiento</p> <p>Los regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros</p> <p>I.- Un Presidente Municipal, quien será el responsable directo de convocar y dirigir las sesiones, así como de la ejecución de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y de encabezar la Administración Pública Municipal; y</p> <p>II.- Un conjunto de regidores y síndicos, quienes serán los representantes de la comunidad encargados de programar, regular, vigilar y evaluar el ejercicio administrativo municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con los planes, programas, normas y criterios definidos por el propio Ayuntamiento.</p> <p>Los regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.</p>

172

<p>ARTÍCULO 5.- Los síndicos y regidores, podrán solicitar licencia al Ayuntamiento, la cual podrá ser temporal o definitiva, con goce de sueldo o sin goce de sueldo.</p>	<p>ARTÍCULO 5.-</p>
<p>ARTÍCULO 6.- La licencia temporal podrá ser de una sesión, y hasta cuatro sesiones por año, la cual podrá ser renovada únicamente por dos sesiones más, el Ayuntamiento resolverá en cada caso atendiendo a las razones que motiven la licencia temporal, si ésta incluye el goce de sueldo para el solicitante y en que casos procede el goce del sueldo para el suplente.</p>	<p>ARTÍCULO 6.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 7.- No podrán concederse, tal número de licencias que afecten el quórum para declarar válidamente instalada la sesión.</p>	<p>ARTÍCULO 7.-</p>
<p>ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento en sesión, acordará la solicitud de licencia, la cual se hará constar en el acta.</p>	<p>ARTÍCULO 8.-</p>
<p>ARTÍCULO 9.- En caso de incapacidad médica debidamente acreditada de algún síndico o regidor, cuando ésta exceda de dos sesiones e inhabilite para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, será sometida al Ayuntamiento, para efecto de determinar, si se concede una licencia temporal.</p>	<p>ARTÍCULO 9.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 10.- En caso de que algún regidor o síndico deje de desempeñar su cargo por licencia temporal o definitiva, otorgada por el R. Ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato decretado por el H. Congreso del Estado, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se verificará dentro de las 24 horas siguientes.</p> <p>El suplente, en el término de 72 horas, deberá tomar protesta ante el R. Ayuntamiento y asumir el cargo.</p> <p>En el caso de licencia temporal o suspensión, una vez agotado su período, el regidor o síndico asumirá de nuevo su cargo, tomando la protesta del mismo ante el R. Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- En caso de que algún regidor o síndico deje de desempeñar su cargo por licencia temporal o definitiva, otorgada por el Republicano Ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato decretado por el H. Congreso del Estado, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se verificará dentro de las 24 horas siguientes.</p> <p>El suplente, en el término de 72 horas, deberá tomar protesta ante el Republicano Ayuntamiento y asumir el cargo.</p> <p>En el caso de licencia temporal o suspensión, una vez agotado su período, el regidor o síndico asumirá de nuevo su cargo, tomando la protesta del mismo ante el Republicano Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 11.- El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración municipal, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de la materia, y demás</p>	<p>ARTÍCULO 11.- El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración municipal, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de la materia, y demás</p>

173

<p>disposiciones legales aplicables.</p> <p>Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración municipal, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del Contralor, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.</p>	<p>disposiciones legales aplicables.</p> <p>Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración municipal, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del Contralor, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y la Ley de la materia es el órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 12.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 13.- Los miembros del Ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones el 31 de octubre del año que corresponda a la celebración de elecciones para la renovación de Ayuntamientos. La desaparición y suspensión del Ayuntamiento así como la revocación del mandato a algunos de sus miembros, sólo podrá ser aplicable por el H. Congreso del Estado, si se incurre en alguna de las causas señaladas en la Ley de la materia, asegurando siempre el derecho a presentar en su favor las pruebas que amenten su defensa.</p>	<p>ARTÍCULO 13.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De la residencia e instalación</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De la residencia e instalación</p>
<p>ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, residirá en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá su domicilio legal que ocupe la sede principal del Gobierno Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 14.-</p>
<p>ARTÍCULO 15.- Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los nombres de las personas electas, el Presidente Municipal en funciones los convocará por concurrir a la sesión solemne para la instalación del Ayuntamiento que establece la Ley de la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 15.-</p>
<p>ARTÍCULO 16.- Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum legal para todos los efectos de Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Republicano Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quórum legal para todos los efectos de Ley.</p>

174

<p>ARTÍCULO 17.- El Presidente Municipal saliente, tomará protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos: "Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general" Los integrantes del Ayuntamiento entrante expresaran extendiendo su brazo derecho "Si Protesto"</p> <p>El Presidente Municipal saliente expresará:</p> <p>"Si no lo hicierais así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad sampetrina os lo demanden".</p> <p>Si en el acto de instalación no estuviera presente el Presidente Municipal saliente, se realizará la instalación del nuevo Ayuntamiento ante un representante del H Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante.</p>	<p>ARTÍCULO 17.-</p>
<p>ARTÍCULO 18.- En el acto de protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes.</p>	<p>ARTÍCULO 18.-</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Si el día señalado por la Ley para la protesta no concurieran uno o más miembros de los electos, la rendirán en la primera sesión a la cual asistan</p>	<p>ARTÍCULO 19.-</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Concluido el acto de protesta y habiendo quedado legitimamente instalado el Ayuntamiento que deberá fungir durante el próximo periodo constitucional, la autoridad saliente hará la entrega del Gobierno y la Administración, al Ayuntamiento, en términos establecido por la Ley respectiva.</p>	<p>ARTÍCULO 20.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento</p>
<p>ARTÍCULO 21.- Son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento:</p> <p>I.-Durante las sesiones, discutir los asuntos que se pongan a consideración, y tomar el acuerdo correspondiente.</p> <p>II.- Difundir entre los ciudadanos los reglamentos municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 21.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p>



III.- Procurar que la presentación de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, sea de la más alta calidad y acorde con las necesidades de los ciudadanos.

IV.- Dar a conocer a los ciudadanos los programas del Gobierno Municipal, para mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones de gobierno.

V.- Fomentar que entre los Ayuntamientos del área metropolitana, exista intercambio de experiencias en cuanto la Administración Pública Municipal, y con ella eficientarla.

VI.- Difundir mediante la Gaceta Municipal el Plan Municipal de Desarrollo.

VII.- Promover entre los ciudadanos al catalogo de patrimonio histórico y cultural del Municipio, y exhortar a la población a la conservación de los bienes inmuebles con carácter de patrimonio histórico y cultural.

VIII.- Buscar una actualización de los reglamentos municipales, acorde a la evolución del Municipio y la Administración Pública Municipal.

IX.- Contemplar dentro del presupuesto de egresos, todas las acciones necesarias para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal.

X.- Difundir el escudo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, fortaleciendo su respeto y aprecio.

XI.- Fomentar programas de cultura, deporte y esparcimiento.

XII.- Procurar elevar el nivel de vida de los sanpedrinos, fomentando la educación

XIII.- Promover ferias del trabajo.

XIV.- Difundir y elaborar programas de apoyo a la ciudadanía.

V.-

VI.-

VII.-

VIII.-

IX.-

X.-

XI.-

XII.-

XIII.-

XIV.-

XV.-

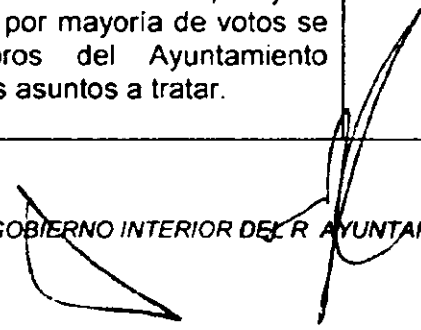
XVI.-

XVII.-

XVIII.-

176

<p>XV.- Buscar el mejoramiento de la Administración Pública Municipal, concertando acciones encaminadas a lo anterior.</p> <p>XVI.- Exhortar a los ciudadanos a la conservación de los bienes de uso común.</p> <p>XVII.- Fomentar la participación de los ciudadanos en la Administración Pública Municipal.</p> <p>XVIII.- Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables</p>	
<p align="center">CAPÍTULO IV Del Presidente Municipal</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV Del Presidente Municipal</p>
<p>ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del Presidente Municipal, las siguientes</p> <p>Convocar y establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, atendiéndose preferentemente aquellas que se refieran a utilidad pública, a no ser que por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento, se decida por otro orden.</p> <p>Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten, Pero en caso que observe que algún miembro, solo pretenda prolongar el asunto sin contar con bases sólidas, le retirarán el uso de la palabra y se proseguirá con la sesión, a solicitud de algún miembro del Ayuntamiento</p> <p>Hacer uso de la palabra en las sesiones del Ayuntamiento para emitir su criterio sobre el asunto que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.</p> <p>Exhortar a instancia propia o solicitud de algunos de los miembros del cuerpo colegiado al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva a fin de que guarde el orden y respeto que el Ayuntamiento merece.</p> <p>Solicitar la suspensión de la sesión respectiva cuando rebase las tres horas de duración que fija el Reglamento, a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros del Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar.</p>	<p>ARTÍCULO 22.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> <p>VI.-</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.-</p> <p>IX.-</p> <p>X.-</p> <p>XI.-</p> <p>XII.-</p> <p>XIII.-</p> <p>XIV.-</p> <p>XV.-</p>



177

Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concede o fije las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulte inherente al cargo que desempeña.

Procurar que los Secretarios rindan los informes mensuales.

Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones para tal caso, proponiendo comisiones permanentes o transitorias, en las que elegirán a los ediles que la integrarán.

Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario del Ayuntamiento.

Proponer al Ayuntamiento el reconocimiento a personas o instituciones que se distinguen por su actuar en beneficio de la comunidad.

Proponer al Ayuntamiento la declaratoria de hermanamiento con otras ciudades nacionales o extranjeras.

Proponer al Ayuntamiento la participación en agrupaciones locales, nacionales e internacionales.

Ser el responsable de la colaboración y coordinación que debe guardarse con las autoridades electorales en términos de la legislación federal y estatal aplicable.

Decretar un receso en o durante las sesiones cuando lo estime conveniente

Las demás que se desprendan de la Ley de la materia, este Reglamento y otras disposiciones generales

CAPÍTULO V
De los regidores

ARTÍCULO 23.- Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir con puntualidad a las sesiones a las que sean convocados, tendiendo derecho a participar con voz y voto.

II - Solicitar el Presidente Municipal el uso de la

CAPÍTULO V
De los regidores

ARTÍCULO 23.-

I.-

II -

III.-

IV.-

178

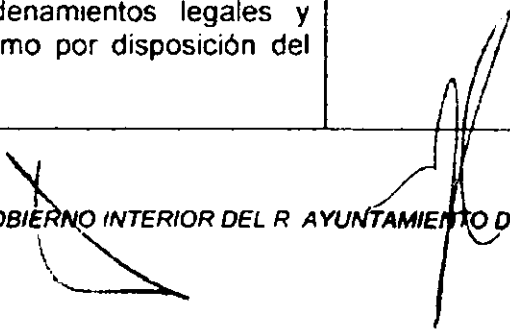
palabra esperando el turno que les corresponda para su intervención.

- III.- Observar la compostura necesaria durante la sesión respectiva.
- IV.- Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento los proyectos que revistan importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas que se atienden en sus comisiones.
- V.- Manifestar su inconformidad sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que su criterio sea procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se basa
- VI.- Auxiliar al Ayuntamiento en sus actividades a través de la comisión o comisiones que le sean encomendadas.
- VII.- Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que le hayan sido encomendadas
- VIII.- Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.
- IX - Proporcionar al Ayuntamiento o al Presidente Municipal, todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeña
- X.- Vigilar el exacto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones emanadas del propio Ayuntamiento.
- XI - Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.
- XII.- Solicitar informe por escrito a los Secretarios de la Administración Pública Municipal
- XIII.- Dar aviso al Secretario del Ayuntamiento por escrito en caso de falta a las sesiones.

- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X -
- XI.-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-

179

<p>XIV.-Las demás que les fijen las Leyes, Reglamentos, o el propio Ayuntamiento</p>	
<p align="center">CAPÍTULO VI De los síndicos</p>	<p align="center">CAPÍTULO VI De los síndicos</p>
<p>ARTÍCULO 24.- Los síndicos, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, tendiendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella. II.- Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponde. III.- Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal IV.- Proponer al órgano ejecutor del cuerpo colegiado al que pertenecen, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata. V.- Vigilar que con oportunidad se presenten al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la cuenta pública anual y el inventario de bienes del Municipio. VI - Cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuenta pública. VII - Dar avisos por escrito al Secretario del Ayuntamiento en caso de falta a las sesiones. VIII.-Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos legales y Reglamentos, así como por disposición del Ayuntamiento. 	<p>ARTÍCULO 24.-.....</p> <ul style="list-style-type: none"> I - II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.-



180

TITULO SEGUNDO Del funcionamiento del Ayuntamiento	TITULO SEGUNDO Del funcionamiento del Ayuntamiento
CAPITULO I De las sesiones	CAPITULO I De las sesiones
<p>ARTICULO 25.- Para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones a través de las cuales, y únicamente por este medio, se podrán tomar decisiones, vía acuerdos del mismo órgano</p>	<p>ARTICULO 25.-</p>
<p>ARTICULO 26.- Las sesiones del Ayuntamiento serán:</p> <p>I.- Ordinanas. II - Extraordinarias. III - Solemnes</p>	<p>ARTICULO 26.-</p> <p>I.- II.- III.-</p>
<p>ARTICULO 27.- Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos martes de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas y terminando a las 11:00 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.</p>	<p>ARTICULO 27.-</p>
<p>ARTICULO 28.- Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera Para ello bastará la solicitud del Presidente Municipal o, de cuando menos, la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento</p>	<p>ARTICULO 28.-</p>
<p>ARTICULO 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes.</p> <p>I.- La protesta del Ayuntamiento.</p> <p>II.- La lectura del informe del Presidente Municipal.</p> <p>III.- Las sesiones a las que concurren el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, a las que concurren titulares de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios.</p> <p>IV.- En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad o algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.</p>	<p>ARTICULO 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Se consideran sesiones solemnes:</p> <p>I.- II.- III.- IV -</p>
<p>ARTICULO 30.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en Palacio Municipal, y las:</p>	<p>ARTICULO 30.-</p>

181

<p>solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento, podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado, que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión.</p>	
<p>ARTÍCULO 31.- Las sesiones del Ayuntamiento conforme a lo señalado por la Ley respectiva, serán públicas, salvo en los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando por naturaleza de los asuntos a tratar, sea, a juicio del Ayuntamiento, conveniente la presencia exclusiva de sus miembros.</p> <p>II.- Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual, el Secretario del Ayuntamiento, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento</p>	<p>ARTÍCULO 31.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p>
<p>ARTÍCULO 32.- La convocatoria para las sesiones extraordinarias y solemnes, se efectuarán mediante notificación por escrito, especificando los asuntos a tratar, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento</p>	<p>ARTÍCULO 32.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 33.- Para que las sesiones del Ayuntamiento sean validas, se necesita la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.</p>	<p>ARTÍCULO 33.-</p>
<p>ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento podrán celebrar sesiones de carácter informativo, previas a las sesiones ordinarias, las cuales se verificarán por convocatoria escrita, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. La convocatoria será enviada por el Secretario del Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación Las sesiones se celebrarán en el lugar y horario que para tal efecto se señale</p>	<p>ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento podrán celebrar sesiones de carácter informativo, previas a las sesiones ordinarias, las cuales se verificarán por convocatoria escrita, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. La convocatoria será enviada por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación Las sesiones se celebrarán en el lugar y horario que para tal efecto se señale.</p>
<p>ARTÍCULO 35.- El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a una sesión, podrá solicitar que se le informe de o los acuerdos tomados en su ausencia.</p>	<p>ARTÍCULO 35.-</p>
<p>ARTÍCULO 36.- En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:</p> <p>I.-Lista de Asistencia;</p> <p>II.- Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión,</p> <p>III.- Aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas</p>	<p>ARTÍCULO 36.- En la sesión, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:</p> <p>I.-Lista de Asistencia.</p> <p>II -Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión.</p> <p>III - Aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas</p>

182

<p>copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, la sugerencias de corrección;</p> <p>IV - Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido. A continuación, se procederá a firmar dicha acta por cada uno de los integrantes;</p> <p>V.- Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el R Ayuntamiento en la sesión anterior;</p> <p>VI - Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento;</p> <p>VII.- Asuntos específicos a tratar por las Comisiones;</p> <p>VIII.- Asuntos generales. Los asuntos generales a trataran deberán ser inscritos al principio de la sesión;</p> <p>IX - Clausura</p>	<p>copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, las sugerencias de corrección.</p> <p>IV.- Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento, consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido. A continuación, se procederá a firmar dicha acta por cada uno de los integrantes.</p> <p>V -Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en la sesión anterior.</p> <p>VI - Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento.</p> <p>VII.- Asuntos específicos a tratar por las Comisiones.</p> <p>VIII - Asuntos generales. Los asuntos generales a trataran deberán ser inscritos al principio de la sesión.</p> <p>IX.- Clausura</p>
<p>ARTÍCULO 37.- Las sesiones tendrán una duración de tres horas, el Ayuntamiento podrá acordar que se prolongue. Durante las mismas queda prohibido fumar y recibir llamadas por teléfonos celulares.</p>	<p>ARTÍCULO 37.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 38.- Los integrantes del Ayuntamiento deben asistir a todas las sesiones.</p>	<p>ARTÍCULO 38.-</p>
<p>ARTÍCULO 39.- Los Secretarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de este mismo o a solicitud del Presidente Municipal. Dicha reunión será privada o pública conforme al acuerdo que para tal efecto tome el Ayuntamiento.</p> <p>Durante el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal podrá solicitar que se realice consulta a algún miembro de la administración pública que se encuentre presente entre el público.</p> <p>Para permitir el ingreso a la sala de sesiones se requerirá la inscripción en un registro y la observancia de los requisitos y condiciones que sean establecidos para salvaguardar la integridad</p>	<p>ARTÍCULO 39.-</p>

183

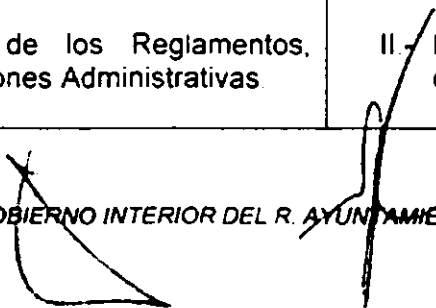
<p>física de los asistentes y la seguridad del recinto</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">De las discusiones en las sesiones</p> <p>ARTÍCULO 40.- El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra pudiendo delegarla en el Secretario del Ayuntamiento, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos.</p> <p>ARTÍCULO 41.- Conforme a la orden del día se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocando y después el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió.</p> <p>ARTÍCULO 42.- La comisión dictaminadora deberá explicar los motivos y exponer su dictamen y leerá constancias del expediente, si fuere necesario, acto seguido se pondrá el asunto a consideración de los miembros del Ayuntamiento, para que realicen sus manifestaciones</p> <p>ARTÍCULO 43.- Los miembros del Ayuntamiento, podrán hacer uso de la palabra ilimitadamente.</p> <p>ARTÍCULO 44.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta se someterá a votación de inmediato.</p> <p>ARTÍCULO 45.- El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de emitir ofensa alguna en cualquier forma.</p> <p>ARTÍCULO 46.- Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal hará volver al tema de discusión y procurará centrar la misma y llamar al orden a quien lo quebrante.</p> <p>ARTÍCULO 47.- Cuando un Reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar. Se discutirá después cada artículo en lo particular</p> <p>En caso de los Reglamentos, la votación en lo general y en lo particular podrá realizarse en diferentes sesiones</p> <p>Siempre que algún integrante del Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar, por mayoría de votos que</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">De las discusiones en las sesiones</p> <p>ARTÍCULO 40.- El Presidente Municipal presidirá las Sesiones y de manera directa o a través del Secretario del Republicano Ayuntamiento dirigirá el desarrollo de las mismas conforme al orden del día establecido, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos.</p> <p>ARTÍCULO 41.- Conforme al orden del día se leerá el documento que contiene el tema materia de la discusión</p> <p>ARTÍCULO 42.- Se expondrán los argumentos que funde y motiven la propuesta de acuerdo contenido en el documento en su caso se leerán las constancias del expediente y acto seguido se pondrá el asunto a consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, para que realicen sus manifestaciones.</p> <p>ARTÍCULO 43.-.....</p> <p>ARTÍCULO 44.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Republicano Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta se someterá a votación de inmediato</p> <p>ARTÍCULO 45.- El integrante del Republicano Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de emitir ofensa alguna en cualquier forma</p> <p>ARTÍCULO 46.-</p> <p>ARTÍCULO 47.- Cuando un Reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultara a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.</p> <p>En caso de que no se reserve alguno, se votara integró en un solo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición.</p> <p>En el supuesto, de que se hayan hecho reservas</p>
---	--

184

<p>se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión.</p> <p>Durante la discusión de un tema en el cual apareciere que el miembro del Ayuntamiento, tuviere interés personal, familiar o de negocios, se abstendrá de participar en la discusión indicándolo así, desde el momento en que se pone a consideración del Ayuntamiento el asunto correspondiente.</p>	<p>se votara en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.</p> <p>Una vez agotado lo anterior, se procederá a la votación en lo particular de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Se limitarán únicamente a los artículos que cada uno de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que se hayan reservado. b).- Se concederá el uso de la palabra a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, en el orden numérico ascendente de los artículos reservados. c).- Se abrirá la discusión permitiéndose únicamente replica y contrarréplica hasta por tres minutos por cada intervención y sólo podrán ser interrumpidos por quien preside la Sesión. d).- Una vez agotada la discusión, se redactará el texto propuesto del artículo derivado de la discusión, mismo que será leído por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y se someterá a la votación de los integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento. <p>Siempre que algún integrante del Republicano Ayuntamiento lo solicite, se podrá acordar, por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes necesarias para facilitar la discusión</p> <p>Durante la discusión de un tema en el cual apareciere que el miembro del Ayuntamiento, tuviere interés personal, familiar o de negocios, se abstendrá de participar en la discusión indicándolo así, desde el momento en que se pone a consideración del Ayuntamiento el asunto correspondiente</p>
<p>ARTICULO 48.- Todo miembro del Ayuntamiento tiene facultad para realizar en las sesiones las propuestas que juzgue pertinentes</p>	<p>ARTICULO 48.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO III De las votaciones</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO III De las votaciones</p>
<p>ARTICULO 49.- Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes; sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de</p>	<p>ARTICULO 49.-</p>

185

<p>adición o reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, de aprobación o reforma a los Reglamentos municipales se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros. Igualmente se requerirá tal votación para el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad, en los casos de afectaciones al patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.</p>	
<p>ARTÍCULO 50.- Antes de iniciar la votación el Presidente Municipal, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente el Secretario del Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Antes de iniciar la votación el Secretario del Republicano Ayuntamiento hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes el siguiente acuerdo", dando lectura al texto del acto aprobado, en seguida el Secretario del Republicano Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 51.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Nominales. II.- Económicas. III.- Por Cédula. 	<p>ARTÍCULO 51.-</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III.-
<p>ARTÍCULO 52.- La votación nominal se efectuará en la siguiente forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto. II.- El Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo. III.- Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva. 	<p>ARTÍCULO 52.-</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- II.- III.-
<p>ARTÍCULO 53.- Serán votaciones nominales cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo. II.- En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas. 	<p>ARTÍCULO 53.- Serán votaciones nominales cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo II.- En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas,



186

<p>III.- En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León.</p> <p>IV.- Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden</p>	<p>III.- En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León.</p> <p>IV.- Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden.</p> <p>La votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión.</p> <p>En este caso deberá asentarse en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.</p>
<p>ARTICULO 54.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, será económicas: que consistirá en levantar la mano</p>	<p>ARTICULO 54.-</p>
<p>ARTICULO 55.- Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en al acta respectiva.</p> <p>El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la votación en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta de cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con las que tengan relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte.</p>	<p>ARTICULO 55.- Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en al acta respectiva.</p> <p>El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la votación en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta de cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con las que tengan relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte</p>
<p>ARTICULO 56.- En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad, pudiendo abstenerse exponiendo sus razones.</p> <p>Los Síndicos y Regidores al momento de la votación, podrán excusarse o abstenerse, expresando las razones conducentes.</p>	<p>ARTICULO 56.-</p>
<p>ARTICULO 57.- Los acuerdos sobre resoluciones del Ayuntamiento, sólo podrán ser revocados,</p>	<p>ARTICULO 57.-</p>

187

observando lo dispuesto en la Ley de la materia	
CAPÍTULO IV De las comisiones	CAPÍTULO IV De las comisiones
ARTÍCULO 58.- Para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado se organizará en comisiones que podrán ser permanentes o transitorias	ARTÍCULO 58.-
ARTÍCULO 59.- Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Gobierno y Reglamentación, las cuales serán presididas por el Síndico Primero y el Síndico Segundo respectivamente y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de dos comisiones	ARTÍCULO 59.-
ARTÍCULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes: I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo. II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero. III. De Infraestructura y Servicios Públicos IV. De Desarrollo Social. V. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas. VI. De Honor y Justicia VII. De Participación Ciudadana. VIII. De Desarrollo Urbano. IX. De Seguridad Pública y Vialidad. X. Medio Ambiente e Imagen Urbana. XI. De Transparencia. XII. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales	ARTÍCULO 60.-
ARTÍCULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes. I. De Gobierno y Reglamentación. 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes	ARTÍCULO 61.-

188

que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio

2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos
3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión.
4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
5. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.
6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.
7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

II De Hacienda y Patrimonio Municipal.

1. Proponer el inventario de bienes municipales.
2. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
6. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.
7. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo

legal aplicable.

- III De Infraestructura y Servicios Públicos
- 1 Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos
 - 2 Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas
 - 3 Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública.
 - 4 Evaluar la obra pública municipal
 - 5 Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable
- IV De Desarrollo Social
1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos.
 - 2 Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
 3. Promover campañas de salubridad.
 4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
 5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
 6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
- V. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.
- 1 Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al coqueo.
 2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
 3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.

4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VI. De Honor y Justicia.

1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.
2. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VII. De Participación Ciudadana.

1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas
3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VIII. De Desarrollo Urbano.

1. Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial.
2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.
3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
4. Difundir la cartografía municipal
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

IX. De Seguridad Pública y Vialidad.

1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos


- 2 Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
3. Buscar impartir cursos de educación vial.
4. Difundir acciones de cultura vial.
- 5 Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

X. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
3. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
4. Promover campañas de Salud
- 5 Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
6. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura
7. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva
- 8 Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

XI De Transparencia.

1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento
2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información

<ol style="list-style-type: none"> 3. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes. 4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia. 5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales. 6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho. 7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales. 8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos. 9. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos. 10. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento. 	
<p>ARTÍCULO 62.- Las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados, sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido</p> <p>Las reuniones de las comisiones permanentes y, en su caso las de las transitorias, quedarán asentadas en una minuta.</p>	<p>ARTÍCULO 62.-</p>
<p>ARTÍCULO 63.- Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas con proposiciones claras y precisas que</p>	<p>ARTÍCULO 63.-</p> 

193

<p>permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones, y en caso de tratarse de iniciativa de Reglamentos Municipales, éstos deberán contener, una exposición de motivos, el texto de la norma, incluyendo los títulos, capítulos y artículos</p>	
<p>ARTÍCULO 64.- El dictamen de las comisiones debe estar firmado, al menos por la mayoría de los miembros que las componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 64.-</p>
<p>ARTÍCULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido. en caso de negativa o negligencia, la comisión o alguno de sus integrantes, elevará recurso de queja al Presidente Municipal para que se apliquen las sanciones correspondientes</p>	<p>ARTÍCULO 65.-</p>
<p>ARTÍCULO 66.- Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de entre sus miembros; las comisiones se reunirán para tratar los asuntos de su competencia, previa convocatoria de su Presidente por escrito, en el lugar, fecha y hora indicados. En caso de urgencia el Presidente podrá convocar de forma verbal y de manera inmediata</p>	<p>ARTÍCULO 66.-</p>
<p>ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar previa audiencia, alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades</p>	<p>ARTÍCULO 67.-</p>
<p>ARTÍCULO 68.- Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria, por el desempeño de las mismas.</p>	<p>ARTÍCULO 68.-</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V El procedimiento de reglamentación municipal</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V El procedimiento de reglamentación municipal</p>
<p>ARTÍCULO 69.- De conformidad con las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley de la materia, el objetivo del presente capítulo, es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 69.-</p>
<p>ARTÍCULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación, reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos</p>	<p>ARTÍCULO 70.-</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Corresponde el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales a las siguientes personas.</p> <p>I.- Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 71.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p>

194

<p>II.- A los Regidores y Síndicos</p> <p>III.- A los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</p>	<p>III.-</p>
<p>ARTÍCULO 72.- Las iniciativas a los Reglamentos municipales, formuladas por los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben ser por escrito, contener el nombre y firma de quien la propone, una exposición de motivos, el texto del Reglamento, incluyendo títulos, capítulos y artículos, y presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien la turnará a la Comisión de Gobierno y Reglamentación.</p>	<p>ARTÍCULO 72.-</p>
<p>ARTÍCULO 73.- La iniciativa de un Reglamento Municipal será sometida a la opinión pública mediante convocatoria del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, las cuales serán recibidas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán de contener nombre, firma y domicilio de quien las presente, y mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su dictamen y presentación ante el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 73.- La iniciativa de un Reglamento Municipal será sometida a la opinión pública mediante convocatoria del Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales serán recibidas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán de contener nombre, firma y domicilio de quien las presente, y mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su dictamen y presentación ante el Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 74.- La discusión y aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento</p> <p>Con tal objeto el Secretario del Ayuntamiento, realizará la citación respectiva con una anticipación de 7 días por lo menos adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse, siempre previa consulta pública a la ciudadanía.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- La discusión y aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento</p> <p>Con tal objeto el Secretario del Republicano Ayuntamiento, realizará la citación respectiva con una anticipación de 7 días por lo menos adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse, siempre previa consulta pública a la ciudadanía</p>
<p>ARTÍCULO 75.- Aprobado que fuere un Reglamento o su modificación, el Presidente Municipal promulgará y ordenará la publicación en el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, enviando un tanto de la misma para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 75.- Aprobado que fuere un Reglamento o su modificación, el Presidente Municipal promulgará y ordenará la publicación en el refrendo del Secretario del Republicano Ayuntamiento, enviando un tanto de la misma para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, <u>para su posterior difusión</u></p>
<p>ARTÍCULO 76.- El Presidente Municipal ordenará la publicación de los Reglamentos, sus reformas o adiciones, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal y de estimarlo conveniente, les dará difusión adecuada en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.</p>	<p>ARTÍCULO 76.-</p>
<p>ARTÍCULO 77.- Previo a todo proceso de reglamentación municipal, deberán establecerse los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</p>	<p>ARTÍCULO 77.-</p>

195

<p align="center">CAPÍTULO VI Del Secretario del Ayuntamiento</p>	<p align="center">CAPÍTULO VI Del Secretario del Republicano Ayuntamiento</p>
<p>ARTÍCULO 78.- El Secretario del Ayuntamiento ocupará asiento en las sesiones al lado derecho junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos</p>	<p>ARTÍCULO 78.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento ocupará asiento en las sesiones al lado derecho junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos</p>
<p>ARTÍCULO 79.- El Secretario del Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>I.- Presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para que de inicio la sesión de Ayuntamiento, a fin de colaborar que el local respectivo se encuentre en condiciones necesarias para llevar a cabo la reunión correspondiente.</p> <p>II.- En las sesiones, pasar lista de asistencia.</p> <p>III.- Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.</p> <p>IV.- Elaborar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, y difundirlas entre los ediles, cuidando que contengan el nombre de quien presida cada sesión, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación de acta anterior, una relación nominal de los munícipes presentes y de los ausentes con permiso o sin el, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones</p> <p>V.- Verificar los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones y documentos que expide el Ayuntamiento.</p> <p>VI.- Conservar bajo su responsabilidad los sellos oficiales del Ayuntamiento.</p> <p>VII.- Cuidar de la publicación de los Reglamentos y/o acuerdos del Ayuntamiento en su caso.</p> <p>VIII.- Cuidar de que se impriman y circulen con toda oportunidad los dictámenes de las comisiones y las iniciativas o proposiciones que las motiven.</p> <p>IX.- Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los negocios públicos y</p>	<p>ARTÍCULO 79.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones.</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> <p>VI.-</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.-</p> <p>IX.-</p> <p>X.-</p> <p>XI.-</p> <p>XII.-</p> <p>XIII.-</p> <p>XIV.-</p> <p>XV.-</p> <p>XVI.-</p> <p>XVII.-</p> <p>XVIII.-</p> <p>XIX.-</p> <p>XX.-</p> <p>XXI.-</p>

196

suministrarle todos los datos de que pueda disponer.

XXII.- ...

X - Llevar los libros siguientes: El de acta de las sesiones de Ayuntamiento donde se asienten todos los asuntos tratados y los asuntos tomados, el libro en el que se transcriban los Reglamentos y demás disposiciones de observancia general que expida el Ayuntamiento, y El libro en que se registre la entrada de personas sujetas a arresto administrativo.

XI - Conservar el archivo del Ayuntamiento, ordenándolo por expediente numerado, haciendo cada año un índice de los correspondientes a el, coleccionado todos los del año en uno o más legajos y formar los libros respectivos

XII.- Llevar un archivo sobre citatorios, ordenes del día, y cualquier material informativo que ayude para aclaraciones futuras

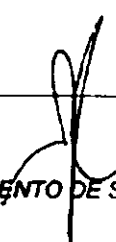
XIII.- Dar a conocer, a todas las dependencias del Ayuntamiento, los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal.

XIV -Facilitar, a los miembros del Ayuntamiento, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los mismos relativos al desempeño de sus funciones.

XV - No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del archivo, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento.

XVI.-Expedir copia certificada de los documentos que soliciten los interesados, previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento y previo el pago, en su caso, de los derechos correspondientes.

XVII - Guardar la debida reserva de los asuntos que se refiera al desarrollo de sus funciones, así como de aquellas que se les encomiende



197

<p>XVIII.- Recibir las propuestas de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación.</p> <p>XIX.-Recibir las opiniones de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, solicitadas mediante la consulta pública y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación</p> <p>XX.- Extender reconocimientos a los ciudadanos que presenten iniciativas de Reglamentos municipales.</p> <p>XXI.-Refrendar con el Presidente Municipal los acuerdos del Ayuntamiento.</p> <p>XXII.-Y las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento</p>	
<p>TITULO TERCERO. Del público en las sesiones.</p>	<p>TITULO TERCERO. Del público en las sesiones.</p>
<p>CAPÍTULO I. Disposiciones generales.</p>	<p>CAPÍTULO I. Disposiciones generales.</p>
<p>ARTÍCULO 80.- Cuando una sesión del Ayuntamiento sea pública, los asistentes e invitados están obligados a guardar el orden debido y mantenerse en silencio, absteniéndose de participar en el desarrollo de la sesión</p>	<p>ARTÍCULO 80.-</p>
<p>ARTÍCULO 81.- Iniciada una sesión pública del Ayuntamiento, a juicio del Ayuntamiento por la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá cambiarse a sesión privada, y para tal efecto los asistentes e invitados deberán desalojar en orden el recinto oficial, a exhortación del Presidente Municipal</p>	<p>ARTÍCULO 81.-</p>
<p>ARTÍCULO 82.- Los asistentes e invitados a una sesión del Ayuntamiento, deberán permanecer sentados en el lugar que para tal efecto se disponga</p>	<p>ARTÍCULO 82.-</p>
<p>ARTÍCULO 83.- Los asistentes o invitados a las sesiones del Ayuntamiento podrán grabarla, videograbarla o fotografiarla, previo registro al inicio de la sesión.</p>	<p>ARTÍCULO 83.-.....</p>
<p>ARTÍCULO 84.- Los asistentes e invitados a la sesión, se abstendrán de introducir objetos punzo cortantes, armas de fuego, armas blancas, y en general cualesquier objeto que represente un riesgo a la seguridad de las personas, carteles, mantas o anuncios publicitarios, por lo que se deberán de</p>	<p>ARTÍCULO 84.-</p>



198

<p>presentar en estado conveniente, respetando las normas sociales y de buena conducta.</p>	
<p>ARTICULO 85.- El caso en que se altere el orden, durante las sesiones, el Presidente Municipal amonestará a los asistentes o invitados, a que guarden el orden, y en caso de incumplimiento, se ordenará expulsarlo de la sesión.</p> <p>Si los asistentes o invitados cometieran alguna falta grave o importante, el Ayuntamiento podrá solicitar el uso de la fuerza pública.</p>	<p>ARTICULO 85.-</p>

Como artículos transitorios se proponen los siguientes:

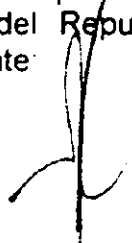
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Los Reglamentos que se encuentren en proceso de aprobación, modificación, reforma o abrogación se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento una vez que entre en vigor.

Artículo Tercero. Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 58, 59, 60, 61 fracción I, numerales 2 y 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:



199

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 3-tres días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobiernos y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión y circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx .(consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 26 de Junio de 2007.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**



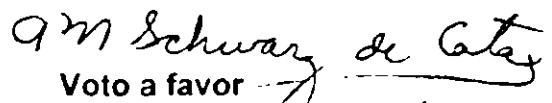
Voto a favor

**C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE**



Voto a favor

**C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO**



Voto a favor

**C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN DE ACUERDO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

Fecha: 14 Junio 07

JUNTA # 11

ASUNTO:

ACUERDO

Enviar al Pleno del Republicano Ayuntamiento la Iniciativa Por Adición y Modificación al Reglamento Para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia Nueva Leon, para su Consulta Pública en un término de 3 días hábiles

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN PRESIDENTE	<i>Raúl Gracia</i>		
LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCIA DE LA GARZA SECRETARIO	<i>Enrique Esteban</i>		
LIC. ANA MARIA SCHWARZ GARCIA VOCAL	<i>Ana Schwarz</i>		

COMENTARIOS

Contados a partir de la publicación en el Periodico Oficial del Estado

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

En fecha 11 de junio de 2007, a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la integración del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, dictaminar y proponer a éste Órgano Colegiado, la propuesta de los ciudadanos a integrar el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de conformidad con lo establecido a los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI y 63 del Reglamento Para el Gobierno Interior Del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- El Comité en comento, se integra por 5 ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el municipio, 2 integrantes del Republicano Ayuntamiento y 2 elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden: un Presidente, un Secretario y ocho Vocales. El cargo de Presidente será ocupado por un ciudadano, la función de Secretario será desempeñado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto y como Vocales será ocupado por los integrantes del Republicano Ayuntamiento, ciudadanos y por los oficiales de policía y tránsito.

CUARTO.- Que los integrantes del Republicano Ayuntamiento a formar parte del presente Comité serán los regidores quienes desempeñen los cargos de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, salvo acuerdo en diverso sentido de éste Órgano Colegiado.

QUINTO.- Los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, deberán ser propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento y durarán en su encargo 3 años. Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de ésta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos 3 oficiales de la Dirección de Policía y 3 de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparan estos 2 cargos. Los cargos de vocales ocupados por los elementos de policía y tránsito, durarán en su encargo un periodo de 6 meses, pudiendo ser reelectos.

202

SEXTO.- A fin de que el Comité se renueve de manera escalonada, en fecha 27 de marzo de 2007, el Republicano Ayuntamiento aprobó la iniciativa de Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el cual dentro de sus transitorios expresa que *"Por única vez dos de los integrantes ciudadanos del Comité serán electos por un periodo de cinco años, sin posibilidad de reelección. El resto de los miembros ciudadanos del Comité serán electos por el periodo ordinario de tres años."*

SEPTIMO.- Considerando la propuesta del Presidente Municipal recibida el 11 de junio de 2007, donde señala como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad a los C.C. Lic. Juan Ignacio Duran Reza, C.P. Ignacio Cadena y Cadena para un periodo de 5 años y los C.C. Lic. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal, C.P. Adriana Segovia Cruz por un periodo de 3 años. Esta H. Comisión resolvió A FAVOR de la presente propuesta, en base a la capacidad y experiencia con la que cuentan cada uno de los ciudadanos antes mencionados

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba a los Regidores C.C. Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Lic. José Francisco Lozano Garcia Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO: Se aprueba a los C.C. Lic. Juan Ignacio Duran Reza y C.P. Ignacio Cadena y Cadena como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 5 años a partir de la toma de protesta.

TERCERO: Se aprueba a los C.C. Julio Rafael Vargas Quintanilla, Lic. Carlos González Villarreal y C.P. Adriana Segovia Cruz como integrantes del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad quienes duraran en su en cargo por un periodo de 3 años a partir de la toma de protesta

CUARTO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda a la designación del Presidente del Comité en los términos que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

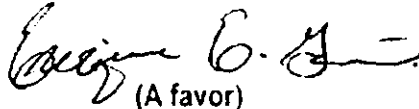
QUINTO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

203

ATENTAMENTE

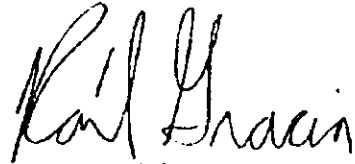
San Pedro Garza Garcia, N. L. a 26 de junio de 2007
H. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.



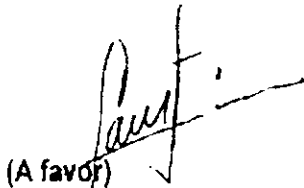
(A favor)
LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA
PRESIDENTE



(A favor)
C. POMPILIA CAMARILLO TRISTÁN
SECRETARIO



(A favor)
LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN
VOCAL



(A favor)
C. FASUTINO SAUCEDO MADINA
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
VOCAL



204

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Fecha: 21 de Junio 05

JUNTA # 5

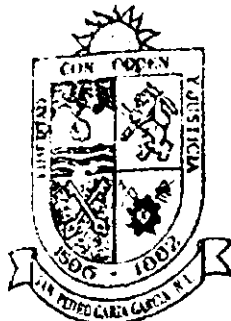
ORDEN DEL DIA: Comité de Honor y Justicia

ACUERDO

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia aprobaron la propuesta de los ciudadanos a integrar el Comité de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Violencia hecho por el Presidente Municipal

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
C. POMPILIA CAMARILLO TRISTÁN SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA VOCAL	Ausente con aviso		
C. FASUTINO SAUCEDO MEDINA VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN VOCAL	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N.L.

San Pedro Garza García, N.L., a 5 de Junio de 2007

C. LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCIA DE LA GARZA
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Del Republicano Ayuntamiento.
P r e s e n t e -

Por este conducto y con fundamento en los artículos 1 y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 22 último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito proponer para integrar el *Comité de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad* de este Municipio, a los siguientes ciudadanos:

<i>Ciudadano</i>	<i>periodo propuesto</i>
Julio Rafael Vargas Quintanilla	3 años
Carlos González Villarreal	3 años
Adriana Segovia Cruz	3 años
Ignacio Cadena y Cadena	5 años
Arnulfo Flores Rodriguez	5 años

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por única ocasión, dos de los ciudadanos que integrarán el comité serán electos por un periodo de 5-cinco años.

Lo anterior a efecto de que por su amable conducto, la Comisión que usted preside someta esta propuesta a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

OFICINA REGISTRAL
2:30 PM
11 JUN 2007
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

206